



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**DECRETO SUPREMO N° 013-2021-MIDAGRI**

**ESTRATEGIA NACIONAL  
MULTISECTORIAL DE LUCHA  
CONTRA LA TALA ILEGAL  
2021 – 2025 - ENLTI**

**NORMAS LEGALES**

**SEPARATA ESPECIAL**

## DECRETO SUPREMO N° 013-2021-MIDAGRI

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo 68 de la Constitución Política del Perú, el Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas;

Que, por Decreto Supremo N° 052-2002-AG, modificado por Decreto Supremo N° 011-2003-AG, se crea la Comisión Multisectorial encargada de diseñar y llevar a cabo una estrategia para la lucha contra la tala ilegal, que conlleve el retiro de los extractores forestales ilegales de las zonas reservadas, concesiones forestales y territorios de comunidades nativas, así como de proponer medidas de reforma legal para sancionar la tala ilegal y las acciones que sean necesarias para combatir a los que comercialicen la madera ilegalmente obtenida;

Que, mediante Decreto Supremo N° 076-2014-PCM, Decreto Supremo que adecúa la Comisión Multisectorial Permanente de Lucha contra la Tala Ilegal, conforme a la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; se ratifica el carácter de interés nacional de la "Estrategia Nacional Multisectorial de Lucha contra la Tala Ilegal", elaborada y aprobada por la Comisión Multisectorial de Lucha contra la Tala Ilegal, creada por Decreto Supremo N° 052-2002-AG y modificado por Decreto Supremo N° 011-2003-AG;

Que, asimismo el literal e) del artículo 6 del Decreto Supremo N° 076-2014-PCM, Decreto Supremo que adecúa la Comisión Multisectorial Permanente de Lucha contra la Tala Ilegal, conforme a la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece entre las funciones de la referida Comisión, proponer mejoras y ajustes a la Estrategia Nacional Multisectorial de Lucha contra la Tala Ilegal, en el marco de la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, mediante los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 061-2016-PCM, Decreto Supremo que aprueba la adscripción de organismos públicos y la modificación de la dependencia, adscripción o fusión de instancias de la Presidencia del Consejo de Ministros a diversos ministerios; se aprueba, entre otros, la modificación de la adscripción de la citada Comisión Multisectorial a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros al Ministerio de Agricultura y Riego, hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, asumiendo asimismo la presidencia de la misma;

Que, la Comisión Multisectorial Permanente de Lucha contra la Tala Ilegal, ha presentado para aprobación la propuesta de "Estrategia Nacional Multisectorial de Lucha contra la Tala Ilegal 2021 - 2025";

Que, la "Estrategia Nacional Multisectorial de Lucha contra la Tala Ilegal 2021 -2025", por su naturaleza constituye una norma que regula una actividad multisectorial funcional a nivel nacional, refrendada por los diversos sectores del Poder Ejecutivo que conforman la Comisión Multisectorial Permanente de Lucha contra la Tala Ilegal correspondiendo ser aprobada por decreto supremo de conformidad con lo previsto por el numeral 3 del artículo 11 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y, el Decreto Supremo N° 076-2014-PCM, Decreto Supremo que adecúa la Comisión Multisectorial Permanente de Lucha contra la Tala Ilegal, conforme a la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

**DECRETA:****Artículo 1.- Aprobación de la "Estrategia Nacional Multisectorial de Lucha contra la Tala Ilegal 2021 - 2025"**

Apruébese la "Estrategia Nacional Multisectorial de Lucha contra la Tala Ilegal 2021 - 2025", que como anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

**Artículo 2.- Supervisión, implementación y cumplimiento de la "Estrategia Nacional Multisectorial de Lucha contra la Tala Ilegal 2021 - 2025"**

Encargar a la Comisión Multisectorial Permanente de Lucha contra la Tala Ilegal realizar las acciones correspondientes a supervisar la implementación y cumplimiento de la Estrategia aprobada en el artículo precedente.

**Artículo 3.- Publicación**

El presente Decreto Supremo es publicado en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe) y en los portales institucionales de los ministerios cuyos titulares lo refrendan, el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 4.- Financiamiento**

La implementación de la presente Estrategia se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades involucradas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

**Artículo 5.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Presidenta del Consejo de Ministros; el Ministro de Desarrollo Agrario y Riego; la Ministra de Defensa; el Ministro del Interior; el Ministro de Economía y Finanzas; el Ministro del Ambiente; el Ministro de Cultura; el Ministro de Relaciones Exteriores; y, el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER  
Presidente de la República

FEDERICO TENORIO CALDERÓN  
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

VIOLETA BERMÚDEZ VALDIVIA  
Presidenta del Consejo de Ministros

WALDO MENDOZA BELLIDO  
Ministro de Economía y Finanzas

GABRIEL QUIJANDRÍA ACOSTA  
Ministro del Ambiente

JOSÉ MANUEL ANTONIO ELICE NAVARRO  
Ministro del Interior

ALEJANDRO NEYRA SÁNCHEZ  
Ministro de Cultura

ALLAN WAGNER TIZÓN  
Ministro de Relaciones Exteriores

NURIA ESPARCH FERNÁNDEZ  
Ministra de Defensa

JAVIER EDUARDO PALACIOS GALLEGOS  
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

---

---

## **ESTRATEGIA NACIONAL MULTISECTORIAL DE LUCHA CONTRA LA TALA ILEGAL 2021-2025 - ENLTI**

---

---

### **Comisión Multisectorial Permanente de Lucha Contra la Tala Ilegal**

#### Tabla de Contenido

##### Introducción

Marco Estratégico de Articulación de la ENLTI

Marco Legal

Marco Estratégico

##### Análisis situacional

Patrimonio y recursos forestales

La cadena de valor de los recursos forestales maderables

La tala ilegal en el bosque y el comercio de productos de origen ilegal asociado

Prevención y erradicación del trabajo forzoso y trabajo infantil en la lucha contra la tala ilegal

La Comisión Multisectorial Permanente de Lucha contra la Tala Ilegal - CMLTI

##### Fase 1

Principios

Enfoques

Variables Estratégicas

Objetivos e Indicadores

##### Fase 2

Acciones Estratégicas del Objetivo Específico

Acciones Estratégicas del Objetivo Específico

Acciones Estratégicas del Objetivo Específico

Plan de implementación

##### Bibliografía

Anexo 1 - Funciones de los miembros de la CMLTI

Anexo 2 - Variables Estratégicas abordadas en otros instrumentos de planeamiento

Anexo 3 - Fichas de los indicadores

Objetivo General

Objetivo Específico

Objetivo Específico

Objetivo Específico

Anexo 4 - Matriz de planeamiento

Anexo 5 - Definiciones

##### Cuadros

Cuadro 1. Análisis del Marco Legal

Cuadro 2. Extensión de las categorías territoriales de bosque húmedo amazónico 2000-2018 por categorías territorial en el Perú

Cuadro 3. Funciones de la CMLTI

Cuadro 4. Variables Estratégicas de la ENLTI

Cuadro 5. Indicadores del Objetivo General

Cuadro 6. Indicadores del Objetivo Específico

Cuadro 7. Indicadores del Objetivo Específico

Cuadro 8. Indicadores del Objetivo Específico

Cuadro 9. Acciones Estratégicas del Objetivo Específico

Cuadro 10. Acciones Estratégicas del Objetivo Específico

Cuadro 11. Acciones Estratégicas del Objetivo Específico

##### Figuras

Figura 1. Marco Estratégico de Articulación de la ENLTI

Figura 2. Modalidades de acceso al recurso para el aprovechamiento forestal

Figura 3. Esquema simplificado de la cadena de valor de la madera

Figura 4. Funciones de Control, Supervisión, Fiscalización y Acción Penal en Títulos Habilitantes y otros Actos

##### Administrativos

Figura 5. Causas directas de la tala ilegal

Figura 6. Puntos de alerta en la lucha contra la tala ilegal en el bosque y en el comercio de productos de origen ilegal asociado a ella

Figura 7. Cadena de indicadores para verificar procedencia legal de la madera (tala y tráfico ilegal)

Figura 8. Línea de tiempo de la CMLTI

---

Figura 9. Relación entre las causas de la tala ilegal y el comercio ilegal asociado y las variables y objetivos de la ENLTI

#### Gráficos

Gráfico 1. Volumen movilizado proveniente de extracción no autorizada, 2015 - 2020. (m<sup>3</sup>)

Gráfico 2. Volumen movilizado proveniente de extracción no autorizada, 2009-2019. (m<sup>3</sup>)

#### Ilustraciones

Ilustración 1. Competencias y funciones entre las autoridades vinculadas al control y vigilancia administrativa del sector forestal

Ilustración 2. Interacciones establecidas en la normativa.

#### Lista de Acrónimos

Acrónimo	Descripción
ANP	Área Natural Protegida
APEC	Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico
ARFFS	Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre
ATFFS	Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre
BPP	Bosques de Producción Permanente
CCCC	Comunidades Campesinas
CCNN	Comunidades Nativas
CEVAN	Centro de Vigilancia Amazónico y Nacional de la Fuerza Aérea del Perú
CMLTI	Comisión Multisectorial Permanente de Lucha contra la Tala Ilegal
CP	Certificado de Procedencia
CULTURA	Ministerio de Cultura
DAM	Declaración Aduanera de Mercancías
DEMA	Declaración de Manejo
DIRMEAMB	Dirección de Medio Ambiente de la Policía Nacional del Perú
DICAPI	Dirección General de Capitanías y Guardacostas
ENLTI	Estrategia Nacional Multisectorial de Lucha contra la Tala Ilegal
FEMA	Fiscalía Especializada en Materia Ambiental del Ministerio Público
GORE	Gobierno Regional
GR	Guía de Remisión
GTF	Guía de Transporte Forestal
ha	Hectárea
LFFS	Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre
LO	Libro de Operaciones
m <sup>3</sup> r	Metro cúbico rollizo
MC-SNIFFS	Módulo de Control del Sistema Nacional de Información Forestal y de Fauna Silvestre
MINAM	Ministerio del Ambiente
MINDEF	Ministerio de Defensa
MRE	Ministerio de Relaciones Exteriores
MTPE	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
OSINFOR	Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
PAA	Plan Anual de Aprovechamiento
PGMF	Plan General de Manejo Forestal
PIMPF	Plan de Instalación y Manejo de Plantaciones Forestales
PJ	Poder Judicial
PMF	Plan de Manejo Forestal
PMFI	Plan de Manejo Forestal Intermedio
PNCBCC	Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático del MINAM
PNP	Policía Nacional del Perú
PO	Plan Operativo
PRODUCE	Ministerio de la Producción
PRONABI	Programa Nacional de Bienes Incautados
pt	Pie tablar
SERNANP	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado
SERFOR	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre
SIGO <sub>SFC</sub>	Sistema de Información Gerencial del OSINFOR - Supervisión, Fiscalización y Capacitación

SINAFOR	Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre
SNCVFFS	Sistema Nacional de Control y Vigilancia Forestal y de Fauna Silvestre
SNIFFS	Sistema Nacional de Información Forestal y de Fauna Silvestre
SISFOR	Sistema de Información Geográfica de Supervisiones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR
SUNAT	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
TH	Título habilitante
TIC	Tecnologías de la Información y la Comunicación
USCUSS	Uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura
VPS	Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
ZA	Zona de Amortiguamiento de la ANP

### **Estrategia Nacional Multisectorial de Lucha contra la Tala Ilegal 2021 - 2025**

#### **Introducción**

La ENLTI define la orientación y los ejes centrales de acción de corto (2021 a 2022) y mediano plazo (al 2025) para la actuación de la CMLTI en el ámbito de sus funciones. Se centra en la tala ilegal en el bosque<sup>1</sup> y en la vinculada al comercio<sup>2</sup> de productos de origen ilegal, no estando en su ámbito acciones frente a la inicial eliminación de árboles o de cobertura de bosques que se originen por causas no antrópicas, por la quema, daño o destrucción (en concordancia con el artículo 14 de la LFFS y con el artículo 310 del Código Penal), así como a los procedimientos regulados por los artículos 121 y 122 del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI respecto a desbosque o cambio de uso del suelo. La estrategia se aplica en el bosque cuando la tala ilegal es la primera causa para el retiro de la cobertura del bosque o del árbol, indistintamente del fin o uso del terreno o de los productos que se genere posteriormente.

Al estar insertada dentro de un conjunto de instrumentos y mecanismos ya elaborados tanto en el sector forestal como en otras esferas, se complementa con otros instrumentos de planeamiento estratégico que abordan temas como la gestión forestal, la competitividad de las empresas, la investigación, entre otros. Se ha buscado, de esta forma, construir una estrategia que se ocupe de los aspectos relacionados directamente a la lucha contra la tala ilegal en el bosque y el comercio ilegal asociado a un producto de origen ilegal, así como a la protección de los derechos humanos de las personas involucradas en el aprovechamiento sostenible, conservación y protección de los bosques, con especial énfasis en las comunidades nativas y otras localidades de pueblos indígenas u originarios, con la finalidad de prevenir que sean víctimas de delitos como trabajo forzoso. Los pueblos indígenas u originarios tienen un papel fundamental en la protección de los bosques que se encuentran en sus territorios, para lo cual es importante que las entidades competentes, en el marco de la ENLTI, adopten una serie de medidas para coordinar acciones y proyectos destinados a la protección de los bosques de la tala ilegal de madera, que les permita participar de forma activa en estos procesos. Dichas coordinaciones deberán darse en respeto del enfoque intercultural (en su lengua indígena u originaria, costumbres, entre otros).

La ENLTI 2021 - 2025 consta de dos fases: en la primera se definen los principios, variables estratégicas y objetivos estratégicos, en el marco de lo establecido en las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, el Plan Bicentenario, el Perú hacia el 2021 y las Políticas Públicas que enmarcan esta Estrategia. Se proponen también indicadores para que se pueda hacer un monitoreo constante que permita conseguir resultados bajo criterios de eficacia y eficiencia en las actividades que van a realizar en conjunto las entidades que forman parte de la CMLTI. La segunda fase presenta las principales acciones estratégicas, de corto y mediano plazo, que constituyen las medidas que se implementarán para el logro de los objetivos planteados.

La lucha contra la tala ilegal, para ser efectiva, debe tener un enfoque amplio, que incluya lo que sucede en el bosque y también en toda la cadena de comercio; y contemplar la gobernanza forestal de manera transversal, sin descuidar la protección de los derechos humanos de las personas involucradas en la extracción de madera. Sin embargo, los esfuerzos principales se deberán realizar en el control y supervisión en el bosque, así como en el ingreso al proceso de transformación primaria. En ese entendido, la ENLTI abarca no solo a la tala ilegal propiamente dicha que ocurre en el bosque, sino también al comercio de productos de origen ilegal asociado a ella, y a la prevención de delitos tales como el trabajo forzoso o a situaciones de trabajo infantil, en las que pudieran estar involucrados los grupos humanos relacionados a esta actividad (con especial énfasis en las en la protección de los derechos de los pueblos indígenas u originarios y/o las comunidades nativas<sup>3</sup>). Adicionalmente, para el desarrollo de la Estrategia, se ha considerado que se requiere de la combinación adecuada de los enfoques preventivo, por un lado, y reactivo ante lo ilícito y sancionador por otro, además de los enfoques transversales de género, interculturalidad y territorial que permiten incluir como eje de protección al bosque como a las personas. Con esto se podrá lograr lo siguiente: 1) Que se evidencien las redes de personas y empresas vinculadas, así como las actividades, territorios y modalidades; 2) Un impacto en la contención y constante disminución de las actividades ilícitas; 3) La sostenibilidad de las acciones que dan resultados efectivos respecto a los dos logros antes mencionados; 4) Generar las condiciones para que se obtengan las pruebas que necesitan las autoridades para ejercer su rol de intervención, acusación y sanción vinculadas al orden público, la defensa de la legalidad, los derechos ciudadanos, los intereses públicos y el sistema de justicia; 5) La formalización y gestión eficiente de los TH (simplificación administrativa, automatización de procedimientos, etc.); y, 6) La protección de las personas vinculadas al aprovechamiento del recurso forestal maderable en los bosques.

<sup>1</sup> Se debe considerar como bosques lo que señala el MINAM en <https://www.minam.gob.pe/patrimonio-natural/wp-content/uploads/sites/6/2013/10/MAPA-NACIONAL-DE-COBERTURA-VEGETAL-FINAL.compressed.pdf> y <http://www.bosques.gob.pe/notasdeprensa/peru-posee-42-tipos-de-bosques-en-costa-sierra-y-selva>

<sup>2</sup> Se debe entender por comercio a toda actividad que se vincula con la cadena de negocio y vinculada al tráfico como son la adquisición, acopio, almacenaje, transformación, transporte, comercialización, embarque, desembarque, importación, exportación o reexportación, entre otros vinculados.

<sup>3</sup> De acuerdo a los alcances del artículo 157 de la LFFS.

Esta ENLTI ha sido construida a partir de la revisión de documentos relacionados al tema y la legislación vigente tanto en materia administrativa como penal, la consulta a expertos y la participación de los miembros de la CMLTI a través de aportes sucesivos al documento. La determinación de los Objetivos se basó en el estudio “Causas, Actores y Variables Estratégicas en la cadena de la extracción ilegal de madera. Aspectos relevantes en el proceso de formulación de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Tala Ilegal”, elaborado por Llanos, D (2017) y encargado por la CMLTI; y en la legislación que norma el accionar de la misma, en especial, las funciones establecidas en el Decreto Supremo N° 076-2014-PCM. Las Acciones Estratégicas que se plantean corresponden únicamente a las que deben liderar las entidades que forman parte de la CMLTI.

### Marco Estratégico de Articulación de la ENLTI

El marco estratégico de articulación de la ENLTI se define y sustenta a través de dos aspectos clave: el marco legal y el marco estratégico propiamente dicho. A continuación, se detallan.

#### Marco Legal

Contempla a las normas que precisan en qué supuestos se considera que un acto constituye tala ilegal y el radio de acción que implica la lucha contra el acto ilegal.

Para construir el marco de lo ilegal para la ENLTI, se ha considerado las siguientes normas:

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización.
3. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
4. Ley N° 26821, Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales
5. Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
6. Decreto Legislativo N° 635, Código Penal.
7. Decreto Legislativo N° 1220, que establece medidas para la lucha contra la tala ilegal.
8. Decreto Supremo N° 076-2014-PCM que dispuso la adecuación de la Comisión Multisectorial Permanente de Lucha contra la Tala Ilegal, conforme a la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

A continuación, se presenta un cuadro en el que se desarrollan cada una de las normas mencionadas:

**Cuadro 1. Análisis del Marco Legal**

Norma	Tema	Desarrollo	Comentario
Constitución Política del Perú.		El artículo 66 establece que el Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica, y que por ley orgánica se fijan las condiciones de su utilización.	
Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización.		El artículo 6 establece que la descentralización, a lo largo de su desarrollo, cumplirá, entre otros, con los siguientes objetivos a nivel ambiental: gestión sostenible de los recursos naturales y mejoramiento de la calidad ambiental, así como, coordinación y concertación interinstitucional y participación ciudadana en todos los niveles del Sistema Nacional de Gestión Ambiental. Asimismo, el artículo 49 señala, entre otros, que el gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades.	
Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.		El artículo 51 establece las funciones de los Gobiernos Regionales, en materia agraria, contemplado en los literales: e) Desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos naturales bajo su jurisdicción; y, q) Otorgar permisos, autorizaciones y concesiones forestales, en áreas al interior de la región, así como ejercer labores de promoción y fiscalización en estricto cumplimiento de la política forestal nacional.	
Ley N° 26821, Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.		Su objetivo es “promover y regular el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, renovables y no renovables, estableciendo un marco adecuado para el fomento a la inversión, procurando un equilibrio dinámico entre el crecimiento económico, la conservación de los recursos naturales y del ambiente y el desarrollo integral de la persona humana.” Establece que el Estado es responsable de promover el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales mediante leyes especiales, políticas de desarrollo sostenible, entre otros; y que tiene la obligación de fomentar la conservación de áreas naturales con importante diversidad biológica, cuyo aprovechamiento sostenible se regula mediante normativa especial, la cual precisará las sanciones de carácter administrativo, civil o penal de los infractores (artículos 2, 7 y 12).	

Norma	Tema	Desarrollo	Comentario
<p>Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre (tercer párrafo del artículo 24).</p>	<p>Texto de la norma</p>	<p>El Plan Nacional Forestal y de Fauna Silvestre toma en cuenta las diferentes realidades sociales y ambientales y comprende los aspectos de forestación y reforestación; de prevención y control de la deforestación; de prevención y control de incendios forestales; de investigación forestal y de fauna silvestre; de prevención y lucha contra la tala ilegal y la captura, caza y comercio ilegal de fauna silvestre; de prevención y control de plagas forestales y especies invasoras; de promoción del sector forestal; de desarrollo de la industria maderera, entre otros.</p>	<p>La Ley rescata la importancia de los enfoques preventivo y de lucha, lo que coincide con el Decreto Supremo N° 076-2014-PCM y las políticas públicas. De otro lado, se hace una distinción entre tala e incendio, de la misma manera en que lo señala el Código Penal. En el tema de deforestación, de forma conjunta y sistémica con lo que señala el Decreto Legislativo N° 1220 y el Decreto Supremo N° 076-2014-PCM, se entiende que en algunas acciones de deforestación ocurre también la acción de tala. Esta lectura sistémica también evidencia que, ante cualquier situación de tala ilegal y tráfico ilegal, la ENLTI debería comprenderla; pero si existe deforestación, debe ser complementada con otra estrategia. En algunos casos, la presente Estrategia aportará ayudará a estrategias sobre deforestación.</p>
	<p>Enfoque de alcance de la tala ilegal</p>	<p>Menciona los enfoques de prevención y lucha contra la tala ilegal y lo resaltante es que se distingue de otras acciones como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- forestación y reforestación</li> <li>- deforestación</li> <li>- incendios forestales</li> <li>- investigación</li> <li>- plagas forestales y especies invasoras</li> <li>- promoción del sector forestal</li> <li>- desarrollo de la industria maderera</li> </ul>	
<p>Código Penal (artículos 310 y 310-A).</p>	<p>Texto de la norma</p>	<p>Artículo 310.- Delitos contra los bosques o formaciones boscosas Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro años ni mayor de seis años y con prestación de servicios comunitarios de cuarenta a ochenta jornadas el que, sin contar con permiso, licencia, autorización o concesión otorgada por autoridad competente, destruye, quema, daña o tala, en todo o en parte, bosques u otras formaciones boscosas, sean naturales o plantaciones. Artículo 310-A.- Tráfico ilegal de productos forestales maderables El que adquiere, acopia, almacena, transforma, transporta, oculta, custodia, comercializa, embarca, desembarca, importa, exporta o reexporta productos o especímenes forestales maderables, cuyo origen ilícito, conoce o puede presumir, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro años ni mayor de siete años y con cien a seiscientos días multa. Artículo 310-C.- Formas agravadas En los casos previstos en los artículos 310, 310-A y 310-B, la pena privativa de libertad será no menor de ocho años ni mayor de diez años, bajo cualquiera de los siguientes supuestos: 1. Si se comete el delito al interior de tierras en propiedad o posesión de comunidades nativas, comunidades campesinas, pueblos indígenas, reservas indígenas; o en reservas territoriales o reservas indígenas a favor de pueblos indígenas en contacto inicial o aislamiento voluntario, áreas naturales protegidas, zonas vedadas, concesiones forestales o áreas de conservación privadas debidamente reconocidas por la autoridad competente. (...)”</p>	<p>La tala tiene una característica especial no definida en la norma que la hace distinta de un supuesto de destrucción, quema o daño. El tema de la quema coincide con lo señalado en el artículo 24 de la LFFS. Al mencionar “en todo o en parte” puede comprender un área o la tala selectiva. Se vincula a los casos en donde el Estado otorga un derecho para la utilización del recurso. El no tenerlo o tenerlo, pero no ejercerlo según la autorización, genera la ilegalidad; esta es la parte que determina si la tala es legal o ilegal. Se debe entender que los bosques naturales y plantaciones estén asociados a permiso, licencia, autorización o concesión. Sobre las plantaciones hay que tener presente que estas requieren autorización si se establecen sobre tierras de domino del Estado (se otorga bajo la figura de las concesiones según el artículo 112 de la LFFS). En caso se establezcan sobre predios comunales o privados, no requieren autorización y lo que ahí ocurra sería tipificado como otros delitos pero no es tala ilegal.</p>
	<p>Enfoque de alcance de la tala ilegal</p>	<p>Con relación al artículo 310, hay varios enfoques a tomar en cuenta: 1.- Distingue la tala de la destrucción, la quema o el daño. 2.- Menciona en todo o en parte bosques o formaciones boscosas 3.- Menciona que no se debe contar con permiso, licencia, autorización o concesión otorgada por autoridad competente 4.- Menciona que incluye a bosques naturales y plantaciones. Con relación al artículo 310-A, se debe tener presente que el tráfico ilegal se vincula con actividades de transporte, comercio y transformación siempre que tenga como insumo productos de origen ilícito.</p>	

Norma	Tema	Desarrollo	Comentario
Decreto Legislativo N° 1220 que establece medidas para la lucha contra la tala ilegal (artículos 3; y, numerales 4.1 y 4.3 del artículo 4).	Texto de la norma	<p>Artículo 3.- Ámbito de aplicación</p> <p>El ámbito de aplicación son las áreas naturales protegidas, zonas reservadas, áreas de conservación regional, zonas de amortiguamiento, y demás zonas del patrimonio forestal y de fauna silvestre en las que se desarrollen actividades que no cuenten con permiso, licencia, autorización o concesión o éstas no se encuentren vigentes, de acuerdo a la normatividad de la materia; y donde se desarrolle el tráfico ilegal de productos forestales maderables.</p> <p>Artículo 4.- Definiciones</p> <p>Para los efectos del presente capítulo, se consideran las siguientes definiciones:</p> <p>4.1 Interdicción: Acción dispuesta por la presente norma, mediante la cual el Ministerio Público afecta mediante acciones coercitivas de naturaleza real, los objetos sobre los que recae el delito y/o los instrumentos del delito detallados en la presente norma, vinculados a la tala ilegal y a las actividades descritas en el artículo 310-A del Código Penal, que recaen sobre productos o especímenes forestales maderables de origen ilegal.</p> <p>Son modalidades de interdicción: el decomiso especial, la destrucción y la reducción de valor comercial.</p> <p>Las acciones de interdicción se realizan sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o penales a que hubiere lugar.</p> <p>4.3 Objetos sobre los que recae el delito: Productos forestales maderables que se encuentren al estado natural o con transformación cuyo origen lícito no pueda ser probado ante el requerimiento de la autoridad competente.</p>	<p>El enfoque de territorio es amplio, comprende no solo a los títulos habilitantes o zonas con derechos otorgados para fines de comercio. Por tal motivo, la lucha contra la tala es extensiva a todo aquellos donde se encuentre el patrimonio forestal y complementa lo señalado en el artículo 310 del Código Penal, cuando señala bosques o formaciones boscosas.</p> <p>En lo que se refiere a los temas de tráfico, la norma determina que es ilegal cuando el insumo (producto) es de origen ilegal. Por ello, es en este eslabón donde se enfoca la lucha contra este delito, y no en casos en los que el producto es de origen legal pero se cometen infracciones administrativas.</p>
	Enfoque de alcance de la tala ilegal	<p>En el artículo 3 se define un enfoque de territorio y no en la finalidad con la que se hace la tala.</p> <p>También en el artículo 3 se enfoca en que la lucha se extiende al tráfico ilegal de productos, y como ya se indicó al analizar el artículo 310-A del Código Penal, esta lucha se hace en las actividades económicas o de comercio que necesariamente tengan como insumo un producto de origen ilegal.</p>	
Decreto Supremo N° 076-2014-PCM que adecua la Comisión Multisectorial Permanente de Lucha contra la Tala Ilegal, conforme a la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (artículos 3; y, literales c) y d) del artículo 6).	Texto de la norma	<p>Artículo 3.- Del objeto de la Comisión Multisectorial Permanente de Lucha contra la Tala Ilegal</p> <p>La Comisión Multisectorial Permanente de Lucha contra la Tala Ilegal (CMLTI), tiene por objeto proponer acciones que coadyuven a la lucha contra la Tala Ilegal, en defensa de los recursos forestales y de fauna silvestre.</p> <p>Artículo 6: Funciones:</p> <p>(...)</p> <p>c) Proponer y promover acciones contra la tala ilegal, en protección del patrimonio forestal y de la biodiversidad, en cumplimiento de los convenios internacionales y normas nacionales sobre la materia.</p> <p>d) Proponer normas y mecanismos que permitan una adecuada prevención y control de la tala ilegal y de la comercialización de los productos forestales ilegales en el mercado nacional e internacional, así como el destino y finalidad de los productos decomisados</p>	<p>Estos artículos deben ser entendidos de forma conjunta con el artículo 24 de la LFFS; con los artículos 310 y 310-A del Código Penal; y, con el artículo 3, así como los numerales 4.1 y 4.3 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1220; para definir el alcance de las acciones conjuntas de los miembros de la CMLTI.</p>
	Enfoque de alcance de la tala ilegal	<p>El artículo 3 se enfoca en la lucha contra la tala ilegal y cuando menciona el termino coadyuvar, este implica que los miembros contribuirán o ayudarán de manera conjunta, que leído de manera sistémica con el numeral c) del artículo 6 se entiende que es una mirada amplia de la lucha porque se orienta a la protección del patrimonio forestal que comprende el bosque en general; y en el d), que este se oriente a la tala selectiva y también al comercio ilegal asociado, entendiéndose ambos en el marco de los artículos 310 y 310-A del Código Penal.</p> <p>Es importante resaltar que la lucha comprende un enfoque preventivo y de control.</p>	



## **Marco Estratégico**

### **A nivel de Instrumentos Internacionales**

A nivel internacional, existen una serie de instrumentos que, de manera directa o indirecta, abordan el tema de tala ilegal. Muchos de ellos, implican compromisos internacionales asumidos por el país en la materia. A continuación, se presentan los principales:

#### **1. Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)**

Los objetivos de este Convenio están orientados a la conservación de la diversidad biológica a nivel global; este incluye la biodiversidad forestal, la utilización sostenible de sus componentes y la repartición justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos. En el marco de este convenio, los Estados adoptan acciones orientadas a reducir las presiones directas sobre la diversidad biológica y promover su utilización sostenible.

#### **2. La Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) constituyen un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo. De manera particular el ODS 15, "Vida de ecosistemas terrestres", incide directamente en la conservación y la gestión sostenible de los bosques y su biodiversidad asociada. De la misma manera, el ODS 8 "Trabajo decente y crecimiento económico", busca entre otros, fomentar que los países desarrollen o fortalezcan sus políticas que estimulen medidas eficaces para erradicar el trabajo forzoso y la esclavitud.

#### **3. Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)**

Es un acuerdo internacional concertado entre los gobiernos, cuya finalidad se encuentra orientada a velar porque el comercio internacional de especímenes de animales y plantas silvestres no constituya una amenaza para su supervivencia. Esta Convención lista varias especies forestales y de fauna silvestre que dependen de los bosques, cuyo comercio internacional está sujeto a diferentes niveles de control.

#### **4. Convenio Internacional de las Maderas Tropicales**

Los objetivos de dicho convenio son promover la expansión y diversificación del comercio internacional de maderas tropicales de bosques ordenados de forma sostenible y aprovechados legalmente. Para este fin, busca el fortalecimiento de la capacidad de los miembros de mejorar la aplicación de la legislación forestal y la gobernanza, así como hacer frente a la tala ilegal y al comercio conexas de maderas tropicales. Este Convenio garantiza que las exportaciones de maderas tropicales y productos madereros de especies no protegidas por la CITES provengan de fuentes sostenibles.

#### **5. Acuerdo de Promoción Comercial Perú - Estados Unidos (Anexo)**

Este acuerdo fue suscrito el 12 de abril de 2006 y puesto en ejecución mediante Decreto Supremo N° 009-2009-MINCETUR. En el Anexo 18.3.4 sobre el manejo del sector forestal del Capítulo Ambiental del Acuerdo de Promoción Comercial entre el Perú y Estados Unidos se establece que "Las Partes reconocen que el comercio relacionado con la tala ilegal y el comercio ilegal de fauna silvestre, incluido su tráfico, socavan el comercio de productos provenientes de fuentes de tala legal, reducen el valor económico de los recursos naturales y debilitan los esfuerzos para promover la conservación y el manejo sostenible de recursos. Asimismo, se comprometen a combatir el comercio asociado con la tala ilegal y el comercio ilegal de fauna silvestre y reconocen que el buen manejo del sector forestal es crucial para promover el valor económico y el manejo sostenible de los recursos forestales. Más aun, cada Parte se compromete a tomar acción en el marco de este Anexo para mejorar la gestión del sector forestal y promover el comercio legal de los productos madereros".

#### **6. Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)**

El objetivo final de la CMNUCC es estabilizar las concentraciones de gases de efecto invernadero (GEI) a un nivel que impida interferencias antropógenas (inducidas por el hombre) peligrosas en el sistema climático. La Convención establece un marco general para los esfuerzos intergubernamentales destinados a hacer frente los desafíos provocados por el cambio climático, y en esta se encuentran el Protocolo de Kioto y el Acuerdo de París. Estos instrumentos nacen como respuesta a los efectos negativos de los GEI producidos en su mayor parte, por la industrialización, la deforestación y agricultura a gran escala, la tala ilegal, entre otros.

#### **7. Foro de Bosques de las Naciones Unidas (UNFF por sus siglas en inglés)**

El UNFF es un órgano subsidiario del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) de las Naciones Unidas. Tiene membresía universal y está compuesto por todos los Estados parte de la ONU. Su objetivo principal es promover la gestión, conservación y desarrollo sostenible de todo tipo de bosques y fortalecer el compromiso político a largo plazo con este fin. Cuenta con un Plan Estratégico para los Bosques 2017-2030. El Plan Estratégico proporciona un marco global de acciones a todos los niveles para gestionar de manera sostenible todos los tipos de bosques y árboles fuera de los bosques y detener la deforestación y la degradación forestal. Este Plan cuenta con seis Objetivos Forestales Mundiales y 26 metas asociadas que deberían alcanzarse al 2030, que son voluntarias y universales. El Plan busca contribuir al progreso de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, las Metas del CDB, el Acuerdo de París adoptado en el marco de la CMNUCC y otros instrumentos, procesos y compromisos internacionales relacionados con los bosques.

#### **8. Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales "Protocolo de San Salvador"**

Considerando la estrecha relación que existe entre la vigencia de los derechos económicos, sociales y culturales y la de los derechos civiles y políticos, por cuanto las diferentes categorías de derechos constituyen un todo indisoluble que

encuentra su base en el reconocimiento de la dignidad de la persona humana, por lo cual exigen una tutela y promoción permanente con el objeto de lograr su vigencia plena, sin que jamás pueda justificarse la violación de unos en aras de la realización de otros.

En ese contexto, establece que toda persona tiene derecho a vivir en un ambiente sano y a contar con servicios públicos; asimismo, los Estados partes promoverán la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente.

#### **A nivel de Políticas Públicas**

La ENLTI está articulada a una serie de instrumentos de nivel estratégico, que inician con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional y el Plan Bicentenario, el Perú hacia el 2021, y pasan por los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales y Planes de Desarrollo Concertado correspondientes. En ese marco, se han generado Políticas Públicas que orientan directamente el accionar de los actores involucrados en la ENLTI, y que constituyen, por tanto, el marco de su visión. Estas Políticas son:

#### **1. Política Nacional Agraria (Decreto Supremo N° 002-2016-MINAGRI)**

La Política Nacional Agraria establece como objetivo general “Lograr el incremento sostenido de los ingresos y medios de vida de los productores y productoras agrarios, priorizando la agricultura familiar, sobre la base de mayores capacidades y activos más productivos, y con un uso sostenible de los recursos agrarios en el marco de procesos de creciente inclusión social y económica de la población rural, contribuyendo a la seguridad alimentaria y nutricional”.

También define un Eje de Desarrollo Forestal y de Fauna Silvestre, donde presenta como Objetivo “Mejorar las condiciones para el desarrollo de actividades de manejo, aprovechamiento, transformación y comercio forestal, así como el aprovechamiento de la fauna silvestre y la biodiversidad, con rentabilidad y sostenibilidad socio ambiental y territorial”. Para este Objetivo, se establecen también 6 Lineamientos Estratégicos:

- Combatir, detener y revertir procesos de degradación, deforestación, caza u otras actividades ilegales, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Desarrollar el ordenamiento y zonificación de la superficie forestal del país, considerando la capacidad de uso mayor de suelos para identificar, ordenar, asignar derechos y poner en valor las tierras.
- Promover sistemas de aprovechamiento sostenible, conservación e incremento de los recursos forestales y de fauna silvestre mediante la agroforestería, el desarrollo de plantaciones forestales, sistemas silvopastoriles y otros.
- Promover el desarrollo de una industria de extracción y procesamiento de recursos forestales económica y ambientalmente sostenible.
- Fortalecer y ampliar el sistema integrado de información de recursos forestales y fauna silvestre.
- Promover mecanismos que promuevan la inversión pública y privada en el sector forestal.

#### **2. Política Nacional del Ambiente (Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM)**

El Objetivo General de la Política Nacional del Ambiente es “mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo; y el desarrollo sostenible del país, mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente y sus componentes, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y congruente con el respeto de los derechos fundamentales de la persona”.

Además, define 5 Objetivos Específicos, de los cuales el primero es “Lograr la conservación y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural del país, con eficiencia, equidad y bienestar social, priorizando la gestión integral de los recursos naturales”.

#### **3. Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (Decreto Supremo N° 009-2013-MINAGRI)**

La Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre presenta como Objetivo General “Contribuir con el desarrollo sostenible del país, a través de una adecuada gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre de la Nación, que asegure su aprovechamiento sostenible, conservación, protección e incremento, para la provisión de bienes y servicios de los ecosistemas forestales, otros ecosistemas de vegetación silvestre y de fauna silvestre, en armonía con el interés social, cultural, económico y ambiental de la Nación”.

#### **De igual forma, define cuatro Objetivos Específicos:**

- Garantizar un marco institucional que asegure una gestión ecológicamente sostenible, económicamente competitiva, social y culturalmente inclusiva, del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre de la Nación, en un marco de gobernanza, gobernabilidad, confianza y cooperación entre todos los actores.
- Asegurar la conservación y el aprovechamiento sostenible de bienes y servicios de los ecosistemas forestales, otros ecosistemas de vegetación silvestre y de la fauna silvestre, fomentando una gestión integrada que respete: el ordenamiento forestal; la seguridad sobre los derechos adquiridos; el monitoreo, la supervisión y la fiscalización; y la información oportuna, transparente y veraz para la toma de decisiones.
- Propiciar negocios competitivos a nivel nacional e internacional, socialmente inclusivos y ambientalmente sostenibles, que prioricen la generación de alto valor agregado y ofrezcan una duradera rentabilidad a los usuarios del bosque y al país, a la par que desalienten el cambio de uso de las tierras forestales.
- Fortalecer y promover el manejo forestal comunitario realizado por los pueblos indígenas u originarios y otras poblaciones locales usuarias de los bosques, respetando sus derechos e identidad cultural, y promoviendo la inclusión social, la equidad y la igualdad de género en la conducción y aprovechamiento de los recursos forestales y de fauna silvestre.

#### **4. Política Nacional de Competitividad y Productividad (Decreto Supremo N° 345-2018-EF)**

La Política Nacional de Competitividad y Productividad tiene como Objetivo general, proveer las condiciones necesarias para la generación de bienestar para todos los peruanos. Plantea para ello, 9 Objetivos Prioritarios:

- Dotar al país de infraestructura económica y social de calidad.
- Fortalecer el capital humano.

- Generar el desarrollo de capacidades para la innovación, adopción y transferencia de mejoras tecnológicas.
- Impulsar mecanismos de financiamiento local y externo.
- Crear las condiciones para un mercado laboral dinámico y competitivo para la generación de empleo digno.
- Generar las condiciones para desarrollar un ambiente de negocios productivo.
- Facilitar las condiciones para el comercio exterior de bienes y servicios.
- Fortalecer la institucionalidad del país.
- Promover la sostenibilidad ambiental en la operación de actividades económicas.

## **5. Otras políticas**

- Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021 (Decreto Supremo N° 004-2013-PCM)

Esta política tiene como objetivo general "Orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país". En ese marco, dicha política considera como principio orientador al principio de sostenibilidad, según el cual "La gestión pública se sustenta en la integración equilibrada de las políticas sociales, ambientales y económicas del desarrollo nacional, así como en la satisfacción de las necesidades de las actuales y futuras generaciones de ciudadanos. El diseño y la implementación de las políticas públicas y de los planes estratégicos y operativos deben asegurar la gobernanza ambiental".

- Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción (Decreto Supremo N° 092-2017-PCM)

Esta política tiene como objetivo general "Contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía". Es así que "se organiza en tres ejes, en atención a las etapas de actuación en materia de integridad y lucha contra la corrupción: prevención, identificación y gestión riesgos y sanción".

- Política de Seguridad y Defensa Nacional (Decreto Supremo N° 012-2017-DE)

Esta política contempla como Objetivo N° 2 "Garantizar el Orden Interno contribuyendo al normal funcionamiento de la institucionalidad político-jurídica del Estado". Además, según indica la norma, esta incluye lineamientos que se orientan a alcanzar los objetivos establecidos. En ese marco, considera como lineamiento relacionado al Objetivo N° 2 el de "Promover un proceso integral de reforma y adecuación de las normas vigentes del ordenamiento jurídico, referidas a las amenazas a la Seguridad Nacional, en particular el terrorismo, la ciberdelincuencia, el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, el tráfico ilícito de flora y fauna silvestre, la tala ilegal, la minería ilegal e informal, la trata de personas y el lavado de activos, entre otras".

## **A nivel de Planes**

La ENLTI está inserta en una serie de instrumentos de planeamiento que se ocupan de combatir el problema de la tala ilegal y el tráfico ilegal, en el marco de los principios, objetivos y lineamientos de las Políticas Públicas. La ENLTI toma en cuenta esta articulación, para evitar la duplicidad de objetivos y acciones.

Los principales planes a los que se articula la ENLTI, son los siguientes:

### **1. Plan Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (en elaboración)**

De acuerdo a la LFFS, este Plan prioriza las acciones de gobernanza y gobernabilidad forestal, la gestión efectiva del recurso forestal y de fauna silvestre, las estrategias para el acceso a financiamiento, el posicionamiento del sector forestal en el ámbito nacional e internacional, así como la mejora de la distribución de los beneficios y responsabilidades respecto de dichos recursos. Entre otros, comprende aspectos de prevención y lucha contra la tala ilegal. La elaboración de este Plan debe ser impulsada por el SERFOR.

### **2. Plan Nacional de Competitividad y Productividad**

Este Plan prioriza una serie de Medidas de política, en función de los Objetivos Prioritarios, planteados en la Política Nacional de Competitividad y Productividad. Las Medidas con las que la ENLTI se articula de manera directa son:

- Medida de política 4.5: Instrumentos financieros verdes (Fondos canalizados hacia entidades financieras que ofrezcan productos para impulsar la reducción de la deforestación).
- Medida de Política 6.7: Estándares de calidad y sostenibilidad ambiental en compras públicas.
- Medida de Política 6.8: Aplicación de estándares de calidad en las entidades reguladoras y fiscalizadoras.
- Medida de Política 6.11: Instrumentos de simplificación administrativa
- Medida de Política 6.13: Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE).
- Medida de política 8.5: Semáforo anticorrupción e integridad.
- Medida de política 8.7: Marco institucional del proceso de ordenamiento territorial (OT).
- Medida de política 8.8: Plataforma de servicios de información estandarizada para la gestión del territorio.
- Medida de política 8.12: Régimen del servicio civil implementado en entidades públicas.
- Medida de política 9.7: Instrumentos para la gestión sostenible y puesta en valor de los recursos naturales y servicios ecosistémicos (Protocolo de Debida Diligencia para la Compra de Madera; Módulo de Control del Sistema Nacional de Información Forestal y de Fauna Silvestre con sus procesos integrados).

### **3. Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción**

Este plan contiene siete Objetivos para la lucha contra la corrupción, cada uno de ellos con Estrategias. Los Objetivos son los siguientes:

- Promover el Fortalecimiento del Sistema de Lucha contra la Corrupción articulado.
- Institucionalizar en la administración pública las prácticas de buen gobierno, la ética, la transparencia y la lucha contra la corrupción.
- Articular una estrategia judicial eficaz e integral contra la corrupción.
- Promover prácticas y/o conductas en el sector empresarial para combatir la corrupción.

- Promover la activa participación de los medios de comunicación en la lucha contra la corrupción.
- Lograr el compromiso de la sociedad para que participe de manera activa en la lucha contra la corrupción y la fiscalice.
- Desarrollar esfuerzos concertados a nivel internacional en la lucha contra la corrupción nacional.

#### 4. Plan Nacional Anticorrupción del Sector Forestal y de Fauna Silvestre

Este plan, aunque no ha sido actualizado, aún está vigente y se debe tomar en cuenta ya que es de gran importancia para la lucha contra la tala ilegal que se produce en el bosque y el comercio de productos de origen ilegal asociado a ella. Contiene cinco Objetivos Estratégicos, cada uno con sus Estrategias. Los Objetivos son los siguientes:

- Institucionalizar en el sector forestal y de fauna silvestre las prácticas de buen gobierno, ética, transparencia y la lucha eficaz contra la corrupción.
- Establecimiento de una estrategia integral contra la corrupción en el sector forestal y de fauna silvestre entre las entidades que lo conforman y otros sectores cuyas actividades afecten el Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre de la Nación.
- Generar buenas prácticas en el sector privado para combatir la corrupción.
- Lograr el compromiso de la sociedad civil en la participación y fiscalización activa en la lucha contra la corrupción.
- Desarrollo de esfuerzos concertados a nivel internacional en la lucha contra la corrupción en el sector forestal y de fauna silvestre.

#### 5. Estrategia Nacional de Bosques y Cambio Climático

Esta estrategia contiene el siguiente objetivo estratégico 1: Reducir las emisiones e incrementar la remoción de los GEI del sector USCUS de forma económicamente competitiva, sostenible, equitativa e inclusiva, de modo tal que contribuya al desarrollo del país, mejore el bienestar de la población y aporte al esfuerzo global de mitigación del cambio climático. Las principales acciones estratégicas son las siguientes:

- Reducir las actividades ilegales/informales que generan deforestación y degradación de los bosques, fortaleciendo los sistemas de monitoreo, supervisión, fiscalización, control, vigilancia y sanción.
- Reducir los impactos negativos de las actividades económicas de desarrollo sobre los bosques.
- Completar la zonificación y ordenamiento forestal; y, el otorgamiento de derechos sobre los recursos forestales y de fauna silvestre y sobre las tierras ubicadas en los márgenes de los bosques

#### 6. Otros planes

- Plan de Acción para implementar las Recomendaciones de la Evaluación de Desempeño Ambiental del Perú (Decreto Supremo N° 005-2017-MINAM)

Dicho plan contiene, como Eje Estratégico II, el Capítulo 9 sobre Biodiversidad, que considera diversas recomendaciones, entre estas, "Incrementar los esfuerzos por mejorar, actualizar y gestionar el conocimiento científico los ecosistemas y especies (inventarios de flora y fauna, especies amenazadas), así como variabilidad genética de especies de flora y fauna domesticadas, de forma que contribuya al mejor diseño de políticas de protección y uso sostenible de biodiversidad y al monitoreo y notificación periódica de su estado"(sic), lo cual evidentemente, incluye a la biodiversidad forestal.

Asimismo, el plan contiene el Eje Estratégico III, con el Capítulo 10 sobre Sector agropecuario y silvicultura, que presenta como primera recomendación "Robustecer la gobernabilidad forestal y mejorar las capacidades para el manejo sostenible de los recursos naturales (especialmente de los bosques) y la recuperación y consideración de suelos, mediante: a) una coordinación más significativa entre el MINAM y el MIDAGRI en la definición y ejecución de la política ambiental para el sector agropecuario; b) el fortalecimiento del rol de las instituciones nacionales en el acompañamiento de los niveles de gobiernos regionales y locales; c) el fomento de mecanismos formales de coordinación y de una articulación más significativa entre las distintas iniciativas sectoriales (e.g. agricultura y sector forestal, agricultura y agua, agricultura y agro-biodiversidad) y los distintos niveles de gobierno; y d) el fortalecimiento de los instrumentos para la toma de decisiones con potencial integrador, tales como el catastro forestal, los estudios de zonificación, los registros sobre uso de suelo y, en general, los sistemas de información georreferenciada sobre uso y estado de los recursos naturales".

- Plan Nacional de Acción Ambiental - PLANAA PERU: 2011-2021 (Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM (En proceso de actualización)

Este plan contiene "Metas prioritarias al 2021", siendo que la N° 4 refiere a Diversidad Biológica: "Conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad de ecosistemas, especies y recursos genéticos del país; incrementando en 80% la superficie de producción orgánica; en 70% el valor de las exportaciones de productos de biocomercio, en 50% las inversiones en econegocios y en 100% el valor de los bienes y/o servicios de Áreas Naturales Protegidas - ANP".

- Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021 (Decreto Supremo N° 002-2018-JUS)

Este plan contiene "Objetivos Estratégicos", siendo que el N° 11 sobre "Garantizar un ambiente, sano, limpio, saludable y sostenible", señala que "el derecho humano a vivir en un ambiente sano posee una doble dimensión. Por una parte, reconoce el papel fundamental que tiene la naturaleza, sus recursos y sus especies para la vida, más allá de su relación con el ser humano. Por otra parte, la protección del medio ambiente constituye una garantía para la realización de otros derechos. En otras palabras, el ser humano tiene una relación indisoluble con su entorno.

#### A nivel de Sistemas y espacios de coordinación

Existen múltiples sistemas y espacios de coordinación directa que apoyan en la lucha contra la tala ilegal que se produce en el bosque, y el comercio de productos de origen ilegal asociado. Los principales con los que la ENLTI se articula son:

#### 1. Sistema Nacional de Control y Vigilancia Forestal y de Fauna Silvestre

Creado por la LFFS (artículo 147). Se encarga de optimizar y articular la coordinación y apoyo entre instituciones

del Estado, de distintos niveles de gobierno y sociedad civil para las acciones de control y vigilancia forestal y de fauna silvestre. Permite detectar delitos e infracciones contra el patrimonio forestal y de fauna silvestre y busca generar los mecanismos para lograr una respuesta oportuna de parte de las autoridades en alianza con la sociedad civil.

Lo conforman las siguientes entidades: Ministerio Público, PNP, SUNAT, Fuerzas Armadas, DICAPI, Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, OSINFOR, SERNANP, CULTURA y sociedad civil. Adicionalmente, el CEVAN, en virtud de un Convenio Marco suscrito, viene apoyando a este espacio en el monitoreo forestal.

Es importante mencionar como aquí la Ley distingue la presente ENLTI de aquellas que puedan diseñar y establecer los GORE. En el último párrafo del artículo 147 de la LFFS se señala expresamente "Los gobiernos regionales, dentro de su ámbito y en coordinación con los gobiernos locales y la sociedad civil -incluyendo a las comunidades campesinas y nativas-, establecen estrategias para la prevención de la tala y comercio ilegal de la madera", por lo que se hace necesario que la CMLTI coordine con los GORE, a través del SNCVFFS, para alinear las estrategias.

## **2. Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre**

El Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR es un sistema funcional del Estado, que tiene como finalidad la articulación, coordinación, cooperación y colaboración de las instituciones del Estado en todos sus sectores y niveles de gobierno, para fortalecer de manera eficiente la gestión forestal y de fauna silvestre, así como con el sector privado y la sociedad civil representados en los Comités de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre. Sus objetivos son:

- Asegurar y contribuir en la implementación de la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre y demás políticas públicas en materia de gestión forestal y de fauna silvestre, con la participación de las entidades del Estado.
- Promover la gestión participativa del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, en beneficio de la ciudadanía y la colectividad.
- Promover un enfoque promotor del manejo forestal sostenible, socialmente inclusivo y preventivo, para invertir la tendencia de pérdida de cobertura forestal y aumentar la efectiva lucha contra la degradación y deforestación del bosque.
- Articular los planes, estrategias, programas y actividades multisectoriales y multiniveles específicas que contribuyen a la implementación de la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre.
- Contar con adecuados canales de comunicación y las herramientas de gestión necesarias, a efectos que las políticas y las acciones operativas en materia de gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre de la Nación, según corresponda, guarden armonía, y se ejecuten oportuna y coherentemente.
- Alcanzar la interoperabilidad de los sistemas de información que tenga incidencia en los recursos forestales y de fauna silvestre a nivel nacional.

## **3. Sistema Nacional de Información Forestal y de Fauna Silvestre (SNIFFS)**

Se declara de interés nacional como herramienta del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, y se define como una red articulada de información de alcance nacional, creado para servir eficientemente a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, vinculadas a la actividad forestal, de fauna silvestre y actividades conexas, procurando información para la mejor toma de decisiones y está conformado por procesos, modelos lógicos, programas, componentes informáticos y múltiples repositorios de información, organizados en distintos módulos, como el módulo de control, de inventarios, de monitoreo de cobertura de bosques y otros que puedan ser determinados por el SERFOR.

El presente sistema está regulado por el Decreto Legislativo N° 1220, Decreto Legislativo N° 1319, el Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI y la Resolución De Dirección Ejecutiva N° 044-2020-MINAGRI-SERFOR-DE

## **4. Mesa Ejecutiva para el Desarrollo del Sector Forestal**

Creada mediante Resolución Ministerial N° 347-2017-EF/10; tiene como objeto identificar, promover y proponer acciones que impulsen el sector forestal, así como permitir que se facilite y favorezca la productividad y competitividad de dicho sector, a fin de contribuir con el crecimiento económico. Trabaja en función a los siguientes Ejes:

- Asegurar la legalidad y trazabilidad de la madera en toda la cadena productiva.
- Realizar la zonificación y saneamiento físico legal de los terrenos disponibles y potenciales para realizar actividad forestal.
- Promover y facilitar el financiamiento accesible al sector forestal.
- Impulsar el apoyo tecnológico e innovación en el sector forestal.
- Construir e implementar la infraestructura necesaria para el desarrollo del sector forestal.

Este espacio de coordinación permite a la CMLTI conectar y complementar sus acciones con aquellas que han sido establecidas en el Plan Nacional de Competitividad y Productividad, aprobado mediante Decreto Supremo N° 237-2019-EF.

## **5. Grupos de Expertos en Tala Ilegal y Comercio Asociado del Foro APEC (EGILAT)<sup>4</sup>**

El Grupo de Expertos en Tala Ilegal y Comercio Asociado (EGILAT) del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC), fue creado en el 2011 y está conformado por las 21 economías de APEC, incluido el Perú. Representan en conjunto 2,19 mil millones de hectáreas de cobertura forestal, es decir, más del 50% de los bosques del mundo, donde se produce una cantidad significativa de comercio de productos forestales (aproximadamente el 80% del comercio internacional de dichos productos). Tiene por objetivo general mejorar los esfuerzos de las economías miembros para tomar medidas concretas para combatir la tala ilegal y el comercio asociado, promover el comercio de productos forestales legalmente cosechados y apoyar las actividades de desarrollo de capacidades en las economías miembros.

Cabe indicar que, el Plan Estratégico Multianual de EGILAT 2018-2022 establece que, para efectos de dicho Plan Estratégico, el término "combate" también incluye estrategias y actividades para prevenir la tala ilegal y comercio asociado

<sup>4</sup> Se considera también como Instrumento Internacional.

que pueden considerarse en el Plan de Trabajo Anual de EGILAT. Al considerar qué actividades son incluidas dentro del alcance, se debe tomar en cuenta los Términos de Referencia de EGILAT y las Directivas de los Líderes y Ministros (Grupo de Expertos en Tala Ilegal y Comercio Asociado, 2018, p.1).

#### 6. Gabinetes Binacionales<sup>5</sup>

Los Gabinetes Binacionales son un mecanismo de diálogo al más alto nivel político, a través de los cuales el MRE busca reforzar las relaciones bilaterales entre el Perú y los países fronterizos. El objetivo de los Gabinetes es dinamizar la agenda compartida, armonizar las políticas bilaterales e impulsar la cooperación sectorial y de carácter fronterizo. En este contexto, y con relación a actividades vinculadas a la lucha contra la tala ilegal, el MRE ejerce funciones de coordinación entre los sectores competentes a nivel nacional y los sectores competentes de los países fronterizos, a fin de cumplir con la agenda ambiental compartida entre ambos países. Cabe destacar, que el MRE cumple un rol coordinador, y las actividades de ejecución corresponden a los sectores competentes.

#### 7. Pacto de Leticia<sup>6</sup>

El Pacto de Leticia por la Amazonía fue firmado el 6 de septiembre de 2019 por el Perú, Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana y Surinam. El Pacto cuenta con un Plan de Acción para la ejecución e implementación de las acciones mencionadas en este. El Plan de Acción contiene cinco ejes principales: (1) Reforestación, conservación, uso sostenible de los bosques y la biodiversidad, y promoción de la bioeconomía; (2) Seguridad amazónica; (3) Gestión de la información y del conocimiento, y reportes; (4) Empoderamiento de las mujeres y pueblos indígenas u originarios; y, (5) Financiamiento y cooperación internacional. En el marco del Eje 2 se ha establecido un Grupo de Trabajo para "Acciones de prevención, control y sanción de ilícitos transnacionales, con énfasis en los delitos ambientales", dentro de cuyos mandatos se encuentran acciones para la lucha contra la tala ilegal.

#### 8. Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA)<sup>7</sup>

La Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA) es una organización intergubernamental constituida por ocho Países Miembros: Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Surinam y Venezuela, que incentiva el desarrollo sostenible y la inclusión social de la Región. La cooperación técnica que brinda la OTCA tiene un importante significado para el fortalecimiento de nuestras capacidades nacionales, a través de la ejecución de diversos proyectos regionales, en asuntos de impacto concreto en la institucionalidad nacional y en la población amazónica peruana. Uno de los aspectos en los cuales viene trabajando actualmente la OTCA es en fortalecer los sistemas de monitoreo y articularlo con las plataformas tecnológicas de los países miembros de la OTCA.

#### 9. Otros Foros Internacionales<sup>8</sup>

El MRE en el marco de sus competencias de política exterior relleva la importancia de la acción conjunta y cooperativa en el combate contra la tala ilegal y delitos conexos, en el marco de los principales foros e instancias multilaterales y regionales.

##### Otros espacios de coordinación son:

- Mesas Regionales de Control y Vigilancia Forestal y de Fauna Silvestre

- Mesa Regional de Control y Vigilancia Forestal y de Fauna Silvestre de la Región San Martín (Ordenanza Regional N° 021-2018-GRSM/CR)

Esta Mesa se aboca al control, supervisión, fiscalización y vigilancia de la gestión forestal y de fauna silvestre, en acciones coordinadas entre la región y diversas entidades de alcance nacional, como OSINFOR, SERFOR, OEFA, entre otras<sup>9</sup>.

- Mesa Regional de Control y Vigilancia Forestal y de Fauna Silvestre de Ucayali

Esta Mesa se instaló con la participación de representantes tanto del Gobierno Regional como de entidades de alcance nacional, tales como SERFOR, SERNANP, OEFA, etc.; para la búsqueda de nuevos enfoques para el control y vigilancia del tráfico de recursos forestales maderables y no maderables, entre otros objetivos<sup>10</sup>.

- Se considerarán también otras Mesas Regionales de Control y Vigilancia Forestal y de Fauna Silvestre creadas en el marco del Sistema Nacional de Control y Vigilancia Forestal y de Fauna Silvestre.

- Consejo Nacional Anticorrupción.

- Consejo de Coordinación del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (CC-SINANPE).

- Comisión Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (CONAFOR).

- Pacto Nacional por la Madera Legal (PNML).

- Plataforma Nacional de Manejo Forestal Comunitario (PNMFC).

- Mesa Ejecutiva para el Desarrollo del Sector Forestal (ex Mesa Técnica de Desarrollo Forestal) (MEDSF).

- Sub Comité sobre el Manejo del Sector Forestal en marco del Acuerdo de Promoción Comercial Perú - EE. UU. (SCMSF-APC).

- Comité de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - CGFFS.

<sup>5</sup> Se considera también como Instrumento Internacional.

<sup>6</sup> Se considera también como Instrumento Internacional.

<sup>7</sup> Se considera también como Instrumento Internacional.

<sup>8</sup> Se consideran también como Instrumentos Internacionales.

<sup>9</sup> Obtenido de: <http://sial.minam.gob.pe/rioja/novedades/aprueban-conformacion-mesa-regional-control-vigilancia-forestal-fauna> ; Consulta: 24 de noviembre de 2020.

<sup>10</sup> Obtenido de: <https://andina.pe/agencia/noticia-ucayali-instalan-mesa-regional-vigilancia-forestal-y-fauna-silvestre-686828.aspx>; Consulta: 24 de noviembre de 2020.

**A nivel de los principios relacionados al marco de gobernanzas**

Existen principios relacionados a los marcos de gobernanzas que se consideran en la presente estrategia, para que se conviertan en conducentes de sus actividades, objetivos y resultados:

1. **Gobernanza Forestal y de Fauna Silvestre** (Artículo II del Título Preliminar de la LFFS): Es un principio que conduce a la armonización de las políticas y al fortalecimiento de la institucionalidad, normas, procedimientos, herramientas e información del sector forestal y de fauna silvestre, y que tiene por objetivo la participación efectiva, descentralizada, integrada, informada y equitativa de los diversos actores públicos y privados en la toma de decisiones, acceso a beneficios, manejo de conflictos, construcción de consensos y responsabilidades claramente definidas en la gestión, seguridad jurídica y transparencia.

2. **Gobernanza en el Sector Agrario** (Política Nacional Agraria - Eje de Política 12): Que busca fortalecer la institucionalidad a través de la articulación entre el gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales, bajo la rectoría del MIDAGRI, en el marco de las prioridades de la Política Nacional Agraria; mejorar las capacidades institucionales de las entidades públicas ejecutoras de la Política Nacional Agraria; desarrollar los instrumentos para la implementación del Sistema de Planeamiento Agrario, articulado con los gobiernos regionales y locales; desarrollar e implementar modelos de gestión pública agraria descentralizada (centros de innovación, servicios públicos, ventanilla única, espacios de coordinación, otros); implementar un sistema integrado de seguimiento y evaluación de los programas y proyectos en el sector agrario (evidencias, estudios, experiencias y modelos exitosos y resultados); de fortalecer la articulación intersectorial e intrasectorial para mejorar el impacto de las intervenciones.

3. **Gobernanza Ambiental** (Política Nacional del Ambiente - Eje 3): Busca posicionar el tema ambiental en las decisiones de Estado, articulando las capacidades nacionales, creando sinergias y promoviendo una activa participación ciudadana; lograr que el Sistema Nacional de Gestión Ambiental ejerza, de manera eficiente y eficaz, sus funciones en los tres niveles de gobierno, bajo la rectoría del Ministerio del Ambiente; y construir nuevos modos de producción y vida basados en los principios de la sostenibilidad, la ética, la inclusión social y la justicia ambiental.

4. **Gobernanza de Gobierno Digital** (Decreto Legislativo N° 1412): Es el conjunto de procesos, estructuras, herramientas y normas que nos permiten dirigir, evaluar y supervisar el uso y adopción de las tecnologías digitales en la organización. Aporta a los objetivos de mejorar la prestación y acceso de servicios digitales en condiciones interoperables, seguras, disponibles, escalables, ágiles, accesibles, y que faciliten la transparencia para el ciudadano y personas en general; y de promover la colaboración entre las entidades de la Administración Pública, así como la participación de ciudadanos y otros interesados para el desarrollo del gobierno digital y sociedad del conocimiento.

A continuación, se presenta una Figura que ilustra la articulación estratégica de la ENLTI.

**Figura 1. Marco Estratégico de Articulación de la ENLTI**



Fuente: Elaboración propia.

**Análisis situacional****Patrimonio y recursos forestales<sup>11</sup>**

Los bosques son una fuente importante de diversidad biológica y cumplen un papel esencial en el desarrollo sostenible del país al contribuir al beneficio de las poblaciones locales y el ambiente mediante sus múltiples bienes y servicios. Asimismo, los bosques coadyuvan a la mitigación de los efectos del cambio climático y la seguridad alimentaria.

La tala ilegal ocasiona la pérdida o degradación de los bosques, y consecuentemente pérdidas de hábitats y biodiversidad, inclusive amenazando la supervivencia de algunas especies.

El PNCBCC, presenta información sobre la extensión de bosque<sup>12</sup>/no bosque<sup>13</sup> y pérdida de bosque húmedo amazónico 2000-2018 por categorías territoriales en el Perú. A continuación, se presenta un cuadro de la extensión de Bosque por categorías para dicho periodo, en el cual se reporta un total de 68 422 585 hectáreas<sup>14</sup>.

**Cuadro 2. Extensión de las categorías territoriales de bosque húmedo amazónico al 2019 por categorías territorial en el Perú**

Categoría territorial	Extensión (ha)	Porcentaje
Áreas Naturales Protegidas	18 794 215	28
Comunidades Nativas y Campesinas	13 749 179	20
Reservas Indígenas y Territoriales	1 686 161	2
Bosques de Producción Permanente	8 998 922	13
Bosques de Producción Permanente en Reserva	8 325 033	12
Predios Rurales	790 910	1
Zona Especial	2 375 034	3
No Categorizado	13 554 704	20
TOTAL	68 274 160	100.00

Fuente: Elaboración propia en base a cuadro Bosque/no bosque y pérdida de bosque húmedo amazónico 2000 - 2019 por categorías territoriales en el Perú alcanzado por el PNCBCC - MINAM.

De este cuadro, es importante destacar que el 19% del total de bosques aún no ha sido categorizado, y que, del total de los BPP, las concesiones forestales con fines maderables comprenden una extensión de 7 733 509 (11.3%).

La extensión de las concesiones con fines maderables ha cambiado en el tiempo, algunas han caducado precisamente por pérdida de bosque, como en el caso del Huallaga. Asimismo, en relación a los bosques no categorizados, existe información sobre las potencialidades y limitaciones del territorio (incluyendo los bosques) proveniente de los estudios de zonificación ecológica y económica aprobados por los GORE y/o gobiernos locales, en particular, las categorías de uso correspondientes a las zonas productivas y las zonas de protección y conservación ecológica. Esta categorización alternativa podría ayudar a las prioridades en la lucha contra la tala ilegal, articulando los esfuerzos de los gobiernos subnacionales con las diversas modalidades de conservación o uso que promueven.

De acuerdo al MINAM, los departamentos amazónicos que cuentan con la ZEE aprobada con ordenanza regional son:

- Amazonas, Cusco, San Martín, Madre de Dios (macrozonificación).
- Junín, Puno, Ucayali (mesozonificación).
- Huánuco: Provincias de Huánuco, Marañón, Leoncio Prado, Pachitea y Puerto Inca (mesozonificación).
- Loreto: Provincia de Alto Amazonas (mesozonificación).

El PNCB-MINAM afirma también que la mayor pérdida de bosques<sup>15</sup> se registra en aquellas áreas de bosques que no corresponden a ninguna categoría ni cuentan con ningún nivel de gestión (33.81%). En segundo lugar, en cuanto a pérdida de bosques, se ubican los territorios de las CCNN tituladas (19.22%)<sup>16</sup>. Si en estos territorios la inicial pérdida del bosque se debe a la tala ilegal, indistintamente si se deriva al comercio o no, o del uso que haga posteriormente a la eliminación de la cobertura, la presente ENLTI es aplicable.

Por otro lado, de acuerdo al SIGO<sub>FSC</sub> del OSINFOR, las principales especies forestales extraídas provenientes de árboles no autorizados para el periodo del 2009 al 2020 fueron: *Cedrelinga cateniformis*, *Virola sp.*, *Chorisia integrifolia*, *Dipteryx sp.* y *Calycophyllum spruceanum*. Es importante, en este punto, resaltar que es necesario mejorar los mecanismos de control e identificación dendrológica de las especies forestales.

Existe una arquitectura legal que parte desde los artículos 66 al 68 de la Constitución Política del Perú (1993), es desarrollada por la Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, (1997), y finalmente, se focaliza en los temas forestales y de fauna silvestre a través de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre (2011) y sus Reglamentos aprobados mediante los Decretos Supremos N° 018-2015-MINAGRI, N° 019-2015-MINAGRI, N° 020-2015-MINAGRI y N° 021-2015-MINAGRI (2015); que establecen las modalidades mediante las cuales se puede acceder al recurso maderable de manera legal. Estas modalidades se pueden apreciar en la siguiente Figura:

<sup>11</sup> La definición de Patrimonio forestal se encuentra en el Anexo 4, pero para los fines de la ENLTI se considera solo al recurso forestal maderable en función solo al uso y/comercio y tala ilegal de la madera.

<sup>12</sup> Información estadística y cartográfica sobre la superficie de distribución del bosque húmedo amazónico. PNCBCC -MINAM.

<sup>13</sup> Información estadística y cartográfica sobre las áreas que fueron alguna vez bosques, hasta el año 2000. Considera las siguientes coberturas: purmas, bosque secundario joven, centros poblados, redes viales, áreas mineras, zonas agrícolas, herbazales y sabana hidrofítica. PNCBCC -MINAM.

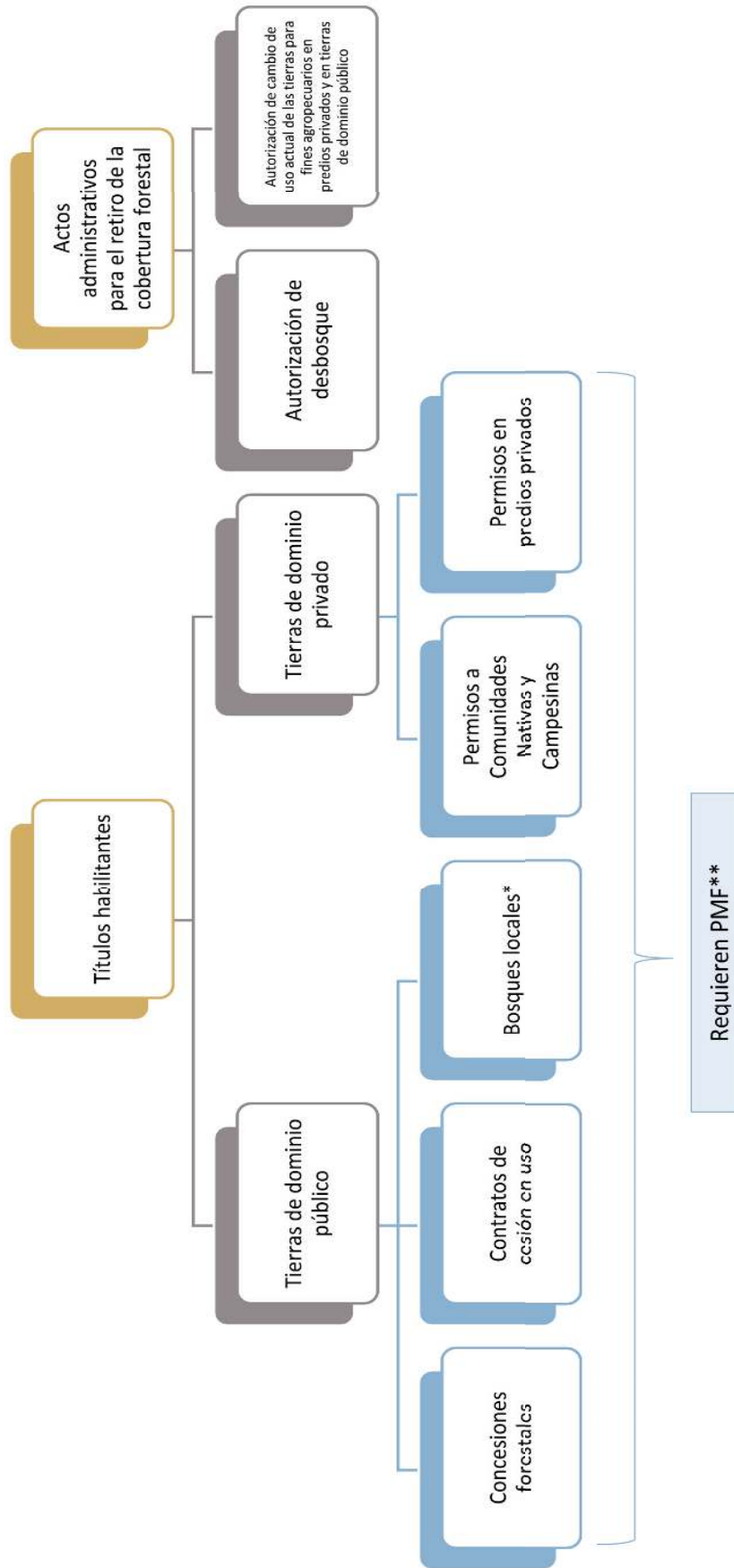
<sup>14</sup> Corresponde al total de bosques, no a la extensión por categoría.

<sup>15</sup> Cabe aclarar que estas cifras se refieren a la pérdida de bosque total, sin distinguir las causas; es decir, incluye todos los tipos de pérdida de bosque.

<sup>16</sup> Se debe diferenciar entre la sección titulada y la de cesión en uso de la CCNN. En la sección "titulada" se permite hacer agricultura, en la de "cesión en uso" no.



Figura 2. Modalidades de acceso al recurso para el aprovechamiento forestal



\*Resolución del SERFOR que autoriza la administración del Bosque Local.

\*\*Solo bloques celestes

Fuente: Elaboración propia en base a la LFFS y sus Reglamentos.

De acuerdo al componente estadístico del SNIFFS<sup>17</sup>, a la fecha existen 1832 concesiones forestales vigentes, las cuales ocupan una extensión de 9 684 169 ha en 12 departamentos. De este total, existen 594 concesiones forestales con fines maderables vigentes, con un área de 7 663 860 ha.

Un tema aparte, complementario e importante a considerar es el de las plantaciones forestales tanto en predios privados como en tierras cedidas de dominio público. En este caso, existe un régimen especial de control e incluso la LFFS contempla un Reglamento independiente para esta actividad.

En el caso de realizarse en tierras de dominio público, la autoridad forestal otorga concesiones para el establecimiento, manejo y aprovechamiento de plantaciones forestales, a favor de personas naturales o jurídicas. En ese marco, mediante el Decreto Legislativo N° 1283, se han dictado disposiciones para posibilitar la inscripción de plantaciones forestales establecidas sobre tierras de dominio público ubicadas en costa y sierra, a través de un procedimiento de evaluación previa (artículo 3).

Asimismo, la autoridad forestal otorga, además de las concesiones para plantaciones forestales, los contratos de cesión en uso para sistemas agroforestales (artículo 17 del Reglamento para la Gestión de las Plantaciones Forestales y los Sistemas Agroforestales, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2015-MIINAGRI). Por otro lado, para el transporte de productos provenientes de plantaciones forestales, se requiere de la GTF y la Guía de Remisión, según sea el caso (artículos 68 y 69 del citado Reglamento).

En el caso de predios privados, no se exige una autorización para instalar la plantación, pero sí se requiere que sea inscrita en el Registro Nacional de Plantaciones Forestales (este registro contiene una información básica). Por otra parte, el comercio de trozas o madera aserrada procedente de plantaciones en predios privados no está sujeta a las inspecciones de verificación de origen de OSINFOR ni al control de las autoridades forestales; no se requiere tampoco de la emisión de GTF (salvo el caso de las plantaciones de especies nativas<sup>18</sup>); incluso, la ley permite la exportación de madera en troza.

En vista de ello, la gestión de las plantaciones y en particular de los productos forestales provenientes de ellas (y cualquier otra modalidad a futuro que genere simplificaciones en temas de autorizaciones, información y control) podría requerir que se mejore la información que se recoge y su traslado a las autoridades de control, así como que se planteen indicadores que contribuyan a que esta modalidad no sea utilizada para actividades de tala ilegal en el bosque, y para el comercio de productos de origen ilegal asociado.

Cabe aclarar finalmente que, en el caso de los bosques en ANP de administración nacional, no rige la LFFS ni tienen competencia las autoridades forestales de carácter nacional o regional. En este caso, existe una normativa especial, siendo esta la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, (1997) y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG; y, el Decreto Legislativo N° 1079 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2008-MINAM. El SERNANP es la entidad que ejerce la potestad sancionadora en las ANP de administración nacional.

Sin embargo, existen denuncias de tala ilegal dentro de estas áreas, por lo que se debe también fortalecer la cooperación para actuar dentro y alrededor de las mismas, en especial el trabajo de cooperación interinstitucional en todo el proceso, asumiendo responsabilidades compartidas y generando acciones estratégicas a corto y mediano plazo.

Existen excepciones para el aprovechamiento forestal maderable al interior de las ANP, como es el caso de la captura de árboles caídos arrastrados naturalmente por los ríos, a través de contratos para el aprovechamiento y planes de manejo en concordancia con el Plan Maestro del ANP. También, cuando ocurre fuera de ámbitos de bosques primarios y dentro de Zona de Uso Especial de las ANP de Uso Directo; en este caso lo realizan las poblaciones locales previamente asentadas, mediante sistemas agroforestales, aprovechamiento de bosques secundarios o mejoramiento y enriquecimiento de purmas y de especies exóticas con fines de erradicación. Su comercialización estará amparada bajo la expedición de un CP.

En el caso de las Áreas de Conservación Regional (ACR) si bien se rigen a través de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, Ley N° 26834 (1997) y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG, el Gobierno Regional es la autoridad competente para la administración de los recursos forestales y de fauna silvestre a través de la entidad responsable de la gestión del ACR en el marco de la citada Ley. La supervisión, control y fiscalización de los recursos forestales y de fauna silvestre al interior del ACR son competencia de la ARFFS.

Las Reservas Indígenas y las Reservas Territoriales son tierras delimitadas por el Estado peruano en favor de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial - PIACI para proteger sus derechos, territorio y las condiciones que aseguren su existencia e integridad como pueblos. Así, la Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial - Ley N° 28736 (Ley PIACI) y su Reglamento, prevén la figura de la Reserva Indígena<sup>19</sup> como el mecanismo central del Régimen Especial Transsectorial - RET para la protección territorial de los derechos de los PIACI que habitan en su interior, estableciendo como principal medida, la intangibilidad de estas áreas geográficas y la prohibición de ingresos, salvo casos excepcionales y únicamente dirigidas a agentes estatales<sup>20</sup>. También dispone que el Viceministerio de Interculturalidad - VMI del Ministerio de Cultura, coordine con los sectores competentes las acciones de prevención de contactos no deseados, así como que establezca los protocolos de actuación correspondientes<sup>21</sup>.

En ese sentido, la creación de la figura de Reserva Indígena ha sido adoptada por el Estado peruano en cumplimiento de su ley nacional y atendiendo a lo dispuesto en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 14° del Convenio N° 169 de la OIT, en lo concerniente a las medidas a ser adoptadas por los Estados para salvaguardar los derechos de los pueblos indígenas u originarios a utilizar las tierras a las que hayan tenido acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia, y a la implementación de procedimientos adecuados en sus sistemas jurídicos para atender las reivindicaciones de tierras. En el mismo sentido, acoge lo desarrollado en el párrafo 53 de las Directrices de Protección para los Pueblos Indígenas en Aislamiento y en Contacto Inicial de la Región Amazónica, el Gran Chaco y la Región Oriental del Paraguay en lo relacionado al establecimiento de tierras y territorios para los PIACI.

<sup>17</sup> Incluye concesiones de conservación, ecoturismo, fauna silvestre, fines maderables, forestación y/o reforestación, plantaciones forestales y productos forestales diferentes a la madera. Consulta realizada el día 04 de junio de 2020 a las 08.15 am; <http://sniffs.serfor.gob.pe/estadisticas/es/tableros/titulos-habilitantes/concesiones>

<sup>18</sup> Decreto Supremo N° 020-2015-MINAGRI.

<sup>19</sup> Se definen como las tierras delimitadas por el Estado peruano, de carácter intangible, a favor de los PIACI en tanto mantengan tal situación, a fin de proteger los derechos, hábitat y condiciones que aseguren su existencia e integridad como pueblos (literal d) del Artículo 2 de la Ley PIACI).

<sup>20</sup> Artículos 5° y 6° de la Ley N° 28736, Ley PIACI.

<sup>21</sup> Literal d) del artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 28736, Ley PIACI.

Al respecto, corresponde señalar que en el marco de la Ley PIACI, se crea la Comisión Multisectorial, como la encargada de: i) el reconocimiento de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial; y, ii) la categorización de reservas indígenas.

Por otro lado, es importante señalar que las Reservas Indígenas son la figura jurídica más reciente que es incorporada en la Ley PIACI, y tiene la intención de reemplazar la figura anterior de Reservas Territoriales. Con la nueva figura de Reservas Indígenas, se les dota a estos territorios de un mayor nivel de protección legal y se establecen con claridad las autoridades competentes, las medidas de control y las limitaciones en cuanto al acceso y desarrollo de actividades en dichas áreas. Por eso, la segunda disposición final de dicha ley considera la adecuación de las Reservas Territoriales existentes a Reservas Indígenas, señalando los procedimientos a llevarse a cabo para dicha transición. Sin embargo, mientras no finalicen estos procesos de adecuación de las Reservas Territoriales a Reservas Indígenas, los mecanismos de protección establecidos por la Ley N° 28736 y su Reglamento, son igualmente aplicables a todas las Reservas Territoriales sin perjuicio de no haber concluido el proceso.

Finalmente, las reservas indígenas y territoriales son de carácter intangible, de acuerdo como lo establece el artículo 5° de la Ley PIACI que señala que en las Reservas Indígenas, los PIACI pueden asentarse libremente (literal a), realizar actividades conforme a sus usos y costumbre ancestrales (literal b) y, beneficiarse de estos espacios (literal d); se señala además, que no se otorgarán derechos que impliquen el aprovechamiento de recursos naturales, salvo el que con fines de subsistencia realicen los pueblos que las habiten y aquellos que permitan su aprovechamiento mediante métodos que no afecten los derechos de los PIACI (literal c).

En el caso particular del mencionado literal c) del artículo 5 de la Ley N° 28736, el legislador establece una excepción a la intangibilidad de las reservas indígenas, señalando que para el aprovechamiento de recursos naturales por parte de terceros dentro de reservas indígenas “cuya explotación resulte de necesidad pública para el Estado, se procederá de acuerdo a ley”.

Asimismo, concretamente, respecto del aprovechamiento forestal corresponde resaltar lo establecido por la Quinta Disposición Complementaria Final de la LFFS, relativo a la prohibición del otorgamiento de títulos habilitantes en áreas en trámite para el establecimiento de reservas territoriales para PIACI: “No se otorgarán títulos habilitantes forestales y de fauna silvestre en áreas en trámite de reconocimiento, de titulación o de ampliación de comunidades campesinas y nativas, así como en las áreas en trámite para el establecimiento de reservas territoriales para los pueblos en aislamiento voluntario o en contacto inicial, en concordancia con los tratados internacionales en vigor. En el reglamento se establecen los plazos necesarios para la aplicación de esta disposición”.

Además, en concordancia con lo anterior, el artículo 60 del Reglamento para la Gestión Forestal Nativas y Campesinas, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2015-MINAGRI, establece lo siguiente: “No se otorgan títulos habilitantes forestales y de fauna silvestre, en ningún caso, en reservas territoriales o áreas en trámite de para el establecimiento de reservas indígenas para los pueblos indígenas en situación de aislamiento o en contacto inicial. Los alcances de la Quinta Disposición Complementaria Final de Ley rigen hasta que se formalicen dichas propuestas.”

Por lo que, respecto de los derechos de aprovechamiento forestales y de fauna silvestre, la LFFS y sus Reglamentos, han reconocido claramente la intangibilidad de las reservas indígenas (así como la protección de los PIACI que habitan y se desplazan en los ámbitos de las solicitudes de reserva indígena) y la prohibición legal de otorgar derechos sobre dichos ámbitos (reservas indígenas y solicitudes de reserva indígena) delimitados por el Estado peruano en favor de los pueblos en situación de aislamiento y contacto inicial. En consecuencia, corresponde que las acciones de la presente estrategia se enmarquen en lo establecido en la LFFS así como en lo establecido en la Ley N° 28736, Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial.

### La cadena de valor de los recursos forestales maderables

La cadena de valor de los recursos forestales maderables, de acuerdo a FAO - CITEMADERA (2018), inicia con el manejo forestal de bosques naturales o plantaciones y el aprovechamiento del recurso; desde allí se transporta madera rolliza hacia los centros de transformación primaria (donde se realizan procesos como aserrío, escuadrado, re-aserrío, chipeado, laminado, entre otros) —aunque cabe mencionar que, el proceso de transformación se puede realizar también en el bosque—; posteriormente, estos productos se transportan hacia el mercado interno o externo, o se movilizan hacia las industrias de segunda transformación. En esta etapa de transformación secundaria, dichos productos son procesados para darles valor agregado y finalmente, se transportan hacia el mercado local o se destinan a la exportación (se debe tener presente que se encuentra prohibida la exportación con fines comerciales o industriales de madera en troza, excepto los productos de las plantaciones según artículo 122 de la LFFS). Entre estas etapas también puede ocurrir que la madera pase por depósitos o almacenes.

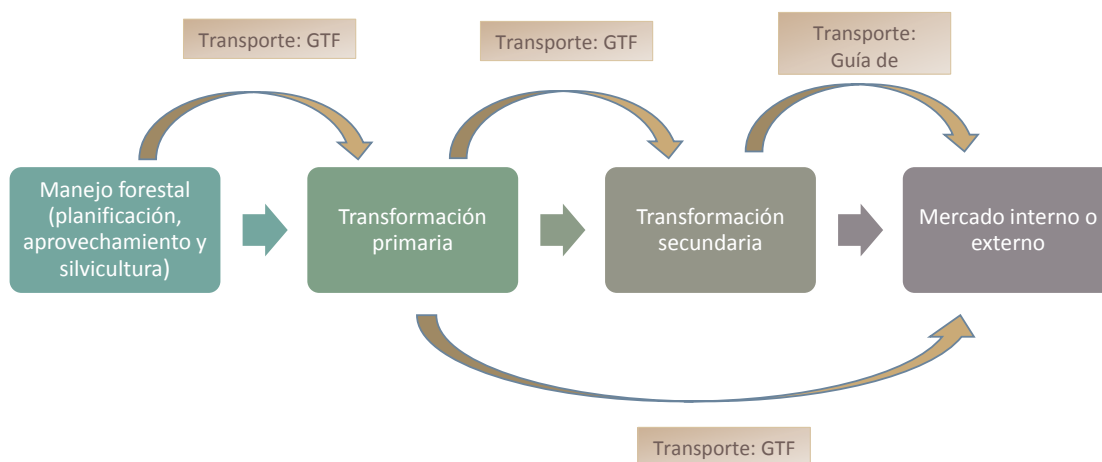
Uno de los temas que también debería ser integrado a la cadena de valor y que no siempre se visualiza, es la elaboración de los planes de manejo forestal que se realiza a partir de un inventario forestal en áreas de títulos habilitantes<sup>22</sup> y los planes operativos de aprovechamiento a partir de censo comerciales en áreas de aprovechamiento<sup>23</sup> (realizado por el titular del título habilitante y/o regente) para determinar la existencia de las especies, y que después es verificado —aunque no en todos los casos—, por la ARFFS antes de la aprobación del plan. Por ello, es importante que se realicen acciones de lucha contra la tala ilegal en esta etapa inicial de la cadena con destino al comercio como una medida que abona al enfoque preventivo que aplican las entidades.

Para lograr que la lucha contra la tala ilegal sea efectiva, esta también se debe enfocar en todos los eslabones que integran la cadena de valor, desde el bosque hasta el mercado. Para ello es necesario que las entidades con facultad fiscalizadora y sancionadora en materia forestal realicen permanentes actividades según sus competencias en los poblados, comunidades, caseríos, etc., a fin de evitar o minimizar la transformación ilegal del recurso forestal, así como la obtención de la GTF que certifique un aprovechamiento legal. Los ríos son el principal medio utilizado para sacar los recursos forestales maderables y por ello, las Capitanías de Puerto tienen dentro de sus funciones principales reprimir toda actividad ilícita.

A continuación, se presenta una Figura para ilustrar esta cadena de valor en términos generales:

<sup>22</sup> Numeral 38.3 del artículo 38 del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI.

<sup>23</sup> Numeral 38.4 del artículo 38 del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI.

Figura 3. Esquema simplificado de la cadena de valor de la madera<sup>24</sup>

Fuente: Elaboración propia.

A lo largo de la cadena productiva existen una serie de entidades con competencias en la vigilancia, control, supervisión, fiscalización y sanción de la tala ilegal en el bosque, y en el comercio de productos de origen ilegal asociado. Estas instituciones realizan sus funciones en los diferentes eslabones, utilizando para ello diversos mecanismos e instrumentos desarrollados para fines de información y de intervención.

Cabe agregar también que, según FAO-CITEMADERAS (2018), es importante contar con un sistema de trazabilidad que permita determinar el origen legal o ilegal de la madera en todos los eslabones de la cadena de valor, tomando en cuenta que cada etapa tiene características diferentes.

En ese marco, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 230-2019-MINAGRI-SERFOR-DE, actualizado con RDE N° D000135-2020-MIDAGRI-SERFOR-DE, se aprobó el documento técnico denominado "Trazabilidad de los Recursos Forestales Maderables", donde se precisa el mecanismo de trazabilidad de la madera en la etapa de aprovechamiento, transformación primaria y transformación secundaria, en el marco de lo dispuesto por la LFFS y sus Reglamentos.

A partir de disposiciones técnicas o lineamientos aprobados por el SERFOR, se cuenta con herramientas e instrumentos para asegurar la trazabilidad de los recursos forestales maderables y que son aplicables en las etapas de la cadena productiva, entre los cuales tenemos los siguientes:

- PGMF
- LO de los TH para aprovechamiento forestal maderable.
- LO de los centros de transformación primaria de productos y subproductos forestales maderables.
- GTF.
- Aplicativo informático para el registro de información y reportes del LO de los TH para aprovechamiento forestal maderable.
- Aplicativo informático para el registro de información y reportes del LO de los centros de transformación primaria y subproductos forestales maderables.
- Aplicativos informáticos para la emisión y registro de GTF de TH y centros de transformación primaria.

A continuación, se presenta la Figura 4, que esquematiza la actuación de las diversas entidades con competencias en la vigilancia, control, supervisión, fiscalización y sanción de la tala ilegal en el bosque, y en el comercio de productos de origen ilegal asociado. En este caso se incluye, además de los miembros de la CMLTI, a otros actores públicos que intervienen directamente.

<sup>24</sup> No aplica en su totalidad a plantaciones forestales.

Figura 4. Funciones de Control, Supervisión, Fiscalización y Acción Penal en Títulos Habilitantes y otros Actos Administrativos<sup>25</sup>



Fuente: Elaboración propia en base a GIZ (2015), FAO-CITEMADERAS (2018) y aportes de miembros de la CMLTI.

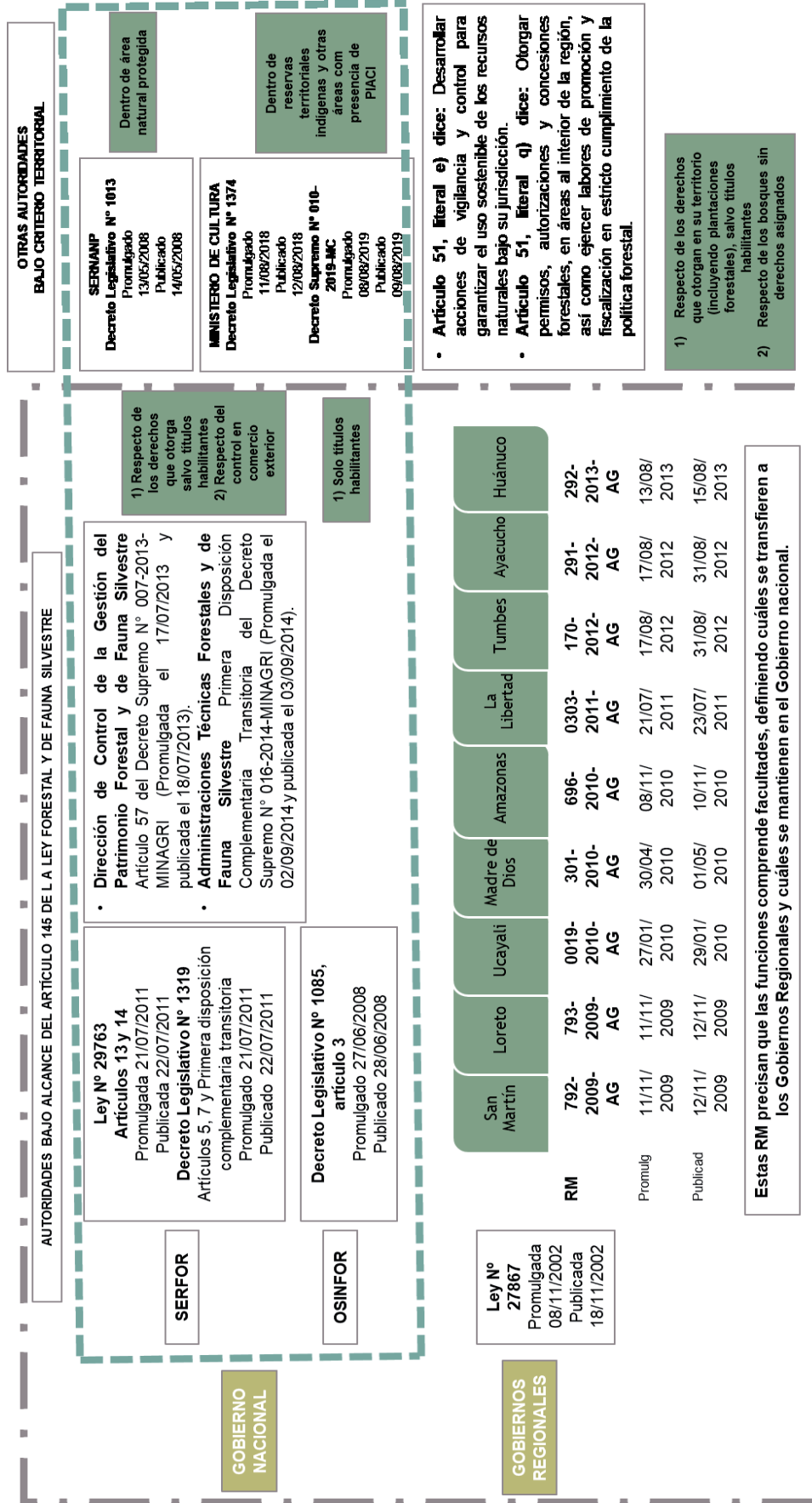
Por otro lado, también se debe considerar que la arquitectura legal ha generado una atomización de competencias y funciones entre las autoridades vinculadas al control y vigilancia administrativa del bosque y de los recursos forestales y de fauna silvestre. Lo que resalta la importancia de lograr un alto grado de control, de coordinación y de cooperación entre las autoridades. Para ello, es relevante reforzar la actuación del SINAFOR y del SNCVFFS y la actuación de todas las autoridades, en todos los espacios que participan, bajo el principio de gobernanza y el eje de articulación interinstitucional que forma parte de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública. Esta situación se grafica mediante la Ilustración 1.

<sup>25</sup> No aplica a plantaciones forestales.

<sup>26</sup> Incluye PO, DEIMA y PMFI. Estos instrumentos son necesarios para la transformación primaria. Para la secundaria se requiere un registro de PRODUCE.

<sup>27</sup> El SERNANP otorga aprovechamiento de recurso forestal, flora y fauna silvestre dentro de ANP de administración nacional en el marco de las competencias.

Ilustración 1. Competencias y funciones entre las autoridades vinculadas al control y vigilancia administrativa del sector forestal



Fuente: OSINFOR-2020

## La tala ilegal en el bosque y el comercio de productos de origen ilegal asociado

## Causas

Probablemente, uno de los aspectos sobre el que se tiene mayor claridad en el tema de tala ilegal y comercio asociado, es el de sus causas. Según Llanos (2017) en un estudio encargado por la CMLTI, “las causas directas de la ilegalidad son múltiples y las causas subyacentes que las impulsan van desde aspectos estructurales (inadecuada legislación, debilidad institucional), pasando por aspectos coyunturales (falta de opciones para la actividad forestal de pequeña escala), hasta aspectos socioculturales (la costumbre o proclividad a la informalidad y la corrupción)”.

Este autor identifica cinco causas directas de la tala ilegal, las cuales, se presentan en la Figura siguiente.

Figura 5. Causas directas de la tala ilegal



Fuente: Elaboración propia en base a Llanos (2017).

Una causa transversal adicional a las especificadas en la Figura 5, es la corrupción, que ocurre a muchos niveles y que muchas veces es la condición indispensable para que se produzcan actos ilegales. Al respecto, Contreras-Hermosilla (World Bank Institute, 2002) afirma que la razón fundamental para prestar atención especial a las acciones corruptas en el sector forestal es que socavan el aparato del gobierno. Esto es crítico en un sector como el forestal, que genera muchos impactos sociales y ambientales que requieren una intervención fuerte y limpia del Estado.

Hoare (Chatham House, 2015) indica por su parte que, dentro del sector forestal, la corrupción abarca desde actividades de nivel relativamente bajo —como pagar a funcionarios para que permitan la madera ilegal a través de puestos de control—, a delitos más graves, incluido el pago de sobornos a funcionarios de alto rango para la asignación de derechos.

El tema de corrupción está asociado a las debilidades en transparencia, acceso y gestión de información y rendición de cuentas. Es decir, a la ausencia del desarrollo de los principios del gobierno abierto y de fortalecer a las instituciones. A ello se suma el alto grado de informalidad de los funcionarios, que se refleja en el alto grado de rotación de los funcionarios y autoridades administrativas, en especial en los GORE.

Asimismo, es necesario enfocar dentro de la problemática de la tala ilegal el estado de abandono o inexistencia de vigilancia, de puestos estratégicos de control forestal, la falta de capacitación al personal que los dota, así como la carencia de medios de comunicación e intercambio de información entre los puestos, más en aquellos que se hallan distantes a cualquier área urbana, carente de elementos de protección. En esa línea, es relevante considerar también el hecho de que las actividades extractivas de madera son realizadas en áreas alejadas y próximas a ríos afluentes de la cuenca amazónica, en zonas de difícil acceso caracterizadas por presentar un bajo y estrecho caudal de los ríos, que limitan el accionar de los medios (lanchas de interdicción fluvial) asignados a las unidades y dependencias representantes de la Autoridad Marítima Nacional en la región amazónica. Por ello, existen brechas en el río por las cuales los productos forestales maderables ilegales son descargados y trasladados por vía terrestre, evadiendo el control de las entidades fiscalizadoras en materia forestal en las zonas portuarias de la ciudad.

Por otro lado, es importante considerar como una causa importante, la sobre-regulación o ausencia de la misma, situación que impide el cumplimiento de la normativa en general, problema que se agudiza en los pequeños productores.

Finalmente, también debe ser considerada como una causa estructural de la tala ilegal, los altos niveles de pobreza y la ausencia de oportunidades sostenibles en las zonas donde se realizan las extracciones no autorizadas. En efecto, las poblaciones rurales aledañas a los bosques, con graves índices de pobreza y problemas de inseguridad alimentaria, requieren la puesta en valor del uso de los recursos forestales para que brinden una mejor calidad de vida y bienestar a la población.

De todas estas causas identificadas, en la ENLTI se identifican aquellas variables que deben ser abordadas por otros instrumentos de planeamiento y aquellas que sí son trabajadas a través de los Objetivos de la ENLTI.

### Puntos de alerta

En la lucha contra la tala ilegal, existen puntos de alerta a los que se debería prestar mayor atención; estos puntos de alerta están referidos a las diversas formas o modalidades en que se produce y continúa la ilegalidad en función a las características de cada eslabón de la cadena de valor, y a las modalidades de otorgamiento de derechos para acceder al recurso donde hay mayor riesgo. Si bien este análisis se enfoca principalmente en la madera que se extrae de bosques naturales, durante la implementación de la ENLTI no se debe dejar de lado a las plantaciones forestales y a la extracción de otras áreas, como aquellas que no tienen derechos asignados o las ANP (tal como se menciona líneas arriba).

Respecto al primer tema (las formas o modalidades en que se produce la ilegalidad en los eslabones de la cadena de valor), el primer punto a considerar es el del manejo y aprovechamiento del recurso en el mismo bosque —que es donde se genera el acto ilegal en primer lugar—, al extraerse volúmenes de áreas no autorizadas o incrementarse los volúmenes reales (inflarse) que en teoría se extraen de áreas autorizadas, principalmente. Luego de ello, en el transporte, además de moverse flujos de madera clandestinos, se generan los documentos para “lavar” los volúmenes ilegales (documentos fraudulentos para amparar la madera ilegal). Posteriormente, en la primera transformación, se pueden generar GTF a partir de rendimientos falsos, además de que no siempre se genera información suficiente para controlar los volúmenes que entran y salen de la industria.

FAO-CITEMADERA (2018) indica que es relevante también el paso de los productos de la primera transformación a los depósitos y la comercialización en estos últimos, ya que la venta hacia los actores de la segunda transformación en esta etapa, es en pequeñas cantidades<sup>28</sup>. El otro punto dentro de la cadena es la segunda transformación, donde, según estos autores, se rompe la trazabilidad documentaria (la GTF es reemplazada por la Guía de Remisión y no existe aún un control de stocks o volúmenes plenamente desarrollado) y aumenta considerablemente el número de empresas (por lo tanto, también de datos, y eso complica a las autoridades de control que previamente no han generado dinámicas para una buena gestión de información).

En el documento de FAO-CITEMADERA se determina, de igual forma, que en las exportaciones el proceso de trazabilidad es más completo que en el mercado interno, que se encuentra, por tanto, menos controlado<sup>29</sup> (a menos que antes de exportar, la madera ingrese a empresas de segunda transformación diferentes a las que realizaron la primera, por las razones expuestas en el párrafo anterior).

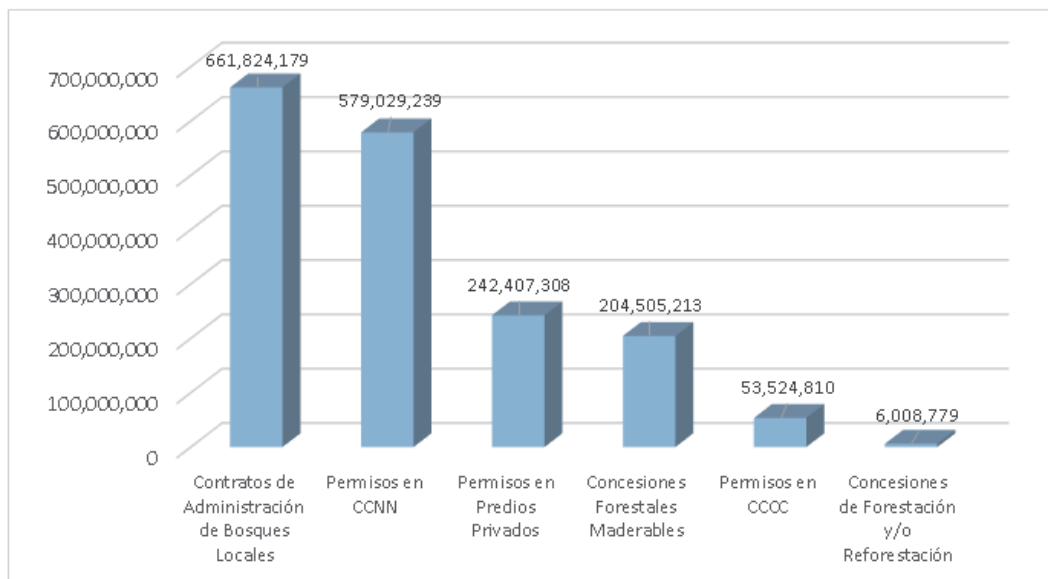
El otro tema que es necesario considerar es que existen modalidades de otorgamiento de derechos en las que se ha detectado mayor riesgo de extracción ilegal de madera, dado que el énfasis de la supervisión y el control se ha dado sobre todo en otras modalidades como las concesiones forestales. Este es el caso de los Bosques Locales, que cuentan con menos supervisión, en vista de que OSINFOR solo pudo ingresar a supervisarlos a partir del 2015.

El otro caso de riesgo alto es el de las plantaciones forestales. FAO-CITEMADERA (2018) alerta también que, las facilidades otorgadas a las plantaciones —descritas en párrafos anteriores—, si bien son positivas para promocionar esta actividad que tiene gran potencial para aportar al desarrollo del sector, pueden dejar una “puerta abierta” para la legalización de la madera de fuentes desconocidas o un aprovechamiento no controlado, sobre todo cuando se trata de especies nativas.

Otro caso es el de las autorizaciones de cambio de uso. Bajo este acto administrativo, antes de la remoción del bosque, el propietario del predio reporta que existen árboles de especies comerciales que desea extraer y para ello obtiene una autorización. Es necesario, sin embargo, que se realice la verificación de estos inventarios por parte de las autoridades forestales.

Estas afirmaciones concuerdan en términos generales con la información del SIGO<sub>SFC</sub> de OSINFOR respecto al volumen de madera movilizado por titulares, que se determinó provino de la extracción de árboles no autorizados. Dicha información se usó para construir el siguiente Gráfico. En este caso, se consultaron los volúmenes movilizados provenientes de extracción no autorizada<sup>30</sup> en los departamentos de Loreto, Ucayali, Madre de Dios, Junín, Amazonas, Pasco, Huánuco, San Martín, Cajamarca y Cusco, para los años 2015 a 2020.

**Gráfico 1. Volumen movilizado proveniente de extracción no autorizada, 2015 - 2020. (m<sup>3</sup>)**



Fuente: Elaboración propia en base al SIGO<sub>SFC</sub> de OSINFOR consultado el 18 de agosto de 2020; <https://observatorio.osinfor.gob.pe/Estadisticas/Home/Reportes/12>.

<sup>28</sup> Una microempresa consume en promedio 100 a 200 pt/mes; las ventas en estos centros son inferiores a una camionada

<sup>29</sup> Este dato es de importancia, ya que, de acuerdo al mismo documento, en el 2015 el mercado interno representó el 90% de las ventas del sector forestal.

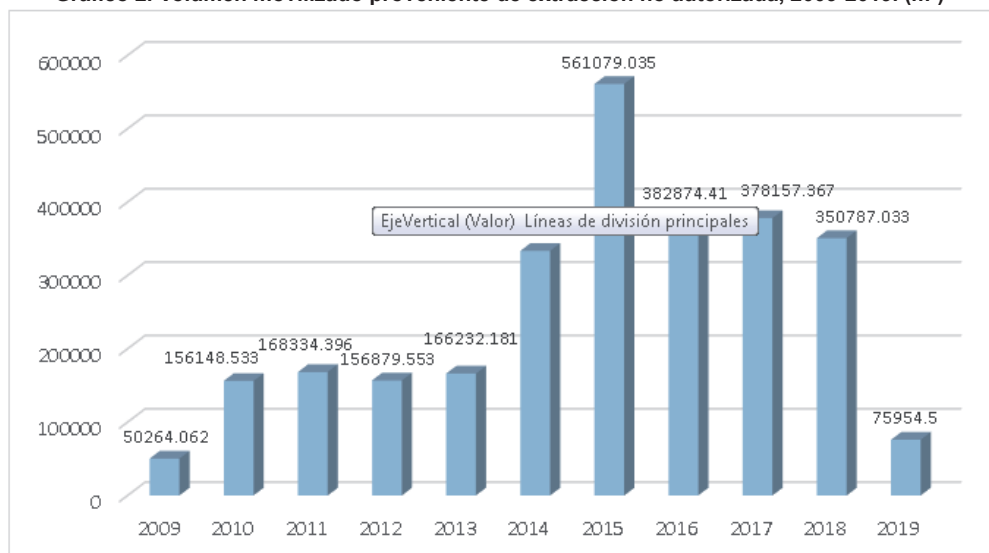
<sup>30</sup> Muestra el volumen de madera movilizada por titulares sancionados por la infracción correspondiente, en cuya fiscalización se determinó que provino de la extracción de árboles no autorizados.



Como se puede observar en el Gráfico 1, los mayores volúmenes de extracción no autorizada provienen de Bosques Locales y de Permisos en CCNN, que también es una modalidad a vigilar. Las concesiones de forestación y reforestación, si bien presentan un volumen bajo, esto no implica que deben dejarse de lado o no ser monitoreadas. Respecto al caso que presenta el mayor volumen no autorizado, es decir los Contratos de Administración de Bosques Locales, cabe mencionar que el mayor volumen no autorizado se presenta en el departamento de Loreto (casi 100%), y en segundo lugar se encuentra San Martín.

Al hacer un análisis histórico, por otro lado, de la evolución de los volúmenes movilizados proveniente de extracción no autorizada en TH, vemos que, de acuerdo al SIGO<sub>FSC</sub> del OSINFOR, a partir del año 2016 hubo una disminución cuya tendencia se mantiene. Esto podría sugerir que volúmenes considerables de tala ilegal estarían proviniendo de otras áreas de bosques diferentes a los TH.

**Gráfico 2. Volumen movilizado proveniente de extracción no autorizada, 2009-2019. (m³)**



Fuente: Elaboración propia en base al SIGO<sub>FSC</sub> de OSINFOR consultado el 20 de octubre de 2020; <https://observatorio.osinfor.gob.pe/Estadisticas/Home/Reportes/9>

En efecto, además de estas modalidades de acceso al recurso, como ya se analizó, es necesario prestar atención a otras áreas. Una de ellas es la correspondiente a la Áreas Naturales Protegidas. Al respecto, es necesario resaltar que la Ley de Áreas Naturales Protegidas, Ley N° 26834, establece que el aprovechamiento de recursos naturales en estos territorios, solo podrá ser autorizado si resulta compatible con la categoría, la zonificación asignada y el Plan Maestro del Área; adicionalmente, el Reglamento de ANP establece que el uso forestal maderable en Áreas Naturales Protegidas no está permitido.

Sin embargo, de estos espacios se extrae madera de origen ilegal de forma constante, debido a que las ANP se encuentran establecidas en zonas alejadas y de difícil acceso, lo que favorece estas actividades. Esto motiva operativos e incautaciones por parte de la autoridad<sup>31</sup>.

Existen también otras áreas de donde se podría extraer madera ilegalmente, ya sea que estos volúmenes se amparen o no con documentos falsos. Tal es el caso, por ejemplo, de los caminos forestales fuera de títulos habilitantes y de las áreas sin derechos asignados.

Por su parte, es importante tomar en consideración que los PIACI son poblaciones altamente vulnerables, encontrándose muchas en peligro de desaparecer. Al encontrarse, o haberse encontrado por un tiempo prolongado en situación de aislamiento, estas poblaciones por lo general no han desarrollado las respuestas inmunológicas que resultan necesarias para sobrellevar contacto con patógenos externos y enfermedades comunes para la sociedad mayoritaria. Además, al vivir en zonas remotas que cuentan con grandes cantidades de recursos naturales, los territorios que habitan o transitan sufren constantes amenazas por parte de actores que buscan explotarlos. Estas incursiones a sus territorios y la afectación de sus recursos agravan más la extrema vulnerabilidad de los PIACI, pues tienen implicancias en su cultura y su salud, al estar estas poblaciones altamente integradas con los ecosistemas que habitan, de los cuales dependen para su subsistencia y el mantenimiento de sus formas de vida<sup>32</sup>.

Al respecto, corresponde señalar que, desde el Ministerio de Cultura se han identificado amenazas a los derechos de los PIACI, especialmente vinculados a la presencia de agentes externos a los ámbitos donde estas poblaciones habitan y se desplazan, que realizan actividades ilícitas. Dentro de las actividades vinculadas se encuentran las actividades de tala ilegal, en la Reserva Indígena Isconahua, Reserva Indígena Murunahua y en la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros.

Asimismo, como resultado de la evaluación de las áreas de las solicitudes de creación de reservas indígenas, se ha identificado que existe superposición y/o colindancia de concesiones forestales con estos ámbitos geográficos, dentro de las que existen concesiones forestales maderables otorgadas contraviniendo lo establecido por la Quinta Disposición Complementaria Final<sup>33</sup> de la LFFS; es decir, cuyo otorgamiento resulta nulo de todo derecho, y supone una grave afectación a los derechos de los PIACI.

En la siguiente Figura se pueden observar estos puntos de alerta con mayor claridad:

<sup>31</sup> Ver Acciones 2018, de la CMLTI

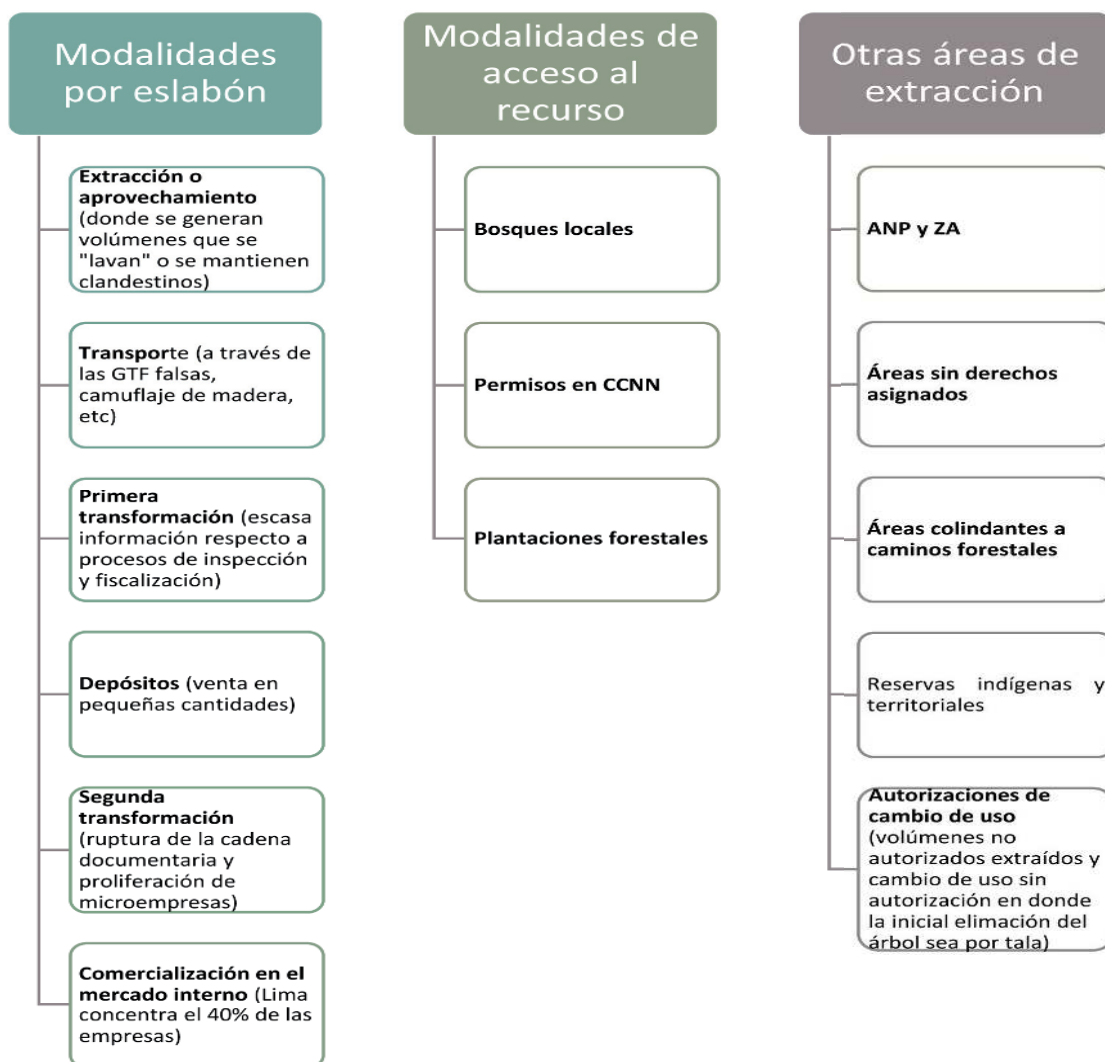
<sup>32</sup> Los pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial de la Amazonía peruana: mecanismos para la protección de sus derechos. Ministerio de Cultura, USAID.

<sup>33</sup> Quinta Disposición Complementaria Final de la LFFS.

No se otorgarán títulos habilitantes forestales y de fauna silvestre en áreas en trámite de reconocimiento, de titulación o de ampliación de comunidades campesinas y nativas, así como en las áreas en trámite para el establecimiento de reservas territoriales para los pueblos en aislamiento voluntario o en contacto inicial, en concordancia con los tratados internacionales en vigor. En el reglamento se establecen los plazos necesarios para la aplicación de esta disposición.

Cabe precisar que la mayoría de estas concesiones forestales maderables otorgadas en contravención de lo establecido en la legislación forestal, corresponden a títulos habilitantes otorgados por el Gobierno Regional de Loreto, principalmente en las áreas de las solicitudes de reserva indígena Yavari Tapiche, Yavari Mirim y Sierra del Divisor Occidental.

Figura 6. Puntos de alerta en la lucha contra la tala ilegal en el bosque y en el comercio de productos de origen ilegal asociado a ella<sup>34</sup>



Fuente: Elaboración propia en base a EIA, FAO-CITEMADERA, OSINFOR y aportes de los miembros de la CMLTI.

Lo antes analizado se refleja en la siguiente ilustración. En ella se aprecia que el marco de la lucha contra la tala ilegal está asociado a la protección del bosque (vinculado al patrimonio forestal) y a las actividades de tráfico ilícito (véase número 1 y 2). Además, se aprecia que la lucha contra la tala necesita dos niveles de intervención (véase número 1):

- El otorgamiento de derechos en donde se podría generar tala ilegal. Se pueden identificar dos formas: a) TH y b) actos administrativos.

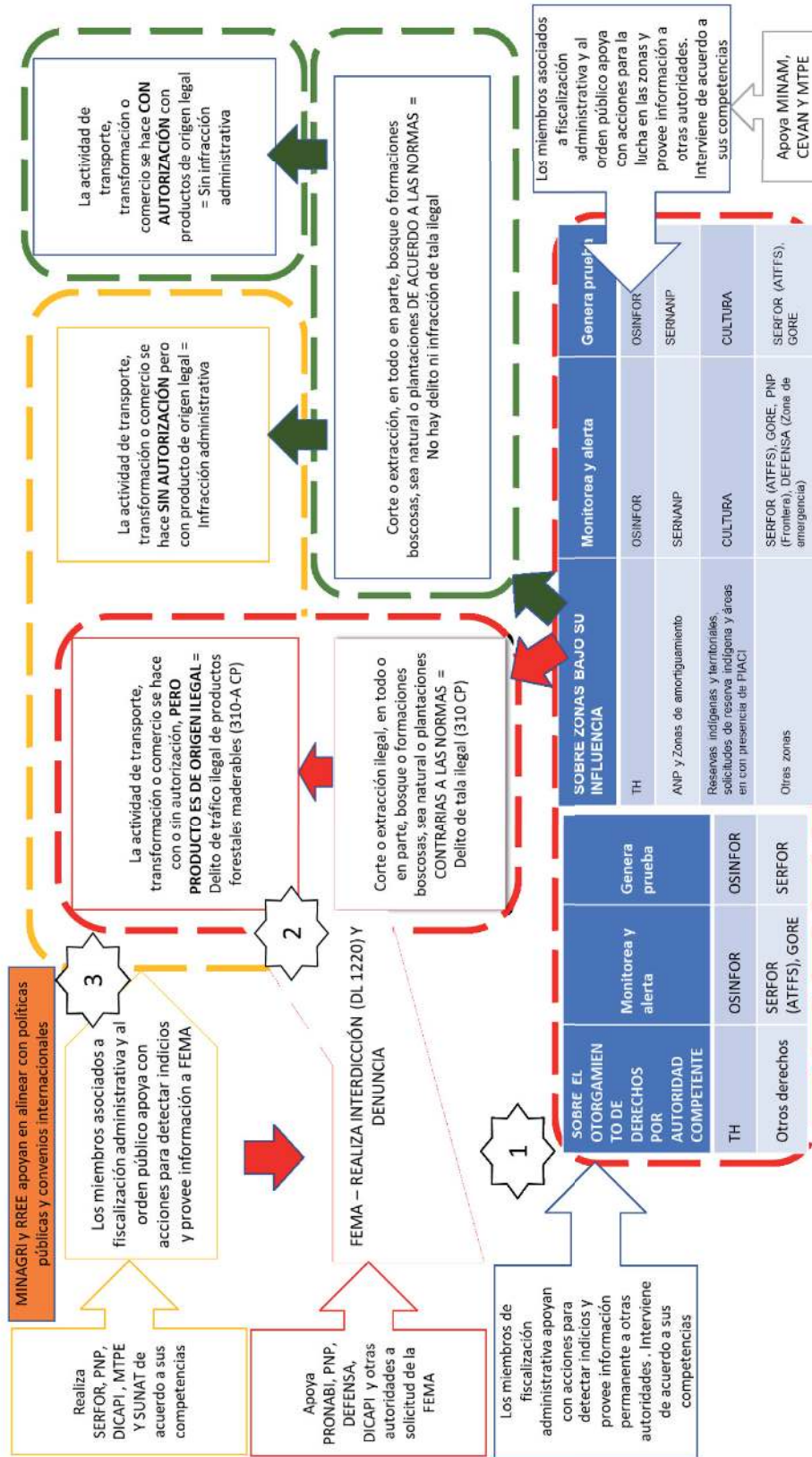
- Las zonas donde se podría generar tala ilegal. Se pueden identificar cuatro espacios: a) Donde se otorga un TH o actos administrativos, b) ANP y sus ZA, c) Reservas indígenas y/o territoriales, y d) Otras zonas.

Sobre esos derechos y zonas existen autoridades de la CMLTI que tienen relación directa o indirecta según sus competencias.

Para afrontar el tráfico ilegal de madera, es necesario realizar las actividades administrativas de supervisión y control, así como las relaciones al orden interno -sea con enfoque preventivo o de intervención-, para identificar que un producto que es de origen ilegal está siendo objeto de adquisición, acopio, almacenamiento, transformación, transporte, custodia, comercialización, embarque, desembarque, importación, exportación o reexportación (véase número 3).

<sup>34</sup> En el caso del eslabón de Transporte, se aclara que lo más crítico es el uso de GTF para amparar el transporte de productos aprovechados sin autorización u obtenidos de forma ilegal y la falta de la interoperabilidad/transparencia de los sistemas de control de las ARFFS.

Ilustración 2. Interacciones establecidas en la normativa



Fuente: Elaboración propia en base a normativa. Todo lo incluido en las líneas punteadas de color rojo son la base de la presente ENLTI. Lo que se encuentra en líneas punteadas amarillas fuera de las líneas punteadas rojas, son estrategias de las entidades vinculadas a infracciones administrativas, pero no a la presente ENLTI; y lo que se encuentra en las líneas punteadas verdes es parte de un plan o estrategia de promoción que no le corresponde a la CMLTI

### Necesidad de información para diseñar estrategias y tomar buenas decisiones

Uno de los problemas que se presentan al enfrentar el problema de la tala ilegal en el bosque, y en el comercio de productos de origen ilegal asociado a ella, es que se trata de un problema complejo y como tal es difícil conocerlo, dimensionarlo y entenderlo a cabalidad. Urge generar un análisis exhaustivo sobre las características, dimensiones, actores, espacios y redes sobre el problema de la tala ilegal.

En efecto, al combatir la tala ilegal, se debe tomar en cuenta que no se trata de un delito que se produzca en un solo momento: como afirma Campos et al (2002), “por tala ilegal no entendemos una acción específica y concreta, a diferencia de la mayoría de los delitos penales tradicionales como el robo, hurto, homicidio, rapto, etc., sino más bien una serie de diferentes acciones prohibidas y sancionadas”. Es decir, la tala ilegal se debe entender como un delito que ocurre sobre el patrimonio forestal en el bosque y también a lo largo de una cadena de valor donde existen múltiples actores, y que se apoya en diferentes modalidades. Esto demuestra que este ilícito supone un conjunto de voluntades que, no necesariamente organizadas bajo una estructura, coordinan y armonizan acciones para que se generen las condiciones de ilegalidad, que pueden abarcar desde antes del aprovechamiento, durante y con posterioridad a este.

Siendo un problema tan complejo, entonces, se hace evidente la necesidad de monitorear varios parámetros o indicadores para su control; sin embargo, en la actualidad no en todos los casos estos datos se obtienen de forma continua y permanente. Un aspecto que no se conoce es el de la dimensión en términos de volumen, de la tala ilegal en el bosque y el comercio de productos de origen ilegal asociado; y esto ocurre porque en la situación actual es difícil medir el volumen de madera ilegal que se extrae y que se mueve y transfiere a lo largo de la cadena de valor<sup>35</sup>. Las dificultades de medición surgen desde el inicio, por la falta de un primer dato que es crucial para determinar el tamaño de la ilegalidad: el volumen<sup>36</sup> de madera que realmente se extrae del bosque<sup>37</sup>. Este volumen obtenido en el aprovechamiento y que ingresa al mercado tendrá una porción que es de origen legal y una porción que no lo es y que se puede “legalizar” o “lavar” a lo largo de la cadena o permanecer clandestina hasta llegar al consumidor final. Actualmente, dado el estado de los instrumentos, recursos y sistemas de información con que cuentan las autoridades forestales, no es posible determinar con precisión estos volúmenes.

El segundo dato crucial que se requiere para determinar el porcentaje de ilegalidad y que está relacionado al tráfico ilegal, es el de la demanda formal<sup>38</sup> de madera en cada eslabón de la cadena, para compararlo con el volumen que realmente entra a cada etapa. Nuevamente, por falta de los recursos adecuados, estos volúmenes no se conocen. Se espera, sin embargo, que, con la implementación de instrumentos como el Libro de Operaciones, estas deficiencias se superen. Es importante mencionar que, cuando la madera es consumida en el mercado local, se dificulta aún más el monitoreo en la cadena de valor.

De igual modo, será importante obtener información de las especies que son más consumidas en el mercado, lo que se puede evidenciar también en las GTF, en las declaraciones de aduanas de mercancía para fines de exportación, así como en los registros de inventarios en caso de las empresas que se dedican al depósito, almacenamiento y aquellas que tienen mayor volumen de venta directa al público o industrias que son receptoras de estos productos.

Cabe mencionar también que, de acuerdo a FAO - CITEMADERA (2018), si bien los departamentos de Loreto, Madre de Dios y Ucayali fueron los principales productores de madera de bosques tropicales al año 2015, el 40% de las empresas que se dedican al rubro de madera se concentró en Lima, donde se facturó el 57% de las ventas nacionales. Esto evidencia que el control e información sobre la actividad de transformación y transporte resulta muy importante ya que se evidencia que el producto que se genera en la zona amazónica hace una ruta hacia Lima a través de diferentes puestos de control. En el caso del transporte, según FAO - CITEMADERA se desconoce la cantidad de personas, empresas o vehículos que forman parte de esta actividad y que son fundamentales para conectar el comercio desde el aprovechamiento hasta la transformación, y desde ésta hacia el mercado.

Por otro lado, un factor que dificulta el entendimiento y dimensionamiento del problema de la tala ilegal en el bosque y el comercio de productos de origen ilegal asociado, es el hecho de que la mayor parte de empresas que forman parte del sector corresponde a la categoría de microempresas (96%, representando el 29% de las ventas, según FAO - CITEMADERA), las cuales aumentan en número a partir de la segunda transformación.

Adicionalmente, hay que tomar en cuenta el alto nivel de informalidad a lo largo de toda la cadena de valor. Según la misma fuente, en el 2014 el 73% de las empresas del sector eran informales y la tasa de informalidad laboral ascendía a 91%; los mayores niveles de informalidad se presentaron en los rubros asociados a la segunda transformación (entre 73% y 77%) y también en el transporte, como se mencionó en el párrafo anterior.

Los niveles de informalidad también se manifiestan en la cantidad de personas que inciden en la aprobación de planes de manejo y/u otorgamiento de TH. En efecto, aquellos representantes pasajeros, como tramitadores o apoderados ad hoc para la movilización de madera también requieren ser monitoreados y sancionados en los casos que corresponda. En los procesos administrativos sancionadores, los implicados suelen ser las personas cuyos datos aparecen en la GTF, o aquellas visibles en los casos de una intervención, sin embargo, no se investiga necesariamente a las personas que crearon las condiciones o gestionaron la documentación para facilitar el tráfico ilegal de productos forestales.

<sup>35</sup> Esto es corroborado en por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (2018), quienes afirman que una de las limitaciones que afrontaron para aplicar la metodología para determinar los riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, es la falta de información actualizada y sistematizada del sector. Esta fuente afirma que no se cuenta con información actualizada sobre la producción de madera total.

<sup>36</sup> Actualmente las GTF deberían generar esta información, sin embargo, estos datos no se gestionan de manera tal que se puedan determinar esos volúmenes.

<sup>37</sup> Este dato necesariamente debe ser contrastado con los volúmenes aprobados, y estos con los volúmenes existentes que son presentados cuando se solicita la aprobación ante las autoridades competentes (debe tenerse presente que la autorización recae en las Autoridades Regionales Forestales y de Fauna Silvestre).

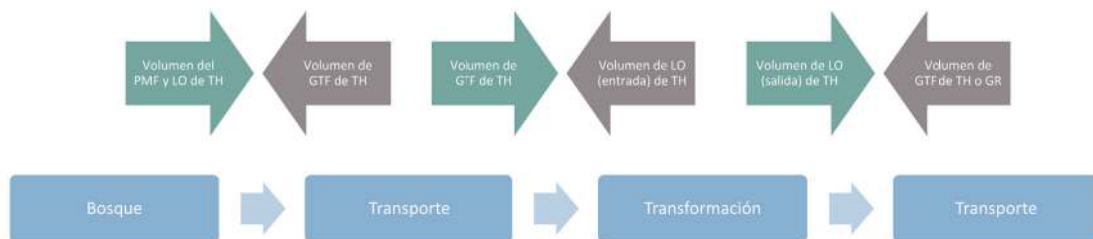
<sup>38</sup> Volumen reportado por las industrias y que deberá ser recogido en el Libro de Operaciones.

Bajo este marco, en efecto, es difícil saber con un nivel de precisión adecuado cuánta madera ilegal se moviliza a lo largo de la cadena de valor, quienes participan en ella y cómo se desarrollan sus redes. Se han hecho, sin embargo, algunas estimaciones a partir de metodologías indirectas. Una de ellas es la que realizó la Unidad de Inteligencia Financiera de la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) en el 2018; en la que determinó que para el 2016, el porcentaje de ilegalidad en la producción de madera habría sido de 58%. La SBS también afirma en este estudio que “el volumen de la producción ilegal de madera supera el millón de m<sup>3</sup> por año, lo cual representa alrededor de 41% de la producción total de madera” (esto significa, según la misma fuente, que los flujos ilícitos asociados a esta producción ilegal habrían sido de S/467 millones por año, en los últimos cinco años).

En general, se puede decir que, para combatir la tala ilegal en el bosque, así como el comercio de productos de origen ilegal de manera eficiente, es fundamental tener una base de datos con información confiable y de calidad que se genere en las distintas etapas de la cadena de valor, incluso antes del aprovechamiento, y por distintas entidades; y en función de esta crear indicadores que se contrasten para verificar la procedencia legal en cada caso. Un ejemplo de los indicadores que se deberían monitorear, se presenta en la Figura 7, que pretende ilustrar cómo se podría estructurar una cadena de indicadores en el caso de la extracción de madera proveniente de títulos habilitantes. Cabe mencionar, sin embargo, que se debe considerar otro tipo de documentos para construir cadenas similares para el caso de la madera proveniente de plantaciones forestales y otros actos administrativos.

Por otro lado, para identificar el movimiento de madera ilegal hacia el comercio, además de los documentos propuestos en la Figura, se deben considerar otros, como boletas y facturas de compra y venta de madera o de insumos para su extracción, reportes de DICAPI sobre desplazamiento de embarcaciones, etc.

Figura 7. Cadena de indicadores para verificar el origen legal de la madera (tala y tráfico ilegal)



Fuente: Elaboración propia.

En general, la insuficiencia de datos e información estructurada, la ausencia de herramientas tecnológicas y servicios digitales o de comunicación que apoyen a este fin, la falta de un procesamiento rápido y traslado oportuno de quién tenga la información a otras autoridades de control, así como la falta de una dinámica colaborativa para compartir datos e información entre entidades públicas nacionales y regionales, así como entre entidades públicas y el sector privado, se constituyen en barreras que generan brechas que se deben abordar en los instrumentos de gestión, y que únicamente se pueden cerrar con la voluntad política de cada uno de los integrantes de la CMLTI y de las ARFFS como aliados estratégicos.

Se debe tener presente, por tanto, que la buena gestión de la información es fundamental para evidenciar la trazabilidad de la madera de origen legal (y por lo tanto, exponer la ilegalidad de la madera de origen ilegal). Al respecto, es importante mencionar que ya existe la normativa —o se encuentra por implementar— para que la información que deben proporcionar los actores en la cadena productiva se registre en las distintas plataformas de las autoridades que forman parte de la CMLTI, de modo que estas sean integradas al Sistema Nacional de Información Forestal y de Fauna Silvestre (SNIFFS), tal como lo dispone el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1319, que establece en su numeral 3.2 que “El uso del SNIFFS es obligatorio en todo el territorio nacional para los fines establecidos en la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, sus Reglamentos y normas complementarias que expida el SERFOR”

## Prevención y erradicación del trabajo forzoso y trabajo infantil en la lucha contra la tala ilegal

### Concepto de Trabajo Forzoso y Trabajo Infantil

De acuerdo con el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) número 29 sobre trabajo forzoso del año 1930, aprobado por el Estado peruano mediante Resolución Legislativa N° 13284 y en vigor desde el 01 de febrero de 1960, el trabajo forzoso es “todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente”. En ese sentido, el trabajo forzoso es una afectación a la dignidad humana y vulnera la libertad de trabajo; ello supone una restricción ilícita de la capacidad de la persona para decidir si trabaja o no, para quién y en qué condiciones.

En nuestro país, el Decreto Legislativo N° 1323 que fortalece la lucha contra el feminicidio, la violencia familiar y la violencia de género, incorpora en el Código Penal al trabajo forzoso como delito (artículo N° 168-B). Posteriormente, la Ley N° 30924 modifica el artículo N° 168-B del Código Penal, incorporando la pena de multa. Por tanto, a la fecha este delito tiene tres (3) sanciones que se aplican conjuntamente: pena privativa de libertad, inhabilitación y multa, siendo la pena máxima hasta 25 años de cárcel efectiva, y una máxima multa que va de 300 a 365 días-multa. Asimismo, el trabajo forzoso es sancionado administrativamente, siendo considerado como una infracción laboral muy grave, por ello la Autoridad Inspectiva de Trabajo sanciona a los/as empleadores/as con multas que van de 50 UIT a 200 UIT.

En relación al trabajo infantil, el Convenio OTI número 138 sobre la edad mínima del 1973 y que entró en vigor en el Perú desde el 13 de noviembre de 2002, señala que la edad mínima de admisión a todo tipo de empleo o trabajo que por su naturaleza o las condiciones en que se realice pueda resultar peligroso para la salud, la seguridad o la moralidad de los menores, no deberá ser inferior a dieciocho años; además, el Convenio OTI número 182 sobre las peores formas de trabajo infantil del año 1999 y que entró en vigor en el Perú desde el 10 de enero de 2002, establece que la expresión “las peores formas de forma infantil” abarca, entre otros, “todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y la trata de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados”. De esta manera, el trabajo infantil hace referencia a la participación económica de las niñas, niños y adolescentes (NNA) por

debajo de la edad mínima de admisión al empleo (14 años), así como el trabajo que realizan los adolescentes entre los 14 y 17 años que, por su naturaleza y condiciones, califica como trabajo adolescente peligroso, colocando en riesgo su salud y desarrollo.

Debido a ello, la Declaración de la OIT, relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo de 1998, considera entre los derechos fundamentales laborales, la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio y la abolición efectiva del trabajo infantil.

#### **Actuación del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo frente al trabajo forzoso y el trabajo infantil**

La Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales Laborales (DPPDFL) es la unidad orgánica de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo (DGDFSST), encargada de realizar acciones orientadas a promover la prevención y erradicación del trabajo forzoso, la prevención y erradicación del trabajo infantil, entre otros derechos fundamentales en el trabajo.

Frente al trabajo forzoso, destaca entre las acciones realizadas, la conformación de la Comisión Nacional para la Lucha contra el Trabajo Forzoso (CNLCTF), creada mediante Decreto Supremo N° 001-2007-TR, la cual tiene como objetivo ser la instancia de coordinación permanente de las políticas y acciones en materia de trabajo forzoso, en los diferentes ámbitos sectoriales, tanto a nivel nacional como regional, encontrándose entre sus integrantes, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo su representante titular, el Director General de la Dirección General de Gestión del Conocimiento Forestal y de Fauna Silvestre y su representante alterno, el responsable de brindar la información de acceso público, siendo ambos cargos correspondientes al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR). Su Presidencia y Secretaría Técnica recaen en el Viceministro de Trabajo y en la DPPDFL, respectivamente. La DGDFSST asume de manera alterna, la Presidencia de la CNLCTF.

Con la finalidad de brindar una efectiva intervención multisectorial frente al Trabajo Forzoso, mediante el Decreto Supremo N° 015-2019-TR, se aprobó el III Plan Nacional para la Lucha contra el Trabajo Forzoso 2019-2022, el cual está orientado a brindar una respuesta articulada y coordinada a nivel intersectorial e intergubernamental (nacional, regional y local) contra este delito, cuyo objetivo general es disminuir la presencia del trabajo forzoso en el país. Asimismo, es importante destacar la participación del Sistema de Inspección del Trabajo en la lucha contra el trabajo forzoso, al sancionar como infracción muy grave en materia de relaciones laborales, la violación al derecho a la libertad de trabajo.

Respecto a la actuación frente al trabajo infantil, mediante Resolución Suprema N° 018-2003-TR se aprobó la creación del Comité Directivo Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (CPETI), instancia de coordinación que tiene por finalidad coordinar, evaluar y dar seguimiento a los esfuerzos a favor de la eliminación progresiva de esta problemática social en nuestro país, cuya Presidencia y Secretaría Técnica, se encuentran a cargo del/de la Director/a General de la DGDFSST y del/de la Director/a de la DPPDFL.

Igualmente, también destaca la Estrategia Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (ENPETI) 2012-2021, aprobada mediante Decreto Supremo N° 015-2012-TR, a través de la cual se brinda una eficaz respuesta intersectorial contra el trabajo infantil, cuya supervisión y monitoreo se encuentra a cargo del CPETI.

Sobre el particular, se debe tener en cuenta que la DPPDFL realiza acciones destinadas a fortalecer los conocimientos del personal de las Direcciones o Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo (DRTPE/GRTPE) de los Gobiernos Regionales, que permita promover eficazmente en sus respectivas regiones, la prevención y erradicación del trabajo forzoso y prevención y erradicación del trabajo infantil, en favor de las personas involucradas en la extracción de madera.

De esta manera, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y los Gobiernos Regionales a través de sus respectivas DRTPE/GRTPE, así como el sistema de inspección del trabajo, colaborarán en la implementación de la ENLTI, mediante el desarrollo de acciones en el marco de su competencia.

#### **Vinculación entre el trabajo forzoso, el trabajo infantil y la tala ilegal**

Uno de los grupos de personas más vulnerables en ser víctimas de trabajo forzoso, son aquellas que se encuentran involucradas en la extracción ilegal de madera, afirmación que se fundamenta en los documentos de investigación elaborados por la OIT, que presentan la vinculación existente entre el trabajo forzoso y la tala ilegal, según se detalla a continuación:

\* "Trabajo Forzoso en la extracción de madera en la Amazonía peruana", elaborado en el año 2005 por Eduardo Bedoya Garland y Álvaro Bedoya Silva-Santisteban, el cual inicia señalando que el "presente estudio revela la existencia de trabajo forzoso o no libre, principalmente en las labores asociadas a la extracción ilegal de la madera en diversas regiones de la cuenca amazónica peruana. En la actualidad dos de los departamentos más intensamente afectados por dichas relaciones laborales son Ucayali y Madre de Dios, debiéndose también incluir en dicha caracterización al de Loreto, aunque este Departamento no fue parte del estudio. El número aproximado de personas afectadas por el trabajo forzoso, sería de unas 33,000 en su mayoría pertenecientes a los diversos grupos étnicos de la Amazonía peruana."

\* "Precariedad y Trabajo Forzoso en la extracción de madera" de Jaris Mujica Pujazón, elaborado en el año 2015 por el MTPE y la OIT, el cual señala en su parte introductoria, que en áreas protegidas y sin permiso de tala en Ucayali (región donde se desarrolló el estudio), existe "evidencia de condiciones de pobreza, precariedad y situaciones de trabajo peligroso, condiciones de explotación laboral, trata de personas y trabajo forzoso."

\* "El Trabajo Forzoso en la extracción de madera: Un estudio en la triple frontera de Perú, Brasil y Colombia", elaborado en el año 2018 por la Comisión Nacional para la Lucha contra el Trabajo Forzoso y la OIT, el cual menciona en su parte introductoria que esta investigación "documenta la presencia de trabajo forzoso en los campamentos madereros, en el que se evidencia servidumbre por deudas, amenazas y castigos en el espacio de trabajo, entre otros, y muestra la presencia de un extenso -informal y precario- sistema de reclutamiento concentrado en los puertos fluviales. Sostenido en entrevistas a trabajadores y ex trabajadores, el trabajo de campo realizado en la triple frontera permite entender la precariedad de un escenario atravesado por economías ilegales, un poroso sistema de control y una amplia dinámica informal."

De esta manera, se fundamenta la relación entre el trabajo forzoso y la tala ilegal, lo cual obliga a realizar acciones orientadas a promover el respeto y cumplimiento de los derechos humanos en favor de las personas involucradas en la extracción de madera, con la finalidad de prevenir atentados contra el derecho a la libertad de trabajo.

En relación a la vinculación con el trabajo infantil y la tala ilegal, el documento informativo "El Trabajo Forzoso en la extracción de madera: Un estudio en la triple frontera de Perú, Brasil y Colombia" descrito líneas arriba, presenta información respecto a la participación de adolescentes en la extracción ilegal de madera, señalando

que se presenta al “inicio de la relación laboral, en donde hay un acercamiento al trabajo con la madera y otras actividades (agricultura o comercio) que inicia en la infancia o adolescencia, y asociada a las formas de trabajo en sus propias familias, explotación familiar (de otras familias) o formas de explotación de patrones (que usaron mano de obra infantil) (una decena de sujetos reportan esta situación)”; por ello, entre las recomendaciones presentadas en este documento, están las orientadas a “considerar intervenciones preventivas de la victimización en la adolescencia temprana (período en el que se reportan los primeros hechos de victimización), para evitar una cadena de hechos concatenados en los años siguientes”.

### **La Comisión Multisectorial Permanente de Lucha contra la Tala Ilegal - CMLTI**

La CMLTI en el Perú es el espacio que tiene por objeto proponer acciones que coadyuven a la lucha contra la tala ilegal, en defensa de los recursos forestales y de fauna silvestre (para mayor detalle sobre las funciones de cada uno de los miembros de la CMLTI en materia de tala ilegal, ver el Anexo 1).

Fue creada mediante Decreto Supremo N° 052-2002-AG, modificado por Decreto Supremo N° 011-2003-AG, para diseñar y llevar a cabo una Estrategia para la Lucha contra la tala ilegal, que conlleve el retiro de los extractores forestales ilegales de las zonas reservadas, concesiones forestales y territorios de CCNN, así como proponer medidas de reforma legal para sancionar la tala ilegal y las acciones que sean necesarias para combatir a los que comercializan la madera ilegalmente obtenida.

Posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 019-2004-AG, se declaró de interés nacional “La Estrategia Nacional Multisectorial de Lucha contra la Tala Ilegal” elaborada y aprobada por la Comisión creada el 2002; y conforme a su artículo 2, se crea la CMLTI, la misma que se encargará de diseñar, coordinar, concertar y ejecutar acciones del sector público y entre éste y la sociedad civil, destinadas a promover la lucha contra la tala ilegal; planificar, dirigir y supervisar la ejecución de la Estrategia, entre otros.

En ese marco, el 07 de mayo de 2014, se llevó a cabo la sesión de la CMLTI en la que se acordó: a) Adecuar la Estrategia, b) Adecuar la CMLTI a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (LOPE); y, c) Incorporar nuevos miembros.

Atendiendo a ese mandato, mediante Decreto Supremo N° 076-2014-PCM se derogó el Decreto Supremo N° 019-2004-AG y se ratificó el interés nacional en la Estrategia aprobada el año 2002; asimismo, se adecuó la CMLTI a la LOPE. Las regulaciones más importantes fueron: a) La PCM asumió la Presidencia, b) El OSINFOR asumió la Secretaría Técnica, c) Se modificó la composición de los integrantes de la CMLTI, d) Se le otorgó el carácter de Permanente, e) Se le encargaron nueve funciones, f) Se le permitió contar como invitados a otras entidades públicas y/o privadas, g) Se le permitió organizar Grupos de Trabajo, h) Se le permitió solicitar la colaboración, asesoramiento, apoyo, opinión y aporte técnico de las diferentes entidades públicas y/o privadas, así como de la cooperación internacional; entre otros temas.

Posteriormente, mediante Resolución Ministerial N° 097-2016-PCM se aprobó el Reglamento Interno de la CMLTI.

Finalmente, mediante Decreto Supremo N° 061-2016-PCM, se dispuso que la Presidencia de la CMLTI estaría a cargo del Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, órgano que la ejerce hasta el día de hoy.

Cabe resaltar que mediante el Decreto Supremo N° 076-2014-PCM, se estableció las funciones de la CMLTI, conforme se advierte del siguiente Cuadro donde se detallan y se agrupan por temas:

**Cuadro 3. Funciones de la CMLTI**

<b>Tema</b>	<b>Funciones - D.S. N° 076-2014-PCM (artículo 6)</b>
Vinculado a la formulación de la ENLTI y otros instrumentos de planeamiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Supervisar la implementación y cumplimiento de la Estrategia Nacional Multisectorial de Lucha contra la Tala Ilegal (Literal a).</li> <li>• Proponer mejoras y ajustes a la Estrategia Nacional Multisectorial de Lucha contra la Tala Ilegal, en el marco de la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (Literal e).</li> <li>• Elaborar informes semestrales sobre el avance y resultado de la implementación de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Tala Ilegal (Literal g).</li> <li>• Ayudar en la elaboración un Plan Anual de Trabajo Operativo (Literal i).</li> </ul>
Vinculado al desarrollo de un sistema de información.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proponer un efectivo sistema de información y alerta forestal sobre las actividades de tala ilegal, para su difusión a nivel nacional (Literal b).</li> <li>• Proponer e impulsar el intercambio de información oportuna entre las entidades comprometidas en el control y lucha contra la Tala Ilegal (Literal h).</li> </ul>
Vinculado a la realización de acciones operativas conjuntas contra la tala ilegal y comercio asociado.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proponer y promover acciones contra la tala ilegal, en protección del patrimonio forestal y de la biodiversidad, en cumplimiento de los convenios internacionales y normas nacionales sobre la materia (Literal c).</li> <li>• Proponer mecanismos que coadyuven a la optimización de la protección de los recursos forestales contra la tala ilegal (Literal f).</li> </ul>
Vinculado a las normas que apoyan la lucha contra la tala ilegal y comercio asociado.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proponer normas y mecanismos que permitan una adecuada prevención y control de la tala ilegal y de la comercialización de los productos forestales ilegales en el mercado nacional e internacional, así como el destino y finalidad de los productos decomisados (Literal d).</li> </ul>

Fuente: Nota Conceptual. Propuesta de trabajo de la Comisión Multisectorial Permanente en la Lucha contra la Tala Ilegal (CMLTI) para el año 2020

Finalmente, se presenta una Figura que ilustra la línea de tiempo con los principales hitos en la actuación de la CMLTI.

**Figura 8. Línea de tiempo de la CMLTI**



Fuente: Elaboración propia.

### Fase 1

A continuación, se presentan los principales Principios y Variables Estratégicas que orientarán a la ENLTI y se definen el Objetivo General y los Objetivos Específicos, y sus indicadores.

#### Principios

##### 1. Origen legal

Según la LFFS, este principio implica que es deber de las personas naturales o jurídicas que tengan en su poder o administren bienes, servicios, productos y subproductos del patrimonio forestal y de fauna silvestre de la Nación demostrar el origen legal de estos.

Este principio tiene relación con el octavo principio general desarrollado en la LFFS que establece el Dominio eminential del Estado y lo define en el sentido de que el Estado ejerce el dominio eminential sobre los recursos del patrimonio forestal y de fauna silvestre de la Nación, así como sobre sus frutos y productos en tanto no hayan sido legalmente obtenidos.

##### 2. Sostenibilidad

La ENLTI contribuye al logro del desarrollo sostenible, que integra las dimensiones económica, social y ambiental. Busca mejorar de forma equitativa, la calidad de vida de las personas, sin deteriorar el ambiente natural ni comprometer las bases del desarrollo para futuras generaciones.

##### 3. Competitividad y productividad

La ENLTI contribuye a mejorar la competitividad del país, en el marco del desarrollo socioeconómico y la protección del interés público. Promueve, asimismo, la certificación de buenas prácticas para garantizar el origen legal de los productos forestales, así como la sostenibilidad en su aprovechamiento. Por otro parte, la productividad busca la eficiencia de producción por factor utilizado.

##### 4. Razonabilidad y proporcionalidad

La ENLTI se orienta a mantener las decisiones de los poderes públicos lejos de la arbitrariedad; considera que las sanciones a ser aplicadas deben ser proporcionales al incumplimiento calificado como tal en las leyes.

##### 5. Prevención y sanción

La ENLTI considera un equilibrio entre el enfoque preventivo y reactivo y sancionador. En ese sentido, el enfoque preventivo se orienta a desarrollar actividades de cooperación y buenas prácticas que contribuyan a disminuir riesgos, detectar amenazas, y así desestabilizar los factores presentes en el bosque y en la cadena de comercio ~~valor~~ para prevenir la tala ilegal; y, el enfoque reactivo al fortalecimiento de las acciones fiscales, policiales, de orden público, fiscalización, control y sanción cuando ya se ha cometido el ilícito.

##### 6. Uso de tecnología

La incorporación del uso de la tecnología como herramienta de trabajo en la gestión integrada de la lucha contra la tala ilegal es un elemento primordial en la función de las entidades gubernamentales peruanas en el siglo XXI, teniendo en cuenta retos tales como el cambio climático, degradación y depredación de la biodiversidad, entre otros, y, los compromisos adoptados para alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible.

Este uso de tecnología debe hacerse en el marco de transformación digital y de Gobierno Digital.

##### 7. Transparencia

La ENLTI se desarrolla e implementa en un ambiente de apertura y exposición a la ciudadanía. Así, plantea una actuación visible, predecible y comprensible de las instituciones, con el fin de promover la participación y la rendición de cuentas y permitir a terceros percibir fácilmente qué acciones se están llevando a cabo.

##### 8. Interculturalidad

La ENLTI se desarrolla incorporando el enfoque intercultural, proceso de intercambio, diálogo y aprendizaje que busca generar relaciones de equidad entre diversos grupos étnico-culturales que comparten un espacio; a partir del reconocimiento y valoración positiva de sus diferencias culturales<sup>39</sup>.

<sup>39</sup> Decreto Supremo N° 003-2015-MC, que aprueba la Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural.



## **9. Género**

La ENLTI se implementará siguiendo un enfoque de género, de modo que contribuya a mejorar las condiciones de vida de las poblaciones vinculadas a la gestión de los recursos forestales mediante la disminución de las diferencias y desigualdades entre hombres y mujeres, identificando los roles y tareas que realizan los hombres y las mujeres en una sociedad; y las asimetrías, relaciones de poder e inequidades que se producen entre ellos.

## **10. Derechos Humanos**

Implica que todas las actividades que se adopten por las entidades del Estado estén dirigidas en el reconocimiento de la persona, sus necesidades y sus derechos, de manera que tales acciones contribuyan al respeto, la garantía y la promoción de los derechos humanos, conforme a la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como de las convenciones y los instrumentos internacionales ratificados y reconocidos por el Estado peruano (numeral 1.4.1 del Protocolo Intersectorial para la Participación del Estado Peruano ante los Sistemas de Protección Internacional de Derechos Humanos, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2020-JUS).

En ese contexto, la ENLTI promueve la identidad étnica y cultural y la generación de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

## **11. Cooperación**

La ENLTI promueve la colaboración y la participación interinstitucional sobre objetivos comunes, en base a acciones articuladas de forma transversal entre los miembros de la CMLTI y sus aliados estratégicos; fomenta el fortalecimiento interinstitucional en acciones inmediatas y oportunas, en búsqueda de resultados sustanciales contra la lucha de la tala ilegal en el país.

Otros principios en el marco de la legislación:

## **12. Participación ciudadana**

Considerando que los ciudadanos tienen derecho a participar en la adopción de políticas relacionadas a la conservación y uso sostenible de los recursos naturales. La ENLTI constituye una política que requiere la participación ciudadana para la reducción de la tala ilegal, a través de denuncias, de emisión de información, etc (artículo 5 de la Ley N° 26821, Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales).

## **13. Dominio**

Teniendo en cuenta que los recursos naturales mantenidos en su fuente son Patrimonio de la Nación. Considerando ese dominio, el Estado puede actuar frente todo aquel que genere daño a los recursos naturales o que contravenga las normas (artículo 4 de la Ley N° 26821, Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales).

## **14. Precautorio**

Considerando que al haber daño grave o irreversible por la tala ilegal, debe adoptarse medidas eficaces y eficientes para impedir la degradación del ambiente (artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente).

## **15. Internalización de costos y responsabilidad ambiental**

Tienen la finalidad de que toda persona natural o jurídica asuma el costo de los riesgos o daños que genere sobre el ambiente, en este caso, mediante la tala ilegal; y el deber de adoptar medidas para su restauración, rehabilitación, reparación o compensación, según corresponda (artículos VIII y IX del Título Preliminar de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente).

## **16. Gobernanza ambiental**

Teniendo en cuenta que la ENLTI se alinea con diversas políticas, normas, procedimientos, etc., resulta importante la participación de actores públicos y privados para la toma de decisiones, manejo de conflictos y logro de consensos (Ley N° 28611, Ley General del Ambiente).

## **17. Articulación**

Tomando en cuenta que la ENLTI tiene el carácter transectorial, requiere el ejercicio de diversas funciones públicas (artículo 5 de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional del Gestión Ambiental).

## **18. Simplificación administrativa**

El logro del objetivo de la ENLTI requerirá que las entidades públicas unifiquen, simplifiquen y den transparencia a procedimientos y trámites administrativos en materia ambiental. (artículo 5 de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional del Gestión Ambiental).

## **19. Coherencia**

La ENLTI requiere que no existan superposiciones, omisiones, duplicidades y vacíos para el ejercicio de las competencias ambientales, a fin de alcanzar su objetivo (Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional del Gestión Ambiental).

## **Enfoques**

**Los Enfoques que considera la ENLTI son los siguientes:**

### 1. Derechos Humanos

Comprende un conjunto de normas jurídicas nacionales e internacionales, principios éticos ejercidos individual e institucionalmente, así como políticas públicas aplicadas por el Estado que involucran a actores públicos y privados, empoderando a los/las titulares de los derechos en la capacidad de ejercerlos y exigirlos. Se concreta en actitudes que llevan a la práctica el ideal de la igual dignidad de todas las personas, promoviendo cambios en las condiciones de vida de las poblaciones más vulnerables. El enfoque basado en derechos humanos incluye los principios rectores sobre empresas y derechos humanos: proteger, respetar y remediar.

Este enfoque asume que los derechos son inherentes a todos los seres humanos, se fundan en el respeto de la dignidad de la persona humana y son interrelacionados, interdependientes e indivisibles. El enfoque se basa en las normas internacionales, desde las cuales se establecen estándares que permiten hacer operativa su protección y promoción. El enfoque basado en derechos humanos pone énfasis en identificar las variables o contenidos de los derechos, su titular y garante y la ruta de acceso que lo hace efectivo (numeral 1.5.1 del Protocolo Intersectorial para la Participación del Estado Peruano ante los Sistemas de Protección Internacional de Derechos Humanos, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2020-JUS).

### 2. Género

El enfoque de género en las políticas públicas es una herramienta de análisis que permite identificar los roles y tareas que realizan los hombres y las mujeres en una sociedad, así como las asimetrías, relaciones de poder e inequidades que se producen entre ellos. Al observar de manera crítica las relaciones de poder y subordinación que las culturas y las sociedades construyen entre hombres y mujeres, y explicar las causas que producen las asimetrías y desigualdades, el enfoque de género aporta elementos centrales para la formulación de medidas (políticas, mecanismos, acciones afirmativas, normas, etc.) que contribuyen a superar la desigualdad de género, modificar las relaciones asimétricas entre mujeres y hombres, erradicar toda forma de violencia de género, origen étnico, situación socioeconómica, edad, la orientación sexual e identidad de género, entre otros factores, asegurando el acceso de mujeres y hombres a recursos y servicios públicos y fortaleciendo su participación política y ciudadana en condiciones de igualdad (numeral 1.5.7 del Protocolo Intersectorial para la Participación del Estado Peruano ante los Sistemas de Protección Internacional de Derechos Humanos, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2020-JUS).

### 3. Interculturalidad

Establece el reconocimiento de las diferencias culturales como uno de los pilares de la construcción de una sociedad democrática, fundamentada en el establecimiento de relaciones de equidad e igualdad de oportunidades y derechos. El enfoque intercultural en la gestión pública es el proceso de adaptación de las diferentes instituciones, a nivel normativo, administrativo y del servicio civil del Estado para atender de manera pertinente las necesidades culturales y sociales de los diferentes grupos étnico-culturales del país (Política Nacional de Cultura al 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 009-2020-MC).

### 4. Territorial

Considera al territorio como un conjunto socioeconómico integrado por personas, recursos, conocimientos técnicos, etc. El enfoque territorial aporta una visión "global" y nueva de la zona de intervención que sirve de base para definir un plan de acción local adaptado a la situación del territorio (numeral 1.5.17 del Protocolo Intersectorial para la Participación del Estado Peruano ante los Sistemas de Protección Internacional de Derechos Humanos, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2020-JUS).

#### Variables Estratégicas

Existen una serie de Variables Estratégicas a considerar en la lucha contra la tala ilegal en el bosque y en el comercio de productos de origen ilegal asociado. Muchas de ellas ya están siendo abordadas por otros instrumentos de planeamiento, por lo que no se consideran para la definición de Objetivos en la ENLTI. Sin embargo, es necesario considerarlas y articular con ellas, porque constituyen los aspectos principales a abordar en forma conjunta. Por este motivo, en el Anexo 2 se presenta una lista con las variables identificadas y los temas que la componen, así como los instrumentos de planeamiento en los que se considera se deberían abordar.

Las Variables Estratégicas para las que sí se plantean Objetivos Específicos en la ENLTI orientadas a coadyuvar en solucionar algunas de las causas de tala ilegal son:

**Cuadro 4. Variables Estratégicas de la ENLTI**

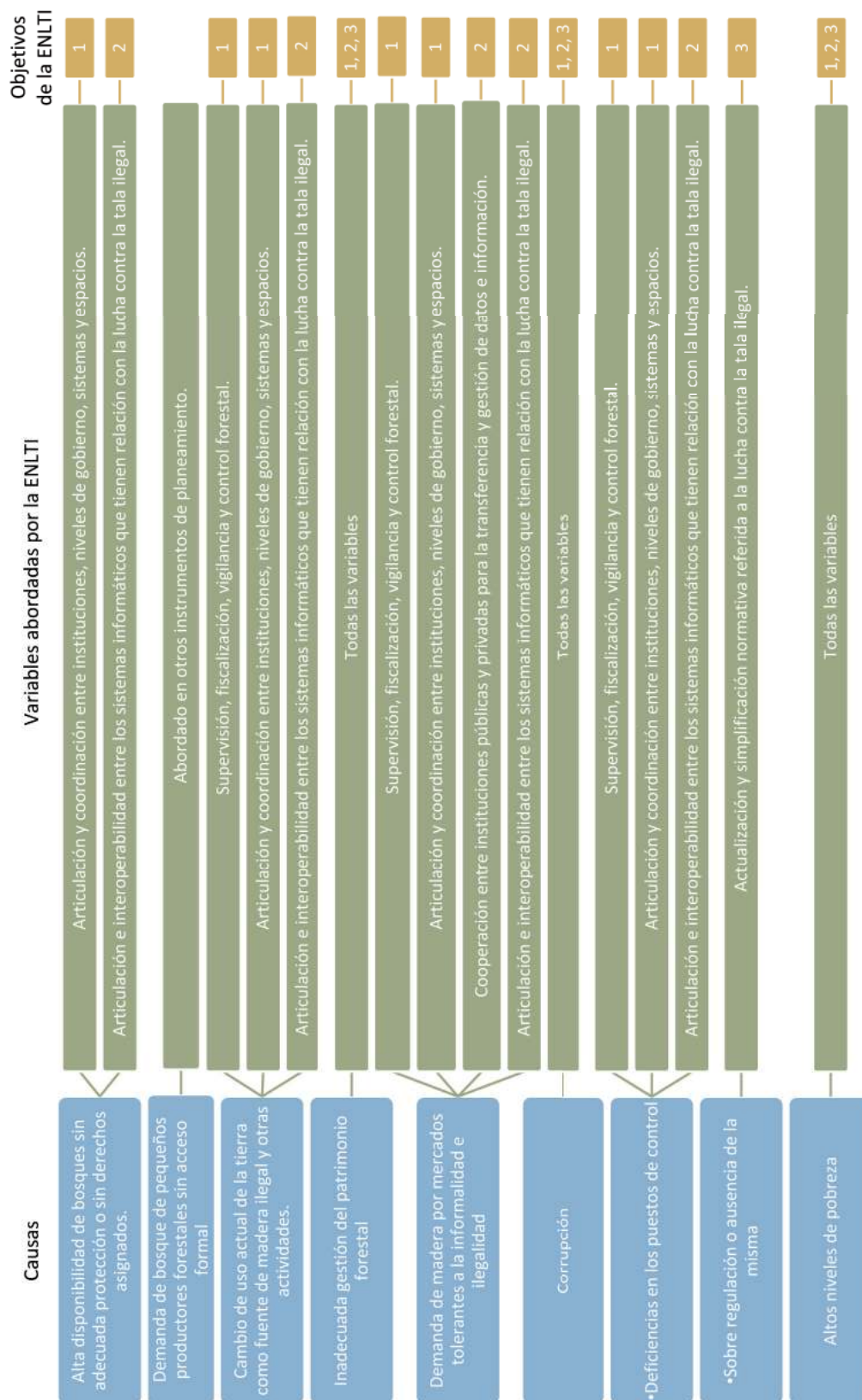
Variable Estratégica	Objetivo Específico
Supervisión, fiscalización, vigilancia y control forestal.	1
Articulación y coordinación entre instituciones, niveles de gobierno, sistemas y espacios.	1
Cooperación entre instituciones públicas y privadas para la transferencia y gestión de datos e información.	2
Articulación e interoperabilidad entre los sistemas informáticos que tienen relación con la lucha contra la tala ilegal.	2
Actualización y simplificación normativa referida a la lucha contra la tala ilegal.	3

Fuente: Elaboración propia.

Estas variables, se derivan de las causas del problema identificadas en el Análisis situacional. La determinación de variables a partir de los problemas públicos y el análisis de sus causas ha sido definida por el CEPLAN en la Guía para el Plan de Desarrollo Regional Concertado PDRC (2020) y otros instrumentos.

En el siguiente gráfico se puede apreciar con mayor detalle esta vinculación:

Figura 9. Relación entre las causas de la tala ilegal y el comercio ilegal asociado y las variables y objetivos de la ENLTI



Fuente: Elaboración propia.

**Objetivos e Indicadores**

En base a lo anteriormente expuesto, se presentan los Objetivos de la ENLTI.

**Objetivo General**

Coadyuvar a disminuir la tala ilegal en el bosque y el comercio de productos de origen ilegal asociado a ella, en defensa del patrimonio y los recursos forestales.

A continuación, se presenta el indicador que medirá el avance en el logro de dicho Objetivo General (las fichas del indicador se encuentran en el Anexo 2):

**Cuadro 5. Indicadores del Objetivo General**

Nombre del Indicador	Método de cálculo	Línea de base		Logros esperados			Responsable de la medición
		Año	Valor	2021	2022	2025	
Tasa de variación de hectáreas de bosque deforestadas por tala ilegal respecto a la línea de base	[(hectáreas de bosque deforestadas por tala ilegal en el año N - hectáreas de bosque deforestadas por tala ilegal en el año base) / hectáreas de bosque deforestadas por tala ilegal en el año base] * 100	ND	ND	LB	-5%	-15%	MINAM - PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS AMBIENTALES
Porcentaje de tala ilegal del bosque a la primera transformación	[(demanda total de madera por la industria forestal primaria en el año N en m <sup>3</sup> - oferta efectiva <sup>40</sup> de madera legal de uso comercial en el año N en m <sup>3</sup> ) / demanda total de madera por la industria forestal primaria en el año N en m <sup>3</sup> ] * 100	2017	37%	37%	35%	30%	OSINFOR

Fuente: Elaboración propia

**Objetivos Específicos**

**OE1:** Disminuir el incumplimiento de la normativa relacionada con la tala ilegal en el bosque y comercio de productos de origen ilegal asociado<sup>41</sup> y la protección de los derechos fundamentales laborales de las personas involucradas.

Para medir el cumplimiento de este Objetivo Específico, se proponen los siguientes indicadores:

**Cuadro 6. Indicadores del Objetivo Especifico 1**

Nombre del Indicador	Método de cálculo	Línea de base		Logros esperados			Responsable de la medición
		Año	Valor	2021	2022	2025	
Porcentaje de madera talada ilegalmente respecto al volumen supervisado a nivel de título habilitante	(volumen movilizado proveniente de extracción no autorizada en títulos habilitantes en el año N en m <sup>3</sup> / volumen total de madera supervisado a nivel de título habilitante en el año N en m <sup>3</sup> ) * 100	2018	57%	56%	53%	48%	OSINFOR
Tasa de variación de operativos realizados de manera conjunta <sup>42</sup> por dos o más instituciones de la CMLTI en el bosque, respecto a la línea de base <sup>43</sup>	[(operativos realizados de manera conjunta por dos o más instituciones de la CMLTI en el bosque en el año N - operativos realizados de manera conjunta por dos o más instituciones de la CMLTI en el bosque en el año base) / operativos realizados de manera conjunta por dos o más instituciones de la CMLTI en el bosque en el año base] * 100	ND	ND	LB	20%	50%	FEMA
Tasa de variación de operativos realizados de manera conjunta por dos o más instituciones de la CMLTI en actividades de transformación, transporte o de comercio, respecto a la línea de base <sup>44</sup>	[(operativos realizados de manera conjunta por dos o más instituciones de la CMLTI en actividades de transformación, transporte o de comercio en el año N - operativos realizados de manera conjunta por dos o más instituciones de la CMLTI en actividades de transformación, transporte o de comercio en el año base) / operativos realizados de manera conjunta por dos o más instituciones de la CMLTI en actividades de transformación, transporte o de comercio en el año base] * 100	ND	ND	LB	10%	20%	SERFOR

<sup>40</sup> Volumen de madera extraída cumpliendo con la normativa forestal.

<sup>41</sup> En los temas relacionados a las variables que se abordan en la ENLTI.

<sup>42</sup> Cabe aclarar que este indicador no tiene por objetivo medir el número de operativos realizados, sino la acción conjunta de los miembros de la CMLTI, para evaluar posteriormente si el enfoque estratégico de su actuación es adecuado. Lo mismo ocurre en el caso del siguiente indicador.

<sup>43</sup> La medición: incluye las actividades de control en zonas estratégicas; se haya aplicado o no medidas de interdicción; asociados a tala ilegal en cualquier lugar del bosque, esté o no vinculado a títulos habilitantes.

<sup>44</sup> La medición: incluye operativos o actividades de control en la cadena productiva, de transporte o de comercio, sea este interno o externo; se hay aplicado o no medida de interdicción; se haya encontrado o no productos de tala ilegal, por lo que se incluye operativos de control preventivos.

Nombre del Indicador	Método de cálculo	Línea de base		Logros esperados			Responsable de la medición
		Año	Valor	2021	2022	2025	
Porcentaje de sentencias condenatorias consentidas y/o sanciones a funcionarios públicos por el otorgamiento ilegal de derechos que afectan el bosque	(sentencias condenatorias consentidas y/o sanciones a funcionarios públicos por el otorgamiento ilegal de derechos que afectan el bosque / total de procesos a funcionarios públicos por el otorgamiento ilegal de derechos que afectan el bosque en trámite) * 100	ND	ND	LB	10%	30%	MINAM - PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS AMBIENTALES
Número de actuaciones de las Direcciones o Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo (DRTPE/GRTPE), orientadas a promover la prevención y erradicación del trabajo forzoso, así como la prevención y erradicación del trabajo infantil, en favor de las personas vinculadas en la extracción de madera con la participación de otros miembros de la CMLTI	Número de actuaciones de las Direcciones o Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo (DRTPE/GRTPE), orientadas a promover la prevención y erradicación del trabajo infantil, en favor de las personas vinculadas en la extracción de madera con la participación de otros miembros de la CMLTI	ND	ND	6	6	6	MTPE

Fuente: Elaboración propia.  
 ND: No hay datos disponibles  
 LB: Línea de base

**OE2:** Impulsar el intercambio de información oportuna entre las entidades comprometidas en la lucha contra la tala ilegal en el bosque y comercio ilegal asociado.

Para medir el cumplimiento de este Objetivo Específico, se proponen los siguientes indicadores:

**Cuadro 7. Indicadores del Objetivo Específico 2**

Nombre del Indicador	Método de cálculo	Línea de base		Logros esperados			Responsable
		Año	Valor	2021	2022	2025	
Tasa de variación de entidades aliadas estratégicas y otros organismos con los que las entidades de la CMLTI han implementado interoperabilidad o mecanismos de intercambio de información, respecto a la línea de base	[(entidades aliadas estratégicas y otros organismos con los que las entidades de la CMLTI han implementado interoperabilidad o mecanismos de intercambio de información en el año N - entidades aliadas estratégicas y otros organismos con los que las entidades de la CMLTI han implementado interoperabilidad o mecanismos de intercambio de información en el año base) / entidades aliadas estratégicas y otros organismos con los que las entidades de la CMLTI han implementado interoperabilidad o mecanismos de intercambio de información en el año base] * 100	ND	ND	LB	20%	50%	VPS
Porcentaje de PGMF que se envían a OSINFOR en el plazo establecido por Ley	(PGMF aprobados que se envían a OSINFOR en el plazo establecido por Ley en el año N / total de PGMF aprobados en el año N) * 100	2017	25%	30%	35%	40%	OSINFOR
Tasa de variación de informes fundamentados enviados por las Autoridades competentes a la FEMA y a la Procuraduría Pública Especializada en Delitos Ambientales dentro del plazo de Ley, respecto a la línea de base.	[(informes fundamentados enviados por las Autoridades competentes a la FEMA y a la Procuraduría Pública Especializada en Delitos Ambientales dentro del plazo de Ley en el año N - informes fundamentados enviados por las Autoridades competentes a la FEMA y a la Procuraduría Pública Especializada en Delitos Ambientales dentro del plazo de Ley en el año base) / informes fundamentados enviados por las Autoridades competentes a la FEMA y a la Procuraduría Pública Especializada en Delitos Ambientales dentro del plazo de Ley en el año base] * 100	ND	ND	LB	20%	50%	MINAM - PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS AMBIENTALES

Fuente: Elaboración propia.  
 ND: No hay datos disponibles  
 LB: Línea de base

**OE3:** Mejorar<sup>45</sup> de forma constante la normatividad forestal relacionada a la lucha contra la tala ilegal en el bosque y comercio ilegal asociado.

Para medir el cumplimiento de este Objetivo Específico, se propone el siguiente indicador.

**Cuadro 8. Indicadores del Objetivo Específico 3**

Nombre del Indicador	Método de cálculo	Línea de base		Logros esperados			Responsable
		Año	Valor	2021	2022	2025	
Tasa de variación de las mejoras en la normatividad relacionada a la tala ilegal en el bosque y comercio ilegal asociado, con respecto a la línea de base	[(normas que fortalecen la lucha contra la tala ilegal en el bosque y comercio ilegal asociado mejoradas en el año N - normas que fortalecen la lucha contra la tala ilegal en el bosque y comercio ilegal asociado mejoradas en el año base) / normas que fortalecen la lucha contra la tala ilegal en el bosque y comercio ilegal asociado mejoradas en el año base] * 100	ND	ND	LB	20%	50%	SERFOR

Fuente: Elaboración propia.

ND: No hay datos disponibles

LB: Línea de base

## Fase 2

A seguir, se presentan las Acciones Estratégicas prioritarias por Objetivo Específico definido en la Fase anterior.

### Acciones Estratégicas del Objetivo Específico 1

**Cuadro 9. Acciones Estratégicas del Objetivo Específico 1**

Objetivo Específico	Acciones Estratégicas	Responsable directo de la acción	Entidades de soporte o apoyo
Disminuir el incumplimiento de la normativa relacionada con la tala ilegal en el bosque y comercio de productos de origen ilegal asociado <sup>46</sup> y la protección de los derechos fundamentales laborales de las personas involucradas.	Supervisión y fiscalización de planes de manejo, optimizadas.	OSINFOR	SERNANP, CULTURA
	Sistema de vigilancia forestal, con énfasis en bosques sin derechos asignados y no categorizados, implementado.	SERFOR	OSINFOR, CEVAN, FEMA, CULTURA
	Puestos de control estratégicos de carácter nacional implementados y operando.	SERFOR	VPS, SERNANP
	Lineamientos a seguir por las ARFFS para la supervisión previa, elaboración y aprobación de planes de manejo, validados.	SERFOR	OSINFOR
	Mecanismos de coordinación para realizar operativos en plantas de transformación primaria, implementado.	SERFOR	OSINFOR
	Operativos en plantas de transformación primaria, ejecutados.	FEMA	SERFOR, OSINFOR, DIRMEAMB
	Laboratorio forense para la identificación de maderas, implementado y operativo.	FEMA	SERFOR
	Mecanismos de coordinación para realizar operativos de control del transporte fluvial y terrestre, y del comercio de productos maderables, tanto en el ámbito del comercio interno como externo, implementados.	SERFOR	FEMA, SUNAT, DICAPE, DIRMEAMB
	Operativos de control del transporte fluvial y terrestre, y del comercio de productos maderables, tanto en el ámbito del comercio interno como externo, ejecutados.	DICAPE	FEMA, SERFOR, SUNAT, DIRMEAMB
	Sistema de denuncias de tala ilegal en el bosque y comercio ilegal asociado, implementado.	SERFOR	OSINFOR, SERNANP, CULTURA, DICAPE, FEMA, DIRMEAMB
	Mecanismos de coordinación para las acciones de interdicción, implementados <sup>47</sup> .	FEMA	DIRMEAMB, DICAPE, MINDEF, VPS, SERFOR, CULTURA, SERNANP, SUNAT, MINAM, CEVAN, PRONABI
	Operativos de la FEMA relacionados a tala ilegal o tráfico ilegal con acciones de interdicción, ejecutados.	FEMA	SERFOR, OSINFOR, DIRMEAMB, DICAPE, DEFENSA, SUNAT
Denuncias penales contra responsables por delito de tala ilegal o de tráfico ilegal, formalizados ante el PJ.	FEMA	SERFOR, OSINFOR, DIRMEAMB	

<sup>45</sup> Esta actualización se realiza a nivel de la LFFS, sus Reglamentos, Lineamientos y Directivas correspondientes, para asegurar definiciones claras, eliminación de vacíos, simplificación, facilitación de la aplicación de la normativa en materia penal, entre otros.

<sup>46</sup> En los temas relacionados a las variables que se abordan en la ENLTI.

<sup>47</sup> Conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1220 y Protocolos de Interdicción Ordinaria y Extraordinaria contra la Tala Ilegal emitidos por el Ministerio Público.

Objetivo Específico	Acciones Estratégicas	Responsable directo de la acción	Entidades de soporte o apoyo
	Denuncias penales contra funcionarios responsables por la autorización ilegal de derechos sobre bosques, formalizados ante el P.J.	FEMA	SERFOR OSINFOR DIRMEAMB PROCURADURIA
	Plan de control permanente de áreas afectadas en el bosque por tala ilegal, elaborado.	SERFOR	SERNANP
	Prevención y erradicación del Trabajo Forzoso, así como prevención y erradicación del Trabajo Infantil, en favor de las personas involucradas en la extracción de madera, promocionadas.	MTPE	VPS
	Capacidades de funcionarios en temas de fiscalización administrativa y sanción, y delitos, fortalecidas.	SERFOR	OSINFOR FEMA, DIRMEAMB, DICAPE, DEFENSA
	Mecanismos de coordinación con el Sistema Nacional de Control y Vigilancia Forestal y de Fauna Silvestre implementados.	SERFOR	OSINFOR, SERNANP FEMA, CULTURA, DEFENSA, DIRMEAMB, DICAPE, SUNAT
	Mecanismos de coordinación con Mesa Ejecutiva para el Desarrollo del Sector Forestal, implementados.	VPS	SERFOR, OSINFOR
	Mecanismos de coordinación con las ARFFS relacionado a sus estrategias regionales de lucha contra la tala ilegal y/o comercio ilegal, implementados.	SERFOR	OSINFOR SERNANP, CULTURA, FEMA, DIRMEAMB, DICAPE, SUNAT
	Mecanismos de coordinación con APEC EGILAT, implementados.	MRE	SERFOR, OSINFOR, VPS, FEMA, SUNAT, MINAM
	Mecanismos de coordinación con Gabinetes Binacionales, implementados	MRE	TODOS LOS MIEMBROS
	Mecanismos de coordinación con instituciones de la sociedad civil vinculada a temas de control y vigilancia en zonas de alto riesgo de tala ilegal, implementados.	VPS	SERFOR, OSINFOR SERNANP
	Acuerdos con la Cooperación Internacional implementados.	TODOS LOS MIEMBROS	TODOS LOS MIEMBROS

Fuente: Elaboración propia.

**Acciones Estratégicas del Objetivo Específico 2**

**Cuadro 10. Acciones Estratégicas del Objetivo Específico 2**

Objetivo Específico	Acciones Estratégicas	Responsable directo de la acción	Entidades de soporte o apoyo
	Sistema de monitoreo y alerta forestal <sup>48</sup> sobre las actividades de tala ilegal en el bosque implementado.	SERFOR	VPS, OSINFOR, MINAM, CEVAN, CULTURA
	Sistema de alerta compartido del PNCBCC con la Fiscalía, Procuraduría y los miembros de la Comisión para las acciones pertinentes, implementado.	MINAM	FEMA SERFOR
	Sistema de monitoreo y alerta forestal sobre las actividades de comercio ilegal asociado en la cadena transformación, transporte y comercio, implementado.	SERFOR	OSINFOR, VPS, SUNAT
	Sistema de información de operativos contra la tala ilegal y comercio ilegal, implementado.	SERFOR	FEMA, OSINFOR, VPS, CULTURA
	Sistema de medición del volumen de tala ilegal y comercio ilegal asociado del bosque a los centros de transformación, implementado.	OSINFOR	SERFOR
	Sistema de medición del volumen de tala ilegal y comercio ilegal asociado por cada eslabón de la cadena de valor posterior a la transformación, implementado.	SERFOR	VPS, OSINFOR

<sup>48</sup> Enfocadas en competencias territoriales.

Objetivo Específico	Acciones Estratégicas	Responsable directo de la acción	Entidades de soporte o apoyo
Impulsar el intercambio de información oportuna entre las entidades comprometidas en la lucha contra la tala ilegal en el bosque y comercio ilegal asociado.	Mecanismos de coordinación para facilitar la elaboración y envío de los informes fundamentados, implementados.	FEMA	SERFOR, OSINFOR
	Sistema Integrado de Administración, Monitoreo y Control de Productos Forestales (SIAMCPF) <sup>49</sup> , implementado.	SERFOR	VPS
	Interoperabilidad con otros sistemas de información relacionados a la lucha contra la tala ilegal y comercio ilegal asociado, implementada.	SERFOR	OSINFOR, CEVAN FEMA, SERNANP, CULTURA
	Instrumento para compartir y gestionar información con el sector privado <sup>50</sup> , implementado.	VPS	SERFOR, OSINFOR
	Instrumento para compartir y gestionar información con las instituciones académicas, implementado.	VPS	SERFOR, OSINFOR
	Mecanismos de coordinación para acciones de comunicación conjunta a la población y a la sociedad civil relacionada a la promoción de mecanismos de vigilancia comunitaria y ciudadana para la conservación de los recursos forestales, implementados.	SERFOR	VPS, OSINFOR MINAM SERNANP, CULTURA
	Mecanismos de intercambio de información para temas de investigación relacionados a la tala ilegal y el comercio ilegal asociado, implementados.	SERFOR	TODOS LOS MIEMBROS
Estudios o investigaciones científicas para identificar o monitorear el origen de productos forestales maderables, desarrollados.	SERFOR	VPS	

Fuente: Elaboración propia.

### Acciones Estratégicas del Objetivo Específico 3

**Cuadro 11. Acciones Estratégicas del Objetivo Específico 3**

Objetivo Específico	Acciones Estratégicas	Responsable directo de la acción	Entidades de soporte o apoyo
Mejorar de forma constante la normatividad forestal relacionada a la lucha contra la tala ilegal en el bosque y comercio ilegal asociado.	Definición de tala ilegal desarrollada y aceptada por los actores forestales.	SERFOR	FEMA, OSINFOR, SERNANP, MINAM
	Competencias en materia de lucha contra la tala ilegal y comercio asociado, definidas con claridad.	VPS	TODOS LOS MIEMBROS
	Ley Forestal y de Fauna Silvestre, sus Reglamentos, Lineamientos y Directivas correspondientes y relacionados a temas de tala ilegal, revisados y actualizados <sup>51</sup> .	SERFOR	OSINFOR, SERNANP, CULTURA
	Normas y mecanismos para la prevención y control de la tala ilegal y comercio asociado aprobados.	SERFOR	OSINFOR, SERNANP, CULTURA
	Lineamientos y directivas relacionados a la fiscalización forestal, mejorados y simplificados.	SERFOR	OSINFOR, SERNANP, CULTURA
	Normas y mecanismos para reducir la discrecionalidad de los funcionarios públicos en actividades de control y fiscalización, implementados.	SERFOR	OSINFOR, SERNANP, CULTURA
	Mejora en la regulación de las sanciones en materia administrativa que mejoren la lucha contra la tala ilegal y el comercio ilegal, evaluadas e implementadas.	SERFOR	OSINFOR, SERNANP
Mejora en la regulación de los delitos en lo que compete al Ministerio Público, evaluadas e implementadas.	FEMA	SERFOR, OSINFOR	

Fuente: Elaboración propia.

### Plan de implementación

Para que la ENLTI tenga una implementación exitosa, se deberán considerar cuatro aspectos importantes, que deberán interactuar de forma sincronizada:

#### 1. Planeamiento institucional y presupuesto

A fin de abordar los Objetivos y Acciones planteados en la ENLTI, cada una de las entidades de la CMLTI, de acuerdo a las responsabilidades asignadas en cada caso, deberá evaluar la viabilidad de actualizar sus instrumentos de planeamiento institucional (Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional), para incorporar las acciones

<sup>49</sup> Plataforma Web que permita la interacción de las autoridades competentes y administrados involucrados en las actividades de manejo forestal, tala, transporte, transformación primaria, secundaria y mercado interno o externo de los productos maderables, tanto para las autorizaciones correspondientes como para el control del transporte por parte de las autoridades de acuerdo a sus competencias y normas vigentes; este sistema permitirá efectuar la consulta a partir del número de GTF y obtener el historial del producto forestal transportado, concatenando con las autorizaciones en forma física. Permitirá que los titulares de TH y otros actores compartan información en tiempo real.

<sup>50</sup> Puede incluir comunidades nativas, comunidades campesinas, y otras localidades de pueblos indígenas u originarios; así como, regentes, centros de transformación, transporte, comercio exterior, asociaciones u otros.

<sup>51</sup> Incluye revisión de enfoque, procesos, plazos, etc.



que sean necesarias para asegurar la implementación de la ENLTI, de acuerdo a las responsabilidades identificadas. Asimismo, se debe buscar la integración de los Programas Presupuestales como herramienta de articulación territorial.

Por otro lado, será necesaria la articulación con otros instrumentos de planificación como: los Planes de Desarrollo Regional y Local Concertados y Planes de Vida de las CCNNN.

A partir de estos instrumentos, las acciones y actividades planteadas como consecuencia de estas, deberán contar con un presupuesto anual asignado.

Por otro lado, se requerirá la elaboración de un plan de financiamiento, que identifique otras fuentes de financiamiento para las Acciones Estratégicas que no puedan ser cubiertas por las entidades miembros de la CMLTI.

## **2. Estrategia de articulación institucional**

Muchas de las Acciones Estratégicas planteadas en la ENLTI requerirán de la actuación de dos o más entidades de la CMLTI, así como de la coordinación con otras entidades y con instituciones y organismos del sector privado. Para ello, se deberán definir las estrategias para lograr la articulación multisectorial y multinivel, así como definir las instituciones y organismos privados con los que se deberá interactuar.

De igual forma, se deben generar espacios de diálogo a nivel regional, provincial, distrital y comunal, participar en los presupuestos participativos, en la rendición de cuentas y reuniones donde estén presentes los tomadores de decisiones de cada institución.

## **3. Estrategia comunicacional**

En este caso, las áreas de comunicaciones de las diferentes entidades de la CMLTI, deberán articular para construir una estrategia comunicacional que permita difundir las acciones conjuntas que realizan los miembros de la CMLTI, por un lado; pero también lograr un cambio en la población considerando la diversidad cultural, de modo que la demanda de madera no admita el ingreso de productos de origen ilegal, ya sea a través del rechazo a la compra o a través de las denuncias por los canales correspondientes.

## **4. Monitoreo interno de avances**

Para lograr una implementación exitosa de la ELNT, será necesario también que se realice un monitoreo de los logros y obstáculos que se presenten, en especial a través de la vigilancia del logro de las metas propuestas. Esto con el objetivo de corregir las acciones si se alerta que no se están obteniendo los resultados deseados. Este monitoreo, además, permitirá generar lecciones aprendidas y difundir las buenas prácticas asociadas al aprovechamiento responsable y conservación de los bosques. Se designará para ello a un encargado de realizar este monitoreo interno.

## **Bibliografía**

- Campos, J., Villalobos, R., Camacho, M., Gómez, M., Rodríguez, C. (2001). La tala ilegal en Costa Rica. Un análisis para la discusión. Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE). 51 p.
- Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (2019). Guía para el Planeamiento Institucional (2019). Modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD. 90 p.
- Cobertura y deforestación en los bosques húmedos amazónicos 2018 (2019). Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático del Ministerio del Ambiente.
- Constitución Política del Perú (1993).
- Contreras-Hermosilla, A. (2002). Law Compliance in the Forestry Sector. An overview. Washington, D.C, U.S.A: World Bank Institute.
- Convenio Internacional de las Maderas Tropicales. (2006). Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. 32 p.
- Comisión Multisectorial de Lucha Contra la Tala Ilegal en el Perú (2003). Estrategia Nacional para la Erradicación de la Extracción y Comercialización Ilegal de los Recursos Forestales Maderables en la Amazonia Peruana.
- Comisión Multisectorial Permanente de lucha contra la Tala Ilegal. Acciones 2018. 74 p.
- Comisión Multisectorial Permanente en la Lucha contra la Tala Ilegal (2020). Nota Conceptual. Propuesta de trabajo de la para el año 2020. Documento interno de trabajo.
- Decreto Legislativo N° 635. Código Penal.
- Decreto Legislativo N° 1139. Ley de la Fuerza Aérea del Perú.
- Decreto Legislativo N° 1283. Establece medidas de simplificación administrativa en los trámites previstos en la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, y modifica artículos de esta Ley.
- Decreto Legislativo N° 1319. Establece medidas para promover el comercio de productos forestales y de fauna silvestre de origen legal.
- Decreto Legislativo N° 1412. Aprueba la Ley de Gobierno Digital. 2018.
- Decreto Supremo N° 038-2001-AG. Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas.
- Decreto Supremo N° 052-2002-AG. Crean Comisión Multisectorial encargada de diseñar y llevar a cabo una estrategia para la lucha contra la tala ilegal. 2002.
- Decreto Supremo N° 011-2003-AG. Modifican el D.S. N° 052-2002-AG que creó la comisión multisectorial encargada de diseñar y llevar a cabo una estrategia para la lucha contra la tala ilegal. 2003.
- Decreto Supremo N° 019-2004-AG. Declaran de interés nacional la "Estrategia Nacional Multisectorial de Lucha contra la Tala Ilegal". 2004.
- Decreto Supremo N° 009-2009- MINCETUR. Disponen la puesta en vigencia y ejecución del "Acuerdo de Promoción Comercial Perú - Estados Unidos".
- Decreto Supremo N° 009-2011-AG. Aprueban el Plan Nacional Anticorrupción del Sector Forestal y de Fauna Silvestre. 2011.
- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM. Política Nacional de Modernización de la Pública al 2021.
- Decreto Supremo N° 076-2014-PCM. Adecuación de la Comisión Multisectorial Permanente de Lucha contra la Tala Ilegal, conforme a la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo. 2014.
- Decreto Supremo N° 003-2015-MC. Política Nacional de Transversalización del Enfoque Intercultural. 2015.
- Decreto Supremo N° 020-2015-MINAGRI. Aprueba el Reglamento para la Gestión de las Plantaciones Forestales y los Sistemas Agroforestales. 2015.

Decreto Supremo N° 061-2016-PCM. Aprueba la adscripción de organismos públicos y la modificación de la dependencia, adscripción o fusión de instancias de la Presidencia del Consejo de Ministros a diversos ministerios. 2016.

Decreto Supremo N° 005-2017-MINAM. Plan de Acción para implementar las Recomendaciones de la Evaluación de Desempeño Ambiental del Perú.

Decreto Supremo N° 007-2017-MINAM. Aprueban Reglamento del numeral 149.1 del artículo 149 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.

Decreto Supremo N° 012-2017-DE. Política de Seguridad y Defensa Nacional.

Decreto Supremo N° 092-2017-PCM. Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

Decreto Supremo N° 009-2020-MC. Política Nacional de Cultura al 2030. 2020.

Estimando y mejorando la legalidad de la madera en el Perú. Índice y Porcentaje. Un método accesible de medición del Índice de Tala y Comercio ilegal de Madera. (2020). Presidencia del Consejo de Ministros; USAID; Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

Estrategia Nacional sobre Bosques y Cambio Climático (2016). Ministerio del Ambiente. Aprobada por Decreto Supremo N° 007-2016-MINAM. 206 p.

FAO - CITEMADERA. (2018). La Industria de la Madera en el Perú. Identificación de las barreras y oportunidades para el comercio interno de productos responsables de madera, provenientes de fuentes sostenibles y legales, en las MIPYMEs del Perú. Obtenido de <http://www.fao.org/documents/card/es/c/18335ES/>

GIZ (2015). Control y vigilancia de los bosques en el Perú. Cómo se erige su institucionalidad en el marco de la nueva Ley Forestal. Documento de trabajo N° 3. 36 p.

Guía para el Plan de Desarrollo Regional Concertado PDRC (2020) - proyecto. Centro Nacional de Planeamiento Estratégico. Aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00022-2020-CEPLAN/PCD. 123.

Hoare, A. (2015). Tackling Illegal Logging and the Related Trade. What Progress and Where Next? Chatham House Repor. The Royal Institute of International Affairs. Obtenido de:

<https://www.chathamhouse.org/sites/default/files/publications/research/20150715IllegalLoggingHoareFinal.pdf>

Ley N° 26821. Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales.

Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas.

Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre (2011) y sus Reglamentos.

Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.

Llanos, D. (2017). Causas, Actores y Variables Estratégicas en la cadena de la extracción ilegal de madera. Aspectos relevantes en el proceso de formulación de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Tala Ilegal.

Plan Nacional de Competitividad y Productividad. Ministerio de Economía y Finanzas. Consejo Nacional de Competitividad y Formalización. Aprobada por Decreto Supremo N° 237-2019-EF.

Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción. (2008). Un compromiso de todos. Presidencia del Consejo de Ministros. 32 p.

Política Nacional Agraria. Ministerio de Agricultura y Riego. Aprobada por Decreto Supremo N° 002-2016-MINAGRI.

Política Nacional de Competitividad y Productividad. Ministerio de Economía y Finanzas. Consejo Nacional de Competitividad y Formalización. Aprobada por Decreto Supremo N° 345-2018-EF.

Política Nacional del Ambiente. Ministerio del Ambiente. Aprobada por Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM.

Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre. Ministerio de Agricultura y Riego. Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre. Aprobada por Decreto Supremo N° 009-2013-MINAGRI.

Resolución de Fiscalía de la Nación N° 1787-2016-MP-FN.

Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. (2018). Evaluación sectorial de exposición a los riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo del sector maderero en el Perú. Lima: GIZ; Cooperación Alemana.

Vásquez, R., Rojas, R.D.P., Monteagudo, A.L., Valenzuela, L., Huamantupa, I. (2018). Catálogo de los Árboles del Perú. Revista Q'euña, 9(1), 1- 607.

<https://www.serfor.gob.pe/sniffs>

<https://www.serfor.gob.pe/modulos-sniffs/lucha-contra-el-trafico-ilegal-de-fauna-forestal/sistema-nacional-de-control-y-vigilancia-forestal-y-de-fauna-silvestre>

<http://sniffs.serfor.gob.pe/estadistica/es/tableros/titulos-habilitantes/concesiones>

<https://sinia.minam.gob.pe/mapas/mapa-categorias-territoriales-periodo-2000-2014>

<https://observatorio.osinfor.gob.pe/Estadisticas/Home/Reportes/12>

<https://geoservidor.minam.gob.pe/zee-aprobadas/zee-aprobadas/>

<https://dle.rae.es/talar#Yz0vVfF>

<https://observatorio.osinfor.gob.pe/Estadisticas/Home/Reportes/8>

<https://www.cbd.int/convention/>

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

<https://www.cites.org/esp/disc/text.php>

[https://unctad.org/es/system/files/official-document/tdtimber3d12\\_sp.pdf](https://unctad.org/es/system/files/official-document/tdtimber3d12_sp.pdf)

<http://sial.minam.gob.pe/rioja/novedades/aprueban-conformacion-mesa-regional-control-vigilancia-forestal-fauna>

<https://andina.pe/agencia/noticia-ucayali-instalan-mesa-regional-vigilancia-forestal-y-fauna-silvestre-686828.aspx>

## Anexo 1 - Funciones de los miembros de la CMLTI

### Instituciones públicas titulares de la CMLTI:

- **Dirección de Medio Ambiente de la Policía Nacional del Perú (DIRMEAMB):** Tiene como funciones prevenir, investigar y denunciar los delitos ambientales. Planifica, organiza y ejecuta operaciones policiales, así como también coordina con las autoridades y entidades competentes para la realización de actividades y operaciones conjuntas en el ámbito de su competencia.

Ejecuta y coordina el apoyo necesario de los diversos órganos de la Policía Nacional para el empleo de sus fuerzas, acorde a cada situación que se presente en el ejercicio de sus funciones.

Realiza intervenciones contra la tala ilegal, en coordinación con las autoridades competentes.

- **Dirección General de Capitanías y Guardacostas (DICAPI):** Órgano dependiente de la Marina de Guerra del Perú. Es la Autoridad marítima, fluvial y lacustre y tiene la misión de normar y velar por la seguridad de la vida humana, la protección del medio ambiente y sus recursos naturales, así como reprimir actos ilícitos en los referidos ámbitos

geográficos, en coordinación con las autoridades competentes (Reglamento del Decreto Legislativo N° 1147). Mantiene coordinación permanente interinstitucional en las acciones para la lucha contra la tala ilegal y la conservación y protección del patrimonio forestal peruano.

Participa, a través del personal guardacostas y unidades asignadas de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, en las intervenciones en ríos amazónicos para verificar la procedencia legal de la madera que se transporta por estas vías.

- **Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental del Ministerio Público (FEMA):** El Ministerio Público es el titular de la acción de interdicción contra la tala ilegal. La FEMA tiene como función prevenir e investigar los delitos ambientales previstos en el Título XIII del Libro Segundo del Código Penal, promoviendo la defensa del medio ambiente y los recursos naturales como bien jurídico protegido; estos roles se sustentan en los principios de prevención y precautoriedad. Ejerce las acciones de interdicción, en el marco del Decreto Legislativo N° 1220.

- **Ministerio de Cultura (CULTURA):** Es la autoridad en asuntos de interculturalidad e inclusión de los pueblos indígenas u originarios. En ese sentido, es el encargado de promover y generar mecanismos y acciones para difundir una práctica intercultural en la sociedad, orientada a promover la cultura de paz y solidaridad, de conformidad con la normativa nacional e internacional especializada. Asimismo, tiene entre sus competencias la de contribuir en el proceso de formulación, diseño y actualización permanente del marco estratégico y las políticas nacionales en materia de cultura, incorporando los asuntos de interculturalidad e inclusión de la población indígena y afroperuana.

Es el ente rector del Régimen Especial Transectorial de protección de los derechos de los PIACI (pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial) y por tanto, tiene entre sus funciones concertar y promover acciones dirigidas a proteger la vida y la salud de estos pueblos. Así, implementa un sistema de monitoreo, control y alerta temprana ante las amenazas a la vida e integridad de los PIACI en las reservas creadas, a través de patrullajes fluviales, terrestres y aéreos, entre otras acciones.

- **Ministerio de Defensa (MINDEF):** Dirige, coordina, ejecuta, supervisa y evalúa la Política de Seguridad y Defensa Nacional. Es el encargado de garantizar, a través del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y las Instituciones Armadas, la soberanía e integridad territorial en los espacios aéreo, terrestre, marítimo, lacustre y fluvial. Participa en las acciones de coordinación multisectorial para las labores de prevención y lucha contra la tala ilegal.

- **Ministerio de Relaciones Exteriores - Dirección de Medio Ambiente (MRE):** La Dirección de Medio Ambiente es la unidad orgánica que depende de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales. Es responsable de la promoción y defensa de los intereses y objetivos del Perú a nivel internacional en los asuntos de medio ambiente y desarrollo sostenible, en coordinación con los sectores vinculados.

- **Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE):** Es el Sector del Estado que considera a los Derechos Fundamentales en el ámbito laboral, como su primera área programática de acción. En ese sentido, su actuación en la CMLTI está orientada a promover la prevención y erradicación del trabajo forzoso, así como la prevención y erradicación del trabajo infantil, en favor de las personas involucradas en la extracción de madera; de esta manera, realiza acciones relacionadas al fortalecimiento de capacidades de los funcionarios y servidores de los Direcciones o Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo, sobre ambos derechos fundamentales laborales.

- **Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR):** Entidad encargada a nivel nacional de supervisar y fiscalizar el cumplimiento de los títulos habilitantes otorgados por el Estado y los planes de manejo respectivos, que tengan como objetivo el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre. El OSINFOR ejerce la Secretaría Técnica de la CMLTI y en ese contexto, contribuye a prevenir, evidenciar y disuadir actividades ilícitas que afectan el patrimonio del bosque y distorsionan el comercio legal de los productos forestales, tanto a nivel nacional como en la exportación.

Entre las acciones que realiza se encuentran: supervisión a títulos habilitantes con planes de manejo para el aprovechamiento forestal maderable, para prevenir y/o detectar oportunamente irregularidades; activación de alertas por extracción ilegal o no autorizada, a fin de contribuir a prevenir el riesgo en la comercialización de madera ilegal; fiscalización en el marco de los resultados de las supervisiones, para determinar la responsabilidad administrativa de los titulares, en los casos que corresponda; formación y capacitación de actores del bosque, sobre el cumplimiento de la normativa forestal y manejo forestal comunitario.

- **Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP):** Es el organismo encargado de dirigir y establecer los criterios técnicos y administrativos para la conservación de las Áreas Naturales Protegidas, y de cautelar el mantenimiento de la diversidad biológica. Es la autoridad competente para administrar el patrimonio forestal, flora y fauna silvestre de las áreas naturales protegidas y sus servicios ecosistémicos de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1079. Se encuentra previsto en el artículo 4 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1079, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2008-MINAM, que el aprovechamiento de recursos forestales y de fauna silvestre dentro de las ANP de administración nacional, se realiza únicamente en base a las modalidades establecidas en la Ley, el Reglamento y normas complementarias del SERNANP.

El SERNANP desarrolla operativos especiales y patrullajes conjuntos destinados a reducir actividades de tala ilegal al interior y en la zona de amortiguamiento de las ANP y zonas de interés (denominado paisaje asociado, el cual está referido al ámbito o espacio estratégico del territorio comunal, distrital, regional u otro, en el cual se realizan coordinaciones y acciones para la conservación y la gestión de las ANP, con un enfoque de cuenca, paisaje o ecosistémico). Cuenta con un sistema de patrullaje y vigilancia a cargo principalmente del personal de las Jefaturas del ANP, una red de puestos de control y otros mecanismos para la obtención de información de lo que sucede en las ANP.

- **Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR):** Es el organismo público técnico especializado que constituye la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, creado por Ley N° 29763. Está encargado de dictar las normas y procedimientos para el aprovechamiento sostenible y la conservación del patrimonio forestal y de fauna silvestre. Constituye el soporte técnico en asuntos normativos, de gestión y de manejo forestal maderable, así como en aspectos de control, supervisión y vigilancia de los recursos forestales.

El SERFOR realiza diversas acciones en el marco de sus competencias de promoción, control, supervisión y vigilancia, entre ellas: fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones de los derechos otorgados bajo su competencia (patrimonio forestal y de fauna silvestre, diferentes a los TH contemplados en la LFFS) y sancionar las infracciones derivadas de su incumplimiento, respetando las competencias del OSINFOR, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, los GORE, gobiernos locales y otras entidades públicas; coordinar con las instituciones citadas en el artículo 147 de la LFFS, las acciones de control y vigilancia forestal y de fauna silvestre, así como gestionar las actividades dentro de su competencia; acciones de control del origen legal como el desarrollo de herramientas informáticas y normativas como parte del MC-SNIFFS; aprobación de formatos actualizados de los Libros de Operaciones de TH para el aprovechamiento forestal maderable, y de centros de transformación primaria de productos y subproductos forestales maderables; capacitación y acompañamiento a Autoridades Regionales Forestales, titulares de títulos habilitantes, regentes forestales y titulares de centros de transformación primaria; implementación de aplicativos de emisión, registro de GTF; instalación de módems con conexión a internet en los puestos de control y fortalecimiento de los puestos de acceso a Lima (aplicativo de inspecciones de GTF del MC-SNIFFS); ordenamiento, digitalización y registro de títulos habilitantes, documentos de gestión y centros de transformación vigentes y activos en los aplicativos; mejoramiento de plataformas para el otorgamiento de títulos habilitantes

y la planificación forestal de manera digital; acciones de supervisión de especies CITES (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres); atención y canalización de denuncias en su calidad de Punto Focal de denuncias forestales; acciones sancionadoras; entre otras.

El SERFOR también, propone el Registro de Aserraderos Portátiles, tractores forestales y vehículos autorizados para la extracción y transporte.

Las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre (ATFFS), forman parte de la estructura orgánica del SERFOR y dependen directamente de su Dirección Ejecutiva. Funcionan en los departamentos en los cuales las atribuciones de gestión y control forestales y de fauna silvestre no han sido aún transferidas a los Gobiernos Regionales respectivos.

- **Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT):** Se encarga de administrar los tributos internos del Gobierno Nacional, así como los conceptos tributarios y no tributarios cuya administración o recaudación se le encargue por Ley o Convenio Interinstitucional, asimismo, de controlar y fiscalizar el tráfico de mercancías (cualquiera sea su origen y naturaleza a nivel nacional), las agencias de aduanas, despachadoras oficiales, depósitos autorizados, almacenes fiscales, terminales de almacenamiento, consignatarios y medios de transporte utilizados en el tráfico internacional de personas, mercancías u otros. Se encarga también de prevenir, perseguir y denunciar el contrabando, la defraudación de rentas de aduanas, la defraudación tributaria y el tráfico ilícito de mercancías, entre otras.

Por otro lado, la SUNAT coadyuva en la lucha contra la tala ilegal, a través de la realización de controles ordinarios y extraordinarios en las operaciones de comercio exterior, y otras según su competencia.

- **Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (VPS):** Ejerce la Presidencia de la CMLTI, y como tal realiza la articulación necesaria de acuerdo a su función de coordinación y supervisión de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Tala Ilegal.

#### Instituciones públicas invitadas de la CMLTI:

- **Centro de Vigilancia Amazónico y Nacional de la Fuerza Aérea del Perú (CEVAN):** Tiene a su cargo la recolección, sistematización, análisis y difusión de información por contrastación de monitoreo satelital y aéreo, lo cual permite identificar y localizar en forma exacta y en tiempo real las actividades de tala ilegal. Participa de manera activa proporcionando la información pertinente en atención a los requerimientos multisectoriales, a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos relacionados a la lucha contra la tala ilegal. Cuenta con una Unidad de Procesamiento de imágenes satelitales Descentralizado proporcionado por la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial - CONIDA, Agencia Espacial del Perú.

- **Ministerio del Ambiente (MINAM):** El MINAM, a través del Programa Nacional de Conservación de Bosques, cuya ampliación fue aprobada a través del Decreto Supremo N° 003-2020-MINAM, dentro de su Estrategia de Intervención al 2030, tiene como población objetivo en el marco del Componente 1: "Monitoreo del estado de conservación de los ecosistemas en bosques", monitorear 82 543 385 hectáreas de bosques (amazónicos, secos y andinos); constituyéndose en el total de su población objetivo. Así mismo a través del Módulo de Monitoreo de la Cobertura de Bosques (GEOBOSQUES), distribuye información sobre cambios de cobertura: datos anuales oficiales de deforestación, alertas tempranas de deforestación y cambios de uso de la tierra. Esta información apoya directamente a la FEMA, que la utiliza como herramienta para dar seguimiento a diversos casos relacionados con delitos ambientales vinculados a la deforestación.

Por otro lado, el MINAM defiende los intereses del Estado cuando se ven afectados como consecuencia de la comisión de delitos ambientales. El procurador reporta directamente al Ministro del Ambiente.

- **Programa Nacional de Bienes Incautados (PRONABI):** Programa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, encargado de la recepción, registro, administración y disposición de los bienes incautados, decomisados y declarados en Pérdida de Dominio por la comisión de delitos en agravio del Estado. Se encuentra facultado para recibir, registrar, calificar, custodiar, asegurar, conservar, administrar, asignar en uno, disponer la veta o arrendamiento de los instrumentos del delito decomisados y que fueran destinados a las actividades descritas en los artículos 307-A, 307-B y 307-E del Código Penal.

Por Decreto Legislativo N° 1220, se otorgó al PRONABI atribuciones para que coadyuve en la lucha contra la tala ilegal, delegándosele la administración y disposición de los objetos sobre los que recae el delito de Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables, con el fin de garantizar la conservación del patrimonio forestal de la Nación y el desarrollo de actividades económicas sostenibles.

#### Anexo 2 - Variables Estratégicas abordadas en otros instrumentos de planeamiento

Variable Estratégica	Temas	Instrumento de planeamiento
Asignación de derechos de acceso al bosque con fines productivos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Zonificación forestal y establecimiento de Unidades de Ordenamiento Forestal.</li> <li>Inventario forestal.</li> <li>Desarrollo de concursos públicos y procedimientos abreviados para el otorgamiento de concesiones forestales con fines maderables.</li> <li>Evaluación de modificaciones a algunas modalidades.</li> <li>Modalidades de acceso al bosque para pequeños productores y comunidades ribereñas.</li> <li>Redimensionamientos de BPP.</li> </ul>	Plan Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (en elaboración).
Competitividad en el sector forestal maderable	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estándares de manejo forestal adecuados y simplificados para cada tipo de bosque.</li> <li>Evaluación de límites de tamaño de las concesiones con fines maderables en base a estudios técnico-económicos.</li> <li>Estándares de manejo adecuados y simplificados para cada tipo de bosque.</li> <li>Disminución de costos del manejo forestal.</li> <li>Regímenes promocionales en el pago por derecho de aprovechamiento.</li> <li>Sistema de compras públicas responsables de madera legal.</li> <li>Productos financieros adecuados para el sector forestal maderero.</li> <li>Planes de marketing para mercados nacionales e internacionales.</li> <li>Plan de mejora de la imagen internacional del sector forestal maderero.</li> <li>Reconocimiento de buenas prácticas.</li> </ul>	Plan Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (en elaboración) y Plan Nacional de Competitividad y Productividad (aprobado mediante Decreto Supremo N° 237-2019-EF)



Variable Estratégica	Temas	Instrumento de planeamiento
Gestión forestal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementación del MC-SNIFFS.</li> <li>• Implementación de aplicativos de registro de GTF.</li> <li>• Sistema de trazabilidad.</li> <li>• Verificación del cumplimiento de los PMF.</li> <li>• Lineamiento para otorgar la autorización de centros de transformación primaria, lugares de acopio, depósitos y centros de comercialización de productos.</li> <li>• Lineamientos para el control, supervisión y fiscalización de centros de transformación primaria, lugares de acopio, depósitos y centros de comercialización de productos.</li> <li>• Implementación de aplicativos de LO Electrónicos de TH (LOE-TH) y LO Electrónicos de Centros de Transformación Primaria (LOE-CTP), Emisión y Registro de GTF, entre otros.</li> <li>• Fortalecimiento de plataformas de TIC interoperables (SIGO<sub>SFC</sub>, SISFOR).</li> <li>• Uso de información geoespacial.</li> <li>• Implementación de las Unidades de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre, Unidades Técnicas de Manejo Forestal Comunitario, Comités de Control y Vigilancia Forestal Comunitaria.</li> <li>• Implementación de programas presupuestales.</li> <li>• Implementación de la Estrategia Nacional Dendrológica.</li> <li>• Plataformas virtuales para el desarrollo de capacidades en la gestión forestal y de fauna silvestre.</li> <li>• Lineamientos para la implementación de un seguimiento de satelital centralizado (SISESAT) y establecer los mecanismos para la inscripción del registro de aserraderos portátiles, tractores forestales y vehículos de transporte forestal (artículo 199 del Reglamento para la Gestión Forestal aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI).</li> <li>• Evaluación del financiamiento asignado a atender la tala ilegal.</li> <li>• Implementación de las Unidades de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre, Unidades Técnica de Manejo Forestal Comunitario y Comités de Control y Vigilancia Forestal Comunitaria, y Comités de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre.</li> </ul>	Plan Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (en elaboración)
Fortalecimiento de las autoridades forestales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Carrera meritocrática.</li> <li>• Fortalecimiento de capacidades.</li> <li>• Formulación y ejecución de proyectos de inversión pública para el control y vigilancia en la cadena productiva de la madera.</li> <li>• Rediseño del PP130 para incluir productos y servicios relacionados al control y vigilancia en la cadena productiva de la madera.</li> <li>• Incremento de los presupuestos operativos a las ARFFS y autoridades forestales.</li> </ul>	Plan Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (en elaboración)
Informalidad en el sector forestal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formalización de productores forestales.</li> <li>• Evaluación de las características y ámbito de acción de los pequeños productores.</li> <li>• Establecimiento de mecanismos de incentivos para la formalización de pequeños productores forestales.</li> <li>• Evaluación de los principales mercados nacionales e internacionales para determinar la mayor demanda.</li> </ul>	Plan Nacional de Competitividad y Productividad (aprobado mediante Decreto Supremo N° 237-2019-EF)

Variable Estratégica	Temas	Instrumento de planeamiento
Corrupción en el sector forestal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementación de códigos de conducta en las ATFFS y ARFFS.</li> <li>• Aplicación del Procedimiento Administrativo Sancionador para funcionarios y servidores públicos por actos de corrupción en el sector forestal.</li> <li>• Actualización del Plan Nacional Anticorrupción del Sector Forestal y de Fauna Silvestre y elaboración de Estrategias Regionales de Lucha Contra la Corrupción.</li> <li>• Aprobación e implementación del protocolo de control en el transporte forestal.</li> <li>• Implementación de mecanismos tecnológicos que coadyuvan a reducir la corrupción en el sector forestal, a través de denuncias sobre actos de corrupción.</li> </ul>	Plan Nacional de Competitividad y Productividad (aprobado mediante Decreto Supremo N° 237-2019-EF)
Asistencia técnica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asistencia técnica y acompañamiento a pequeños productores.</li> <li>• Capacitación en el registro de información del LO para demostrar la trazabilidad de los productos forestales.</li> <li>• Capacitación en determinación de volúmenes para el aprovechamiento forestal, transporte y las acciones de control y supervisión.</li> <li>• Asistencia técnica a miembros de comunidades nativas, campesinas y otras localidades de pueblos indígenas u originarios.</li> <li>• Capacitación sobre el uso de la mochila forestal.</li> <li>• Capacitación sobre el uso de nuevas herramientas tecnológicas.</li> <li>• Especialización a los Regentes, Especialistas y Supervisores Forestales y de Fauna Silvestre.</li> <li>• Capacitación sobre el uso integral y eficiente de la madera.</li> <li>• Capacitación en el aprovechamiento con técnicas de bajo impacto.</li> <li>• Capacitación sobre el uso del SIADO REGIONAL al personal de las ARFFS.</li> <li>• Capacitación a las autoridades forestales sobre asuntos de interpretación más recurrentes de la normatividad forestal y de fauna silvestre (ley, reglamentos, lineamientos y precisiones sobre la emisión de informes técnicos).</li> <li>• Continuar en el proceso de conformación, implementación de las Unidades Técnicas de Manejo Forestal Comunitario.</li> </ul>	Plan Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (en elaboración)
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Determinación de estándares para el uso de nombres científicos, métodos de cubicación, conversiones, etc.</li> <li>• Investigaciones para introducir nuevas especies comerciales.</li> <li>• Estudios físico mecánicos de las especies maderables nativas.</li> <li>• Límites de volúmenes de extracción por tipo de bosque y modalidad de aprovechamiento (elaboración de tablas de volúmenes).</li> <li>• Estudios de rendimiento en centros de transformación, por tipo de tecnología, especie, etc.</li> <li>• Estudios de distribución de las especies comercializadas, priorizando especies valiosas o con mayor presión por el comercio.</li> </ul>	

Variable Estratégica	Temas	Instrumento de planeamiento
Investigación aplicada y estudios	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estudio del comportamiento de los regentes forestales.</li> <li>Estudio de la aplicabilidad de nuevas herramientas tecnológicas.</li> <li>Estudio para implementar la interoperabilidad de una base de datos única de la producción forestal.</li> <li>Estudio sobre los coeficientes de forma de árboles en pie de las especies valiosas o de alta demanda comercial en los últimos 10 años.</li> <li>Actualización de la categorización de especies amenazadas de flora silvestre.</li> <li>Estudio científico o de investigación sobre la actualización de los DMC de las especies establecidas en la Resolución Jefatural 458-2002-INRENA.</li> <li>Estudio sobre la distribución y abundancia de especies forestales según aparato reproductor (monoicas, dioicas y hermafroditas), a fin de fortalecer la selección y cantidad adecuada de árboles semilleros.</li> </ul>	Plan Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (en elaboración), Plan Nacional de Competitividad y Productividad (aprobado mediante Decreto Supremo N° 237-2019-EF), Plan Nacional de Investigación Forestal y de Fauna Silvestre (aprobado mediante RDE N° D000109-2020-MINAGRI-SERFOR-DE) y Agenda Nacional de Investigación Forestal y de Fauna Silvestre (pendiente de aprobar)

Fuente: Elaboración propia.

### Anexo 3 - Fichas de los indicadores

#### Objetivo General

Objetivo	<b>Objetivo General.</b> Coadyuvar a disminuir la tala ilegal en el bosque y comercio ilegal asociado de productos maderables en defensa del patrimonio y los recursos forestales.			
Nombre del indicador	Tasa de variación de hectáreas de bosque deforestadas por tala ilegal respecto a la línea de base			
Código	I1OG			
Fórmula o método de cálculo	[(hectáreas de bosque deforestadas por tala ilegal en el año N - hectáreas de bosque deforestadas por tala ilegal en el año base) / hectáreas de bosque deforestadas por tala ilegal en el año base] * 100			
Consideraciones	El número de hectáreas de bosques deforestadas por tala ilegal se calcula a partir de la siguiente fórmula: [pérdida de bosques total - (pérdida de bosques no antrópica + pérdida de bosques por destrucción + por quema + por daño + tala legal originada en derechos o títulos de aprovechamiento)]			
Responsable del indicador	MINAM - PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS AMBIENTALES			
Fuente de información	MINAM - PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS AMBIENTALES			
Limitaciones del indicador	Implica la medición de la extensión de la deforestación y de las hectáreas que no son deforestadas por tala ilegal.			
Parámetro de medición	Tasa de variación	Sentido esperado del indicador		Descendente
Valor de línea de base		Logros esperados		
Año	ND	2021	2022	2025
Valor	ND	LB	-5%	-15%

Fuente: Elaboración propia.  
 ND: No hay datos disponibles  
 LB: Línea de base

Objetivo	<b>Objetivo General.</b> Coadyuvar a disminuir la tala ilegal en el bosque y comercio ilegal asociado de productos maderables en defensa del patrimonio y los recursos forestales.			
Nombre del indicador	Porcentaje de tala ilegal del bosque a la primera transformación			
Código	I2OG			
Fórmula o método de cálculo	[(demanda total de madera por la industria forestal primaria en el año N en m3r) - oferta efectiva de madera legal de uso comercial en el año N en m3r] / demanda total de madera por la industria forestal primaria en el año N en m3r * 100			
Consideraciones	La metodología para la medición de este indicador, corresponde a la desarrollada en el estudio "Estimando y mejorando la legalidad de la madera en el Perú. Índice y Porcentaje. Un método accesible de medición del Índice de Tala y Comercio ilegal de Madera".			
Responsable del indicador	OSINFOR			
Fuente de información	OSINFOR			
Limitaciones del indicador	Implica que el SERFOR implemente el sistema de registro del Libro de Operaciones de los centros de transformación, que hoy no está operativo.			
Parámetro de medición	Porcentaje	Sentido esperado del indicador		Descendente
Valor de línea de base		Logros esperados		
Año	2017	2021	2022	2025
Valor	37	37	35	30

Fuente: Elaboración propia.  
 ND: No hay datos disponibles  
 LB: Línea de base

## Objetivo Específico 1

Objetivo	<b>Objetivo Específico 1.</b> Disminuir el incumplimiento de la normativa relacionada con la tala ilegal en el bosque y comercio de productos de origen ilegal asociado y la protección de los derechos fundamentales laborales de las personas involucradas.			
Nombre del indicador	Porcentaje de madera talada ilegalmente respecto al volumen supervisado a nivel de título habilitante			
Código	I1OE1			
Fórmula o método de cálculo	$(\text{volumen movilizado proveniente de extracción no autorizada en títulos habilitantes en el año N en m}^3\text{r} / \text{volumen total de madera supervisado a nivel de título habilitante en el año N en m}^3\text{r}) * 100$			
Consideraciones	El volumen movilizado proveniente de extracción no autorizada en títulos habilitantes, corresponde al volumen de madera movilizada por titulares sancionados por la infracción correspondiente, en cuya fiscalización se determinó que provino de la extracción de árboles no autorizados. Para el año 2018, OSINFOR reporta un volumen ilegal de madera de 359 689 m <sup>3</sup> . Para este indicador, se considera la supervisión hecha por el OSINFOR en títulos habilitantes.			
Responsable del indicador	OSINFOR			
Fuente de información	OSINFOR			
Limitaciones del indicador	No se identifican limitaciones relevantes.			
Parámetro de medición	Porcentaje	Sentido esperado del indicador		Descendente
Valor de línea de base		Logros esperados		
Año	2018	2021	2022	2025
Valor	57	56	53	48

Fuente: Elaboración propia.  
 ND: No hay datos disponibles  
 LB: Línea de base

Objetivo	<b>Objetivo Específico 1.</b> Disminuir el incumplimiento de la normativa relacionada con la tala ilegal en el bosque y comercio de productos de origen ilegal asociado y la protección de los derechos fundamentales laborales de las personas involucradas.			
Nombre del indicador	Tasa de variación de operativos realizados de manera conjunta por dos o más instituciones de la CMLTI en el bosque, respecto a la línea de base.			
Código	I2OE1			
Fórmula o método de cálculo	$[(\text{operativos realizados de manera conjunta por dos o más instituciones de la CMLTI en el bosque en el año N} - \text{operativos realizados de manera conjunta por dos o más instituciones de la CMLTI en el bosque en el año base}) / \text{operativos realizados de manera conjunta por dos o más instituciones de la CMLTI en el bosque en el año base}] * 100$			
Consideraciones	Se consideran operativos de control, supervisión y fiscalización así como operativos de interdicción u otros asociados a delitos ambientales por tala ilegal y comercio asociado.			
Fuente de información	VPS, FEMA, SERFOR			
Responsable del indicador	FEMA			
Limitaciones del indicador	No se identifican limitaciones relevantes.			
Parámetro de medición	Tasa de variación	Sentido esperado del indicador		Ascendente
Valor de línea de base		Logros esperados		
Año	ND	2021	2022	2025
Valor	ND	LB	20	50

Fuente: Elaboración propia.  
 ND: No hay datos disponibles  
 LB: Línea de base

Objetivo	<b>Objetivo Específico 1.</b> Disminuir el incumplimiento de la normativa relacionada con la tala ilegal en el bosque y comercio de productos de origen ilegal asociado y la protección de los derechos fundamentales laborales de las personas involucradas.			
Nombre del indicador	Tasa de variación de operativos realizados de manera conjunta por dos o más instituciones de la CMLTI en actividades de transformación, transporte o de comercio, respecto a la línea de base.			
Código	I3OE1			
Fórmula o método de cálculo	$[(\text{operativos realizados de manera conjunta por dos o más instituciones de la CMLTI en actividades de transformación, transporte o de comercio en el año N} - \text{operativos realizados de manera conjunta por dos o más instituciones de la CMLTI en actividades de transformación, transporte o de comercio en el año base}) / \text{operativos realizados de manera conjunta por dos o más instituciones de la CMLTI en actividades de transformación, transporte o de comercio en el año base}] * 100$			
Consideraciones	Se consideran operativos de control, supervisión y fiscalización así como operativos de interdicción u otros asociados a delitos ambientales por tala ilegal en el bosque y en el comercio asociado.			
Fuente de información	SERFOR			
Responsable del indicador	FEMA			
Limitaciones del indicador	No se identifican limitaciones relevantes.			
Parámetro de medición	Tasa de variación	Sentido esperado del indicador		Ascendente
Valor de línea de base		Logros esperados		
Año	ND	2021	2022	2025
Valor	ND	LB	20	50

Fuente: Elaboración propia.  
 ND: No hay datos disponibles  
 LB: Línea de base



Objetivo	<b>Objetivo Especifico 1.</b> Disminuir el incumplimiento de la normativa relacionada con la tala ilegal en el bosque y comercio de productos de origen ilegal asociado y la protección de los derechos fundamentales laborales de las personas involucradas.			
Nombre del indicador	Porcentaje de sentencias condenatorias consentidas y/o sanciones a funcionarios públicos por el otorgamiento ilegal de derechos que afectan el bosque.			
Código	I4OE1			
Fórmula o método de cálculo	(sentencias condenatorias consentidas y/o sanciones a funcionarios públicos por el otorgamiento ilegal de derechos que afectan el bosque / total de procesos a funcionarios públicos por el otorgamiento ilegal de derechos que afectan el bosque en trámite) * 100			
Consideraciones	Basado en el artículo 314 del Código Penal. Se espera que este indicador varíe para medir la disminución de casos de otorgamiento ilegal de derechos por parte de funcionarios públicos. Para el cumplimiento de las metas, se realizará un trabajo colaborativo con otras entidades del Estado.			
Fuente de información	FEMA			
Responsable del indicador	MINAM - PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS AMBIENTALES			
Limitaciones del indicador	No se identifican limitaciones relevantes.			
Parámetro de medición	Tasa de variación	Sentido esperado del indicador		Ascendente
Valor de línea de base		Logros esperados		
Año	ND	2021	2022	2025
Valor	ND	LB	10	30

Fuente: Elaboración propia.  
ND: No hay datos disponibles  
LB: Línea de base

Objetivo	<b>Objetivo Especifico 1.</b> Disminuir el incumplimiento de la normativa relacionada con la tala ilegal en el bosque y comercio de productos de origen ilegal asociado y la protección de los derechos fundamentales laborales de las personas involucradas.			
Nombre del indicador	Número de actuaciones de las Direcciones o Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo (DRTPE/ GRTPE), orientadas a promover la prevención y erradicación del trabajo forzoso, así como la prevención y erradicación del trabajo infantil, en favor de las personas vinculadas en la extracción de madera con la participación de otros miembros de la CMLTI			
Código	I5OE1			
Fórmula o método de cálculo	Número de actuaciones de las Direcciones o Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo (DRTPE/ GRTPE), orientadas a promover la prevención y erradicación del trabajo infantil, en favor de las personas vinculadas en la extracción de madera con la participación de otros miembros de la CMLTI			
Consideraciones	Ninguna consideración.			
Fuente de información	MTPE			
Responsable del indicador	MTPE			
Limitaciones del indicador	No se identifican limitaciones relevantes.			
Parámetro de medición	Número	Sentido esperado del indicador		Ascendente
Valor de línea de base		Logros esperados		
Año	ND	2021	2022	2025
Valor	ND	6	6	6

### Objetivo Especifico 2

Objetivo	<b>Objetivo Especifico 2.</b> Impulsar el intercambio de información oportuna entre las entidades comprometidas en la lucha contra la tala ilegal en el bosque y comercio ilegal asociado.			
Nombre del indicador	Tasa de variación de entidades aliadas estratégicas y otros organismos con los que las entidades de la CMLTI han implementado interoperabilidad o mecanismos de intercambio de información, respecto a la línea de base			
Código	I1OE2			
Fórmula o método de cálculo	[(entidades aliadas estratégicas y otros organismos con los que las entidades de la CMLTI han implementado interoperabilidad o mecanismos de intercambio de información en el año N - entidades aliadas estratégicas y otros organismos con los que las entidades de la CMLTI han implementado interoperabilidad o mecanismos de intercambio de información en el año base) / entidades aliadas estratégicas y otros organismos con los que las entidades de la CMLTI han implementado interoperabilidad o mecanismos de intercambio de información en el año base] * 100			
Consideraciones	La interoperabilidad es la capacidad de interactuar que tienen las organizaciones diversas y dispares para alcanzar objetivos que hayan acordado conjuntamente, recurriendo a la puesta en común de información y conocimientos, a través de los procesos y el intercambio de datos entre sus respectivos sistemas de información. Este indicador incluye los procesos de interoperabilidad propiamente dichos y los mecanismos de intercambio de información como uso de sistemas de información o plataformas de servicios.			
Fuente de información	VPS			
Responsable del indicador	VPS			
Limitaciones del indicador	No se identifican limitaciones relevantes.			
Parámetro de medición	Porcentaje	Sentido esperado del indicador		Ascendente
Valor de línea de base		Logros esperados		
Año	ND	2021	2022	2025
Valor	ND	LB	20	50

Fuente: Elaboración propia.  
ND: No hay datos disponibles  
LB: Línea de base

Objetivo	<b>Objetivo Específico 2.</b> Impulsar el intercambio de información oportuna entre las entidades comprometidas en la lucha contra la tala ilegal en el bosque y comercio ilegal asociado.			
Nombre del indicador	Porcentaje de PGMF que se envían a OSINFOR en el plazo establecido por Ley			
Código	I2OE2			
Fórmula o método de cálculo	$(\text{PGMF aprobados que se envían a OSINFOR en el plazo establecido por Ley en el año N} / \text{total de PGMF aprobados en el año N}) * 100$			
Consideraciones	De acuerdo a la LFFS, el SERFOR y los gobiernos regionales y gobiernos locales, a través de sus funcionarios correspondientes, informan obligatoriamente al OSINFOR sobre la gestión forestal y de fauna silvestre, los alcances y el estado de los títulos habilitantes otorgados, bajo responsabilidad administrativa y sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales. Se considera solo la información de planes de manejo de productos maderables.			
Fuente de información	OSINFOR			
Responsable del indicador	OSINFOR			
Limitaciones del indicador	No se identifican limitaciones relevantes.			
Parámetro de medición	Porcentaje	Sentido esperado del indicador		Ascendente
Valor de línea de base		Logros esperados		
Año	2017	2021	2022	2025
Valor	25	30	35	40

Objetivo	<b>Objetivo Específico 2.</b> Impulsar el intercambio de información oportuna entre las entidades comprometidas en la lucha contra la tala ilegal en el bosque y comercio ilegal asociado.			
Nombre del indicador	Tasa de variación de informes fundamentados enviados por las Autoridades competentes a la FEMA y a la Procuraduría Pública Especializada en Delitos Ambientales dentro del plazo de Ley, respecto a la línea de base.			
Código	I3OE2			
Fórmula o método de cálculo	$[(\text{informes fundamentados enviados por las Autoridades competentes a la FEMA y a la Procuraduría Pública Especializada en Delitos Ambientales dentro del plazo de Ley en el año N} - \text{informes fundamentados enviados por las Autoridades competentes a la FEMA y a la Procuraduría Pública Especializada en Delitos Ambientales dentro del plazo de Ley en el año base} / \text{informes fundamentados enviados por las Autoridades competentes a la FEMA y a la Procuraduría Pública Especializada en Delitos Ambientales dentro del plazo de Ley en el año base}) * 100$			
Consideraciones	Por "informe fundamentado" se entiende a lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-2017-MINAM: "el informe fundamentado es un documento elaborado en cumplimiento de la Ley General del Ambiente, que constituye una prueba documental relacionada a la posible comisión de delitos de contaminación, contra los recursos naturales y de responsabilidad funcional e información falsa tipificados en el Título XIII del Código Penal." De acuerdo a la Ley N° 28611 "Ley General del Ambiente", el informe será evacuado dentro de un plazo no mayor a 30 días. Por Autoridades competentes se entiende a los miembros de la CMLTI, pero también a las ARFFS, en virtud de las Acciones Estratégicas determinadas para la eficiente coordinación con dichas Autoridades. Los informes fundamentados deberán ser registrados por la Procuraduría Pública en el Sistema de Administración de Expedientes de la Procuraduría (SAEP).			
Fuente de información	SERFOR, FEMA			
Responsable del indicador	MINAM - PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS AMBIENTALES			
Limitaciones del indicador	Será necesario construir una big data de informes fundamentados relacionados a los informes fundamentados en materia forestal.			
Parámetro de medición	Tasa de variación	Sentido esperado del indicador		Ascendente
Valor de línea de base		Logros esperados		
Año	ND	2021	2022	2025
Valor	ND	LB	20	50

Fuente: Elaboración propia.  
ND: No hay datos disponibles  
LB: Línea de base

### Objetivo Específico 3

Objetivo	<b>Objetivo Específico 3.</b> Mejorar de forma constante la normatividad forestal relacionada a la lucha contra la tala ilegal en el bosque y comercio ilegal asociado.			
Nombre del indicador	Tasa de variación de las mejoras en la normatividad relacionada a la tala ilegal y comercio ilegal asociado, con respecto a la línea de base			
Código	I3OE1			
Fórmula o método de cálculo	$[(\text{normas que fortalecen la lucha contra la tala ilegal y comercio ilegal asociado mejoradas en el año N} - \text{normas que fortalecen la lucha contra la tala ilegal y comercio ilegal asociado mejoradas en el año base}) / \text{normas que fortalecen la lucha contra la tala ilegal y comercio ilegal asociado mejoradas en el año base}] * 100$			
Consideraciones	Las mejoras se realizan a nivel de la LFFS y sus Reglamentos, Lineamientos y Directivas correspondientes, para asegurar definiciones claras, eliminación de vacíos, simplificación, facilitación de la aplicación de la normativa en materia penal, reducción del número de normas, entre otros. Las mejoras deberán medirse con base en base a estudios, análisis, evaluaciones, etc. Se determinará previamente las normas que requieren actualización durante el año N.			
Fuente de información	SERFOR			
Responsable del indicador	SERFOR			
Limitaciones del indicador	Implica que el SERFOR determine el número de normas relacionadas a la tala ilegal y comercio asociado que requieren actualización cada año.			

Parámetro de medición		Tasa de variación	Sentido esperado del indicador	Ascendente
Valor de línea de base		Logros esperados		
Año	ND	2021	2022	2025
Valor	ND	LB	20	50

Fuente: Elaboración propia.  
 ND: No hay datos disponibles  
 LB: Línea de base

**Anexo 4 - Matriz de planeamiento**

Objetivos y Acciones Estratégicas	Nombre del Indicador	Línea de Base		Logros esperados en el periodo del Plan			Cronograma de Acciones Estratégicas					Responsable
		Año	Valor	2021	2022	2025	2021	2022	2023	2024	2025	
<b>Objetivo general</b> Coadyuvar a disminuir la tala ilegal en el bosque y el comercio de productos de origen ilegal asociado a ella, en defensa del patrimonio y los recursos forestales.	Tasa de variación de hectáreas de bosque deforestadas por tala ilegal respecto a la línea de base	ND	ND	LB	-5%	-15%						MINAM - PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS AMBIENTALES
	Porcentaje de tala ilegal del bosque a la primera transformación	2017	37%	37%	35%	30%						SERFOR
<b>Objetivo Específico 1</b> Disminuir el incumplimiento de la normativa relacionada con la tala ilegal en el bosque y comercio de productos de origen ilegal asociado <sup>52</sup> y la protección de los derechos fundamentales laborales de las personas involucradas.	Porcentaje de madera talada ilegalmente respecto al volumen supervisado a nivel de título habilitante	2018	57%	56%	53%	48%						OSINFOR
	Tasa de variación de operativos realizados de manera conjunta <sup>53</sup> por dos o más instituciones de la CMLTI en el bosque, respecto a la línea de base	ND	ND	LB	20%	50%						FEMA
	Tasa de variación de operativos realizados de manera conjunta por dos o más instituciones de la CMLTI en actividades de transformación, transporte o de comercio, respecto a la línea de base	ND	ND	LB	20%	50%						SERFOR
	Porcentaje de sentencias condenatorias consentidas y/o sanciones a funcionarios públicos por el otorgamiento ilegal de derechos que afectan el bosque.	ND	ND	LB	10%	30%						MINAM - PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS AMBIENTALES / MINISTERIO PÚBLICO - FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS AMBIENTALES
	Número de actuaciones de las Direcciones o Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo (DRTPE/GRTPe), orientadas a promover la prevención y erradicación del trabajo forzoso, así como la prevención y erradicación del trabajo infantil, en favor de las personas vinculadas en la extracción de madera con la participación de otros miembros de la CMLTI	ND	ND	6	6	6						MTPE
<b>Acción Estratégica</b> Supervisión y fiscalización de planes de manejo, optimizadas.							X					OSINFOR
<b>Acción Estratégica</b> Sistema de vigilancia forestal, con énfasis en bosques sin derechos asignados y no categorizados, implementado.							X	X	X	X		SERFOR
<b>Acción Estratégica</b> Puestos de control estratégicos de carácter nacional implementados y operando.								X	X	X		SERFOR
<b>Acción Estratégica</b> Lineamientos a seguir por las ARFFS para la supervisión previa, elaboración y aprobación de planes de manejo, validados.							X					SERFOR
<b>Acción Estratégica</b> Mecanismos de coordinación para realizar operativos en plantas de transformación primaria, implementado.								X	X			SERFOR
<b>Acción Estratégica</b> Operativos en plantas de transformación primaria, ejecutados.								X	X			FEMA

<sup>52</sup> En los temas relacionados a las variables que se abordan en la ENLTI.

<sup>53</sup> Cabe aclarar que este indicador no tiene por objetivo medir el número de operativos realizados, sino la acción conjunta de los miembros de la CMLTI, para evaluar posteriormente si el enfoque estratégico de su actuación es adecuado. Lo mismo ocurre en el caso del siguiente indicador.

Objetivos y Acciones Estratégicas	Nombre del Indicador	Línea de Base		Logros esperados en el periodo del Plan			Cronograma de Acciones Estratégicas					Responsable
		Año	Valor	2021	2022	2025	2021	2022	2023	2024	2025	
<b>Acción Estratégica</b> Laboratorio forense para la identificación de maderas, implementado y operativo.									X	X	X	FEMA
<b>Acción Estratégica</b> Mecanismos de coordinación para realizar operativos de control del transporte fluvial y terrestre, y del comercio de productos maderables, tanto en el ámbito del comercio interno como externo, implementados.								X	X			SERFOR
<b>Acción Estratégica</b> Operativos de control del transporte fluvial y terrestre, y del comercio de productos maderables, tanto en el ámbito del comercio interno como externo, ejecutados.								X	X			DICAPI
<b>Acción Estratégica</b> Sistema de denuncias de tala ilegal y comercio asociado, implementado.								X	X			SERFOR
<b>Acción Estratégica</b> Mecanismos de coordinación para las acciones de interdicción, implementados.							X	X	X			FEMA
<b>Acción Estratégica</b> Operativos de la FEMA relacionados a tala ilegal o tráfico ilegal con acciones de interdicción, ejecutados.							X	X	X	X	X	FEMA
<b>Acción Estratégica</b> Denuncias penales contra responsables por delito de tala ilegal o de tráfico ilegal formalizados ante el P.J.							X	X	X	X	X	FEMA
<b>Acción Estratégica</b> Denuncias penales contra funcionarios responsables por la autorización ilegal de derechos sobre bosques, formalizados ante el P.J.							X	X	X	X	X	FEMA
<b>Acción Estratégica</b> Plan de control permanente de áreas afectadas en el bosque por tala ilegal, elaborado.								X				SERFOR
<b>Acción Estratégica</b> Prevención y erradicación del Trabajo Forzoso, así como la prevención y erradicación del Trabajo Infantil, en favor de las personas involucradas en la extracción de madera, promovidas.								X	X	X	X	MTPE
<b>Acción Estratégica</b> Capacidades de funcionarios en temas de fiscalización administrativa y sanción, y delitos, fortalecidas.							X	X	X	X	X	SERFOR
<b>Acción Estratégica</b> Mecanismos de coordinación con el Sistema Nacional de Control y Vigilancia Forestal y de Fauna Silvestre implementados.							X					VPS
<b>Acción Estratégica</b> Mecanismos de coordinación con Mesa Ejecutiva para el Desarrollo del Sector Forestal, implementados.							X					VPS
<b>Acción Estratégica</b> Mecanismos de coordinación con las ARFFS relacionado a sus estrategias regionales de lucha contra la tala ilegal, implementados.							X					SERFOR
<b>Acción Estratégica</b> Mecanismos de coordinación con APEC EGILAT, implementados.								X				MRE
<b>Acción Estratégica</b> Mecanismos de coordinación con Gabinetes Binacionales, implementados.								X				MRE
<b>Acción Estratégica</b> Mecanismos de coordinación con instituciones de la sociedad civil vinculada a temas de control y vigilancia en zonas de alto riesgo de tala ilegal, implementados.								X				VPS



Objetivos y Acciones Estratégicas	Nombre del Indicador	Línea de Base		Logros esperados en el periodo del Plan			Cronograma de Acciones Estratégicas					Responsable
		Año	Valor	2021	2022	2025	2021	2022	2023	2024	2025	
<b>Acción Estratégica</b> Acuerdos con la Cooperación Internacional implementados.								X	X	X	X	TODOS LOS MIEMBROS
	Tasa de variación de entidades aliadas estratégicas y otros organismos con los que las entidades de la CMLTI han implementado interoperabilidad o mecanismos de intercambio de información, respecto a la línea de base	ND	ND	LB	20%	50%						VPS
<b>Objetivo Específico 2</b> Impulsar el intercambio de información oportuna entre las entidades comprometidas en la lucha contra la tala ilegal en el bosque y comercio ilegal asociado.	Porcentaje de PGMF que se envían a OSINFOR en el plazo establecido por Ley	2017	25%	30%	35%	40%						OSINFOR
	Tasa de variación de informes fundamentados enviados por las Autoridades competentes a la FEMA y a la Procuraduría Pública Especializada en Delitos Ambientales dentro del plazo de Ley, respecto a la línea de base.	ND	ND	LB	20%	50%						MINAM - PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS AMBIENTALES
<b>Acción Estratégica</b> Sistema de monitoreo y alerta forestal sobre las actividades de tala ilegal en el bosque implementado.							X	X	X			SERFOR
<b>Acción Estratégica</b> Sistema de alerta compartido del PNCBCC con la Fiscalía, Procuraduría y los miembros de la Comisión para las acciones pertinentes, implementado.							X	X	X			MINAM
<b>Acción Estratégica</b> Sistema de monitoreo y alerta forestal sobre las actividades de comercio ilegal asociado en la cadena transformación, transporte y comercio, implementado.								X	X			SERFOR
<b>Acción Estratégica</b> Sistema de información de operativos contra la tala ilegal, implementado.								X	X			SERFOR
<b>Acción Estratégica</b> Sistema de medición del volumen de tala ilegal y comercio ilegal asociado del bosque a los centros de transformación, implementado.								X	X			OSINFOR
<b>Acción Estratégica</b> Sistema de medición del volumen de tala ilegal y comercio ilegal asociado por cada eslabón de la cadena de valor posterior a la transformación, implementado.							X	X	X			SERFOR
<b>Acción Estratégica</b> Mecanismos de coordinación para facilitar la elaboración y envío de los informes fundamentados, implementados.							X	X				FEMA
<b>Acción Estratégica</b> Sistema Integrado de Administración, Monitoreo y Control de Productos Forestales (SIAMCPF), implementado							X	X	X			SERFOR
<b>Acción Estratégica</b> Interoperabilidad con otros sistemas de información relacionados a la lucha contra la tala ilegal y comercio ilegal asociado, implementada.							X	X	X	X		SERFOR
<b>Acción Estratégica</b> Instrumento para compartir y gestionar información con el sector privado implementado								X	X			VPS
<b>Acción Estratégica</b> Instrumento para compartir y gestionar información con las instituciones académicas, implementado								X	X			VPS
<b>Acción Estratégica</b> Mecanismos de coordinación para acciones de comunicación conjunta a la población y a la sociedad civil relacionada a la promoción de mecanismos de vigilancia comunitaria y ciudadana para la conservación de los recursos forestales, implementados.								X	X	X	X	SERFOR

Objetivos y Acciones Estratégicas	Nombre del Indicador	Línea de Base		Logros esperados en el periodo del Plan			Cronograma de Acciones Estratégicas					Responsable
		Año	Valor	2021	2022	2025	2021	2022	2023	2024	2025	
<b>Acción Estratégica</b> Mecanismos de intercambio de información para temas de investigación relacionados a la tala ilegal en el bosque y el comercio ilegal asociado, implementados.									X	X		SERFOR
<b>Acción Estratégica</b> Estudios o investigaciones científicas para identificar o monitorear el origen de productos forestales maderables, desarrollados.							X	X	X	X	X	SERFOR
<b>Objetivo Específico 3</b> Mejorar de forma constante la normatividad forestal relacionada a la lucha contra la tala ilegal y comercio ilegal asociado.	Tasa de variación de las mejoras en la normatividad relacionada a la tala ilegal y comercio ilegal asociado, con respecto a la línea de base	ND	ND	LB	20%	50%						SERFOR
<b>Acción Estratégica</b> Definición de tala ilegal desarrollada y aceptada por los actores forestales.							X					SERFOR
<b>Acción Estratégica</b> Competencias en materia de lucha contra la tala ilegal y comercio asociado definidas con claridad.							X					VPS
<b>Acción Estratégica</b> Ley Forestal y de Fauna Silvestre, sus Reglamentos, Lineamientos y Directivas correspondientes y relacionados a temas de tala ilegal, revisados y actualizados.							X	X	X			SERFOR
<b>Acción Estratégica</b> Normas y mecanismos para la prevención y control de la tala ilegal y comercio asociado aprobados.								X	X	X		SERFOR
<b>Acción Estratégica</b> Lineamientos y directivas relacionados a la fiscalización forestal, mejorados y simplificados.									X	X	X	SERFOR
<b>Acción Estratégica</b> Normas y mecanismos para reducir la discrecionalidad de los funcionarios públicos en actividades de control y fiscalización, implementados.								X	X			SERFOR
<b>Acción Estratégica</b> Mejora en la regulación de las sanciones en materia administrativa que mejoren la lucha contra la tala ilegal y el comercio ilegal, evaluadas e implementadas.							X	X				SERFOR
<b>Acción Estratégica</b> Mejora en la regulación de los delitos en lo que compete al Ministerio Público, evaluadas e implementadas.							X	X				FEMA

## Anexo 5 - Definiciones

- Aprovechamiento sostenible<sup>54</sup>: Utilización de los bienes y servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, a través de los instrumentos de gestión, de un modo y a un ritmo que no ocasione su disminución a largo plazo, con lo cual se mantienen las posibilidades de satisfacer las necesidades y aspiraciones de las generaciones presentes y futuras.

- Árbol: Plantas leñosas, libremente erguidas, con copas diferenciadas, con uno o más tallos, iguales o mayores que 5 m de alto y/o iguales o mayores que 10 cm de diámetro a la altura de 1.30 m desde el suelo.

- Área Natural Protegida<sup>55</sup>: Son los espacios continentales y/o marinos del territorio nacional, expresamente reconocidos y declarados como tales, incluyendo sus categorías y zonificaciones, para conservar la diversidad biológica y demás valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, así como por su contribución al desarrollo sostenible del país.

Las Áreas Naturales Protegidas constituyen patrimonio de la Nación. Su condición natural debe ser mantenida a perpetuidad pudiendo permitirse el uso regulado del área y el aprovechamiento de recursos, o determinarse la restricción de los usos directos.

- Bosque<sup>56</sup>: Ecosistema en que predominan especies arbóreas en cualquier estado de desarrollo, cuya cobertura supera el 10% en condiciones áridas o semiáridas o el 25% en circunstancias más favorables.

<sup>54</sup> Inciso 5.1) del artículo 5 del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI.

<sup>55</sup> Glosario de Términos para la Gestión Ambiental Peruana. Dirección de Políticas, Normas e Instrumentos de Gestión Ambiental. MINAM. Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas.

<sup>56</sup> Inciso 5.3) del artículo 5° del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI.

- Cambio de uso actual de las tierras<sup>57</sup>: Procedimiento por el cual se ubica e identifica bajo criterios ambientales, un área con cobertura boscosa que presenta capacidad de uso mayor para cultivos permanentes o cultivos en limpio, a fin de implementar actividades agrícolas o pecuarias.

- Conservación<sup>58</sup>: Es la gestión de la utilización de la biósfera por el ser humano, que conlleve al mayor y sostenido beneficio para las generaciones actuales, pero que mantenga su potencialidad para satisfacer las necesidades y las aspiraciones de las generaciones futuras.

- Coordinación Nacional<sup>59</sup>: Son las acciones a ser desarrolladas por el Fiscal Superior Coordinador de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental a nivel nacional, que mediante Resolución expresa es designado por el Fiscal de la Nación.

- Decomiso Especial<sup>60</sup>: Medida de coerción extraordinaria autónoma y especial dispuesta por el Ministerio Público, mediante la cual se declara el dominio de los objetos sobre los que recae el delito a favor del Estado y/o la pérdida de titularidad de los instrumentos del delito, por estar vinculados con actividades ilegales.

Asimismo, respecto de los objetos sobre los que recae el delito, el Ministerio Público dispone la recuperación de éstos, a favor del Estado, en tanto son Patrimonio de la Nación.

- Deforestación<sup>61</sup>: Eliminación de la cobertura forestal de un bosque natural por causa del ser humano o de la naturaleza.

- Dominio eminential del Estado<sup>62</sup>: El Estado ejerce el dominio eminential sobre los recursos del patrimonio forestal y de fauna silvestre de la Nación, así como sobre sus frutos y productos en tanto no hayan sido legalmente obtenidos.

- Guía de transporte de productos forestales<sup>63</sup>: Es el documento que ampara la movilización de productos forestales, sean en estado natural o producto de primera transformación. Tiene carácter de declaración jurada y es emitida y presentada por el titular del derecho o por el regente, siendo los firmantes responsables de la veracidad de la información que contiene.

- Instrumentos del delito<sup>64</sup>: Maquinarias, embarcaciones, vehículos, equipos, montacargas, cargadores frontales, retroexcavadoras, camiones tronqueros, volquetes, sierras, motores, generadores de energía eléctrica, tractores forestales, camiones cisterna que provean combustible o agua y otros equipos, vehículos, embarcaciones fluviales o maquinaria, independientemente de su potencia, tamaño, volumen o capacidad de carga o cualquier bien o insumo, utilizado en la comisión y desarrollo del delito.

- Interdicción<sup>65</sup>: Acción mediante la cual el Ministerio Público afecta mediante acciones coercitivas de naturaleza real, los objetos sobre los que recae el delito y/o los instrumentos del delito vinculados a la tala ilegal y a las actividades descritas en el artículo 310-A del Código Penal, que recaen sobre productos o especímenes forestales maderables de origen ilegal. Son modalidades de interdicción: el decomiso especial, la destrucción y la reducción del valor comercial.

Las acciones de interdicción se realizan sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o penales a que hubiere lugar.

- Manejo<sup>66</sup>: Es la ciencia y arte de manipular las características e interacciones de las poblaciones de flora y fauna silvestre y sus hábitats, con la finalidad de satisfacer las necesidades humanas, asegurando la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos.

- Objetos sobre los que recae el delito<sup>67</sup>: Productos forestales maderables que se encuentren al estado natural o con transformación cuyo origen lícito no pueda ser probado ante el requerimiento de la autoridad competente.

- Origen legal<sup>68</sup>: Es un principio establecido en la LFFS y que se refiere al deber de las personas naturales o jurídicas, que tengan en su poder o administren bienes, servicios, productos y subproductos del patrimonio forestal y de fauna silvestre de la Nación, de demostrar el origen legal de estos.

- Patrimonio forestal y de fauna silvestre de la Nación<sup>69</sup>: El patrimonio forestal y de fauna silvestre de la Nación está constituido por:

- o Los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre.
- o Los recursos forestales y de fauna silvestre mantenidos en su fuente.
- o La diversidad biológica forestal y de fauna silvestre, incluyendo los recursos los recursos genéticos asociados.

- Producto forestal<sup>70</sup>: Todos los componentes aprovechables de los recursos forestales extraídos del bosque, asociaciones vegetales y/o plantaciones.

- Producto forestal al estado natural<sup>71</sup>: Todo ejemplar de flora maderable o no maderable, vivo o muerto, entero o en partes, y que no ha sufrido ningún proceso de transformación.

<sup>57</sup> Inciso 5.6) del artículo 5° del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI.

<sup>58</sup> Inciso 5.12) del artículo 5° del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI.

<sup>59</sup> Artículo V del Protocolo de Intervención en las Acciones de Interdicción Extraordinaria contra la Tala Ilegal, aprobado por Resolución de Fiscalía de la Nación N° 1787-2016-MP-FN.

<sup>60</sup> Inciso 4.4) del artículo 4 del Decreto Legislativo que establece medidas para la lucha contra la tala ilegal, aprobado por Decreto Legislativo N° 1220.

<sup>61</sup> Inciso 5.15) del artículo 5 del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI.

<sup>62</sup> Inciso 8) del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

<sup>63</sup> Artículo N° 124 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

<sup>64</sup> Inciso 4.2) del artículo 4 del Decreto Legislativo que establece medidas para la lucha contra la tala ilegal, Decreto Legislativo N° 1220.

<sup>65</sup> Inciso 4.1) del artículo 4 del Decreto Legislativo que establece medidas para la lucha contra la tala ilegal, Decreto Legislativo N° 1220.

<sup>66</sup> Inciso 5.36) del artículo 5 del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI.

<sup>67</sup> Inciso 4.3) del artículo 4 del Decreto Legislativo que establece medidas para la lucha contra la tala ilegal, Decreto Legislativo N° 1220.

<sup>68</sup> Inciso 10) del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

<sup>69</sup> Artículo 4 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

<sup>70</sup> Inciso 5.43) del artículo 5 del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI.

<sup>71</sup> Inciso 5.44) del artículo 5 del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI.

- Pueblos en situación de aislamiento (PIA): Pueblo indígena, o parte de él, que en virtud de su derecho de autodeterminación no desarrolla relaciones sociales sostenidas con los demás integrantes de la sociedad nacional o que, habiéndolo hecho, ha optado por discontinuarlas.

- Pueblos en situación de contacto inicial (PICI): Pueblo indígena, o parte de él, que en virtud de su derecho de autodeterminación se encuentra en un proceso de interrelación con los demás integrantes de la sociedad nacional.

- Regente forestal<sup>72</sup>: Es la persona natural con formación y experiencia profesional en el área que requiere ser regentada e inscrita en el Registro Nacional de Regentes Forestales y de Fauna Silvestre, que formula y suscribe los planes de manejo forestal.

- Reserva indígena: Tierras delimitadas por el Estado peruano, a través de un Decreto Supremo, de intangibilidad transitoria, a favor de los pueblos indígenas en situación de aislamiento o en situación de contacto inicial, y en tanto mantengan tal situación, para proteger sus derechos, su hábitat y las condiciones que aseguren su existencia e integridad como pueblos, en el marco de la Ley N° 28736, Ley para la Protección de Pueblos Indígenas u Originarios en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial.

- Reserva Territorial: Tierras delimitadas por el Estado peruano, en el marco de lo dispuesto por la Segunda Disposición Transitoria del Decreto Legislativo N° 22175, Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de la Selva y Ceja de Selva, de intangibilidad transitoria, a favor de los pueblos indígenas en situación de aislamiento o en situación de contacto inicial, y en tanto mantengan tal situación, para proteger sus derechos, su hábitat y las condiciones que aseguren su existencia e integridad como pueblos. Hasta que se culmine con el proceso de adecuación a Reserva Indígena, tienen el mismo nivel de protección que el establecido para una Reserva Indígena.

- Tala ilegal<sup>73</sup>: Cortar y/o extraer en todo o en parte, especímenes forestales maderables, sean naturales o plantaciones, sin contar con permiso, licencia, autorización, concesión u otro título habilitante, otorgado por autoridad competente, de acuerdo a la normatividad que regula la materia, o estos no se encuentran vigentes.

Comprende además el corte y/o extracción fuera de las áreas autorizadas o en cantidades mayores a las permitidas, entre otras acciones contrarias a las normas de aprovechamiento legales vigentes.

- Talar<sup>74</sup>: Cortar por un pie un árbol o una masa de árboles.

- Título habilitante<sup>75</sup>: Es un instrumento otorgado por la autoridad forestal y de fauna silvestre, que permite a las personas naturales o jurídicas el acceso, a través de planes de manejo, para el aprovechamiento sostenible de los bienes forestales y de fauna silvestre y los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre.

- Tocón<sup>76</sup>: Parte del tronco de un árbol que queda en el suelo unida a la raíz como resultado del tumbado.

- Tráfico ilegal de productos forestales maderables<sup>77</sup>: Adquirir, acopiar, almacenar, transformar, transportar, ocultar, custodiar, comercializar, embarcar, desembarcar, importar, exportar o reexportar productos o especímenes forestales maderables, cuyo origen ilícito conoce o se puede presumir.

- Transporte forestal<sup>78</sup>: Transporte de productos forestales desde el bosque hasta la planta procesadora (Transporte Primario) o de la planta procesadora al centro de comercialización o de éste a otros puntos (Transporte Secundario).

- Trazabilidad<sup>79</sup>: Mecanismo que consiste en asociar sistemáticamente un flujo de información con un flujo físico de productos, de manera que se pueda identificar y monitorear en un momento determinado el origen legal de dichos productos.

- Troza<sup>80</sup>: Sección o parte del fuste o tronco de un árbol libre de ramas, de longitud variable, obtenida por cortes transversales.

**\* En los proyectos de DS, EM y ENLTI, se precisa las siguientes indicaciones:**

- En color amarillo: Se encuentra la absolución efectuada a las observaciones de MINCUL.
- En color celeste: Se encuentra la absolución efectuada a las observaciones de MTPE.
- En color verde: Se encuentra la absolución efectuada a las observaciones de MINJUS.
- En color fucsia: Se encuentra la absolución efectuada a las observaciones de MINCETUR.
- En color verde oscuro - azulado: Se encuentra la absolución efectuada a las observaciones de MEF
- En color plomo: Se encuentra la absolución efectuada a las observaciones de PCM.
- En color amarillo oscuro - azulado: Se encuentra la absolución efectuada a la observación de MIMP.

<sup>73</sup> Resolución de Fiscalía de la Nación N° 1787-2016-MP-FN.

<sup>74</sup> RAE

<sup>75</sup> Inciso 5.55) del artículo 5 del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI.

<sup>76</sup> Inciso 5.56) del artículo 5 del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI.

<sup>77</sup> Artículo V del Protocolo de Intervención en las Acciones de Interdicción Extraordinaria contra la Tala Ilegal, aprobado por Resolución de Fiscalía de la Nación N° 1787-2016-MP-FN.

<sup>78</sup> Inciso 5.62) del artículo 5 del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI.

<sup>79</sup> Inciso 5.63) del artículo 5 del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI.

<sup>80</sup> Inciso 5.64) del artículo 5 del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI.